

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

-ACTA N°33-

Sesión ordinaria del 03 de marzo del 2026

ASISTENCIAS:

Preside el señor Edil Miguel Sanguinetti, alternando la presidencia con la Primer Vicepresidente Sra. Edil María Inés Rocha, y el Segundo Vicepresidente Sr. Dardo Techera. Asistiendo además los señores Ediles titulares: Mauro Amorín, Mario Sacias, María Inés Rocha, Daniel Introini, Martina Acosta, Cecilia Berni, Rafael Iza, Juan Manuel Olivera, Dardo Techera, Alejandra Piñeiro, Daniel Fontes, Miguel Vitancurt, Cosme Molina, Joaquín De Los Santos, Alejandro Vaselli, Laura Moreno, Ángel Silva Mas, Graciela Fonseca, Felipe González, Pablo Larrosa, Susana Núñez, Fernando Rodríguez; asisten además los señores Ediles; Daniela García, Alfredo Contera, Guillermo Veiga, Jorge Borlido, Martín Silvera, Leticia Osano y Julia Altéz.

Ausentes los señores Ediles: Sebastián Pintos, Maximiliano Ferreira, Joel Cedrés, Juan Da Silva, Irineu José Riet, Virginia Molina y Alda Pérez.

Alternaron, durante el transcurso de la sesión los señores Ediles suplentes: María R. Pereyra, Karina Terra, Andrés Decuadra, Raquel Camiruaga, Agustina García, Daniel Cardozo, Beatriz Santarelli, Irina Hintz, Enrique Casal, Fanny Maside, Gastón Mego, Jimena Pereyra.

-Siendo la hora 19:00 del día tres de marzo de dos mil veintiséis comienza la sesión. -

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, vamos a disponer el comienzo de la sesión del día de hoy. No tenemos actas para aprobar debido al inconveniente que hubo con la grabación en la sesión pasada, y además teníamos dos actas para procesar, que era de la sesión extraordinaria de la Esmeralda y la del propio martes, y además tuvimos también los funcionarios ocupados trabajando en el Congreso de Ediles. Por lo cual, vamos a empezar con la media hora previa. Señor Edil Larrosa, Señora Edil Moreno.

SEÑORA EDIL LAURA MORENO: Buenas noches, quería felicitar a la Edil María Inés, en nombre de la bancada, por el trabajo que hizo de la organización del Congreso de Ediles en La Paloma. Y bueno, en nombre de la bancada, felicitarla y que muy buen trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchísimas gracias. Y además me da el pie porque justamente me iba a referir unos minutos, si ustedes me lo permiten, a lo que ha sido el Congreso Nacional de Ediles en el verano de La Paloma, por supuesto organizado por la Junta Departamental de Rocha. Tiene dos cuestiones a destacar, principalmente, aunque tuvo en su desarrollo en los tres días que duró el Congreso, muchísimas instancias que fueron destacables y aprovechables por los señores ediles, pero lo primero es la concurrencia masiva de ediles de todo el país. Un congreso que se vio formado por ediles que llegaron en número casi a 120 y multiplicado por algún otro acompañante que vino por cada edil, más los funcionarios de las Juntas que también acompañaron. Habla de que estuvieron unas 200 personas el fin de semana en La Paloma y eso creo que debe llenarnos de orgullo porque la organización funcionó y funcionó bien. Lo otro importantísimo es, como decía la Edil Moreno, la organización a manos de la Vicepresidenta de la Junta de Rocha, yo lo dije varias veces, la organización fue pura y exclusiva de ella, yo me desentendí de esa organización para que ella pudiera desarrollarlo a gusto y que pudiese estar el Congreso armado, organizado a su semejanza y se cumplió con creces las expectativas de lo que fue el Congreso. Además, uno de los congresos que ha tratado temas más importantes en los últimos meses. Se recibió como plato principal a la UNASEV con temas importantísimos de cara al futuro que, por supuesto, los ediles que forman la Comisión de Tránsito y aquellos que estuvieron trabajando con la UNASEV, después, más adelante en la Junta explicarán o expondrán sobre ello. Si a los ediles les parece, si están de acuerdo, yo quisiera darle la palabra por 5 minutos reloj o 3 minutos reloj a la señora Edil Rocha antes de comenzar la media hora previa para que haga una

pequeña reflexión, porque creo que merece la pena. Si están de acuerdo, lo vamos a votar, por favor.

-(Se vota) Son 30 en 30, es afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: y voy a solicitar nuevamente antes de seguir, silencio, por favor. Señora Edil Rocha, tiene la palabra.

SEÑORA EDIL MARIA INES ROCHA: Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias a la bancada del Frente Amplio que ha emitido las felicitaciones. Gracias a la bancada del Partido Nacional que también me han hecho llegar de diversas maneras los mensajes. En realidad, la intención nuestra era que el Congreso llegara al departamento de Rocha y que nos tuviera en la lupa y que recordara que este es un hermoso departamento para visitar y en donde podemos elaborar excelentes trabajos. Yo tengo acá y lo voy a entregar ahora a la mesa las actas que fueron elaboradas en el Congreso durante varias horas, 14 comisiones estuvieron sesionando y eso es importantísimo, logramos que Ediles de nuestra Junta estuvieran participando en diversas bancadas, eso también habla a las claras de ese trabajo que logramos hacer con la mesa del Congreso, que logramos que nuestros compañeros estuvieran presentes en las propias comisiones para que vieran cómo se trabaja en el momento, para que vieran cómo funciona en el momento, me parecía fundamental y varios compañeros nos mencionaban la importancia que tuvo esta instancia. Yo lo voy a corregir solo en un pequeño número, 130 Ediles se acreditaron, tengo el listado que realizaron los funcionarios de la Junta a quienes debo agradecerles porque tuvieron una ardua tarea durante la jornada del sábado con muchísimos Ediles y se pusieron la camiseta de la Junta y se pusieron al hombro la acreditación de cada uno de los Ediles que llegaban. Agradecerle a la Dirección de Turismo que nos proporcionó obsequios para quienes nos visitaban y que se llevaran un recuerdo de nuestro departamento. Agradecerles a cada uno de los directores que se dieron cita, a Cristian Knut que fue por allí y estuvo en la Comisión de Hacienda, a Fernando Abreu que estuvo presente en la Comisión de Cultura, también a Robert Caballero que estuvo por allí también en la Comisión de Turismo, a otras dependencias que también estuvieron, el Secretario General que también estuvo presente y estuvo visitando a cada una de las comisiones, al Intendente de Rocha y a todos los Ediles de nuestra Junta que de una u otra manera estuvieron participando. Agradecerles a todos y obviamente que esto es un logro de la Junta Departamental de Rocha y para mí es un gran honor que hoy se esté hablando del excelente Congreso que se desarrolló en el balneario La Paloma. Sin más, agradecerles y dejarles las actas del Congreso. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Y además quiero agregar que es parte de la impronta que esta Presidencia, y cuando digo la Presidencia me refiero a la Mesa, porque la Edil Rocha también repite el periodo conmigo como Presidente, nos hemos puesto como meta transformaciones dentro de la Junta Departamental, algunas pequeñas, otras que van a ser trascendentales y se van a ver con el corredor del tiempo, pero esto forma parte de ello y ella es parte de este equipo. Por supuesto también agradecer a la Edil Techera que es integrante de la Mesa también, no ha trabajado tanto tiempo con nosotros en estas cuestiones, pero es una Edil que permanentemente está empujando y además presentó un proyecto muy interesante en el Congreso. Vamos a el señor Edil de Cuadra.

SEÑOR EDIL ANDRES DECUADRA: Como dijo la señora Edil, María Inés Rocha, le hicimos llegar nuestros saludos a varios compañeros de la bancada, queremos que conste un saludo general de la bancada del Partido Nacional hacia ella por la gran organización que realizó y también agradecer a la Edil Moreno por la gentileza también del saludo y a los funcionarios de la Junta, como dijo María Inés, realmente muy buen trabajo y nos fueron llegando luego varios mensajes de participantes de otros lugares saludando y destacando la labor de todos. Así que bueno, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, qué buen Director de Administración tiene la Junta, decían los mensajes. Vamos a dar inicio a la media hora previa, para ello tiene la palabra la señora Edil, señora Edil Larrosa, tiene la palabra.

SEÑOR EDIL PABLO LARROSA: Había algo coordinado y a su vez de esa coordinación también quería, si bien agradeció la Edil Moreno, en relación a lo que es toda la bancada del Frente Amplio, hay cosas importantes que se dieron en este congreso de Ediles, por ejemplo, que fue la presencia tanto del Intendente Municipal, del Secretario General, que son cosas que no se dan en otros congresos y en otras localidades. Y a su vez también del Diputado por el Frente Amplio y el Senador de la República, Aníbal Pereyra. Creo que son cosas que también hacen distinto a este Congreso Nacional de Ediles que se dio en La Paloma, porque en otros lugares no tiene de repente ese apoyo. A veces hemos ido a lugares y ni siquiera el Intendente ha ido. Entonces me parece importante resaltar eso, el compromiso que se tuvo para con este congreso nacional de Ediles y felicitar personalmente también a la compañera María Inés. Ahora sí voy a lo que estaba acordado. Nos hacen llegar desde Asamblea Uruguay un reconocimiento a un compañero militante que falleció en las últimas horas y me pidieron que pudiera leer un texto. “Hoy nos convoca el dolor, pero también el deber irrenunciable de la memoria. Ha

fallecido el compañero Salvador Pereiro, referente de Asamblea Uruguay y del Frente Amplio en Rocha. Y cuando decimos referente hablamos de coherencia, de conducta y de ejemplos sostenidos en el tiempo. Salvador nació en Montevideo en el 1937, muy joven comenzó a trabajar como ayudante técnico. En el año 65 formó parte del equipo técnico del primer canal de televisión de la ciudad de Rocha, lo que es ahora Canal 9, antes Canal 7. Más tarde instaló su propio taller en Rincón 155, donde fue reconocido por su capacidad, su honestidad y su permanente disposición a resolver, ayudar y estar. Fue de los primeros compañeros integrados a la militancia del recientemente creado Frente Amplio, militó en el Partido Demócrata Cristiano y más tarde en la 2121, siendo parte esencial en la construcción de Asamblea de Uruguay en nuestro departamento. Durante la dictadura sostuvo la solidaridad con los presos políticos y jamás claudicó en sus convicciones. En los años posteriores al terrorismo de Estado continuó militando en la misma serenidad y firmeza, nunca buscó protagonismos ni reconocimientos personales. Su militancia fue desinteresada, leal y profundamente ética. Pero si algo queremos subrayar hoy es el legado político que nos deja. Salvador comprendía con absoluta claridad que la política es una construcción colectiva, que nadie representa en nombre propio que cada lugar que se ocupa, cada responsabilidad que se asume, cada voz que se levanta en nombre del pueblo está sostenida por una historia común, por una organización y por una confianza de la gente. Fue un hombre consciente de que los espacios no pertenecen a las personas, sino a los proyectos colectivos. Y actuó siempre con esa responsabilidad, defendiendo ideas con firmeza intelectual, acompañando con generosidad a los compañeros, tendiendo la mano al vecino y estando presente cuando hacía falta sin especulaciones. Estaba en las buenas y en las malas. De los que se reúnen para luchar por utopías, de los que creen que la política es una herramienta para construir una sociedad más justa, más equitativa y más humana. De los que prestigian la actividad política con su conducta y la honran con su coherencia. Ese es el legado más grande que nos deja, la ética de la responsabilidad colectiva, la conciencia de que representamos algo más grande que nosotros mismos, la obligación de estar a la altura de la historia y de la fuerza política que nos sostiene. Como Asamblea Uruguay, queremos agradecer su legado íntegro, su compañerismo verdadero, su lealtad sin condiciones. Agradecer también a los compañeros frenteamplistas de toda la vida, de aquel 71 y de los años posteriores que compartieron recuerdos y experiencias que coinciden en una sola definición. Salvador fue un compañero con mayúsculas. En ese abrazo están reflejados todos ellos, Asamblea Uruguay a través de sus militantes y referentes, Ana Claudia Caram, Norma Julieta Rivero

González, Pura Isabel Rivero, Gladys Pereira, Víctor Valiero, entre otros, quienes militaron junto a él durante tantos años y continúan haciéndolo hoy, expresan su más profundo afecto de admiración y gratitud. A su familia, nuestro abrazo fraterno, a la militancia frenteamplista, nuestro compromiso de honrar su memoria. Gracias Salvador y hasta siempre compañero”. Esas son las palabras de Asamblea Uruguay. Y yo quisiera sumar una reflexión final. Los sectores no son plataformas individuales, son construcciones colectivas hechas con el esfuerzo de muchos compañeros que, como él, que hoy despedimos, cada voto que recibimos lleva detrás horas de trabajo anónimo. Cuando alguien decide apartarse de ese mandato no rompe solo una disciplina política, rompe una confianza, y la confianza en política es sagrada. Que el ejemplo de este compañero nos recuerde que la coherencia no es un discurso, es una conducta. Gracias compañeros. Y quisiera pedir un minuto de silencio si es posible por la partida de Salvador.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Lo cumplimos.

-Minuto de Silencio-

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, muchas gracias y me uno al saludo en nombre de la bancada del Partido Nacional. Se dispone el comienzo de la media hora previa. Tiene la palabra la señora Edil Susana Núñez.

SEÑORA EDIL SUSANA NUÑEZ: Buenas noches, señor Edil. Señor Presidente y señores Ediles en sala. Señor Presidente, de la Junta Departamental de Rocha presente. De mi mayor consideración en calidad Edil Departamental y al amparo de lo dispuesto en el artículo 285 de la Constitución de la República, y normas concordantes me dirija usted a los efectos de solicitar, se cursa el pedido de informe al municipio de La Paloma referente al funcionamiento del Comedor Municipal de dicha localidad. En particular se solicita, se informe cuál es la cantidad actual de usuarios que asisten al comedor municipal, para cuántos usuarios llegan alimentos no precederos provenientes del Instituto Nacional de Alimentación, INDA. Qué cantidad, volumen de víveres son remitidos desde ese expendio municipal de Rocha. Cuáles son los menús que se elaboran habitualmente en el referido servicio. La presente solicitud se formula en ejercicio de la potestad de contralor inherente de la función legislativa departamental, y en atención al interés público, que se reviste la adecuada información sobre la gestión de los recursos destinados a dicho servicio. Sin otra particular, saluda usted atentamente. Susana Núñez. Solicito que esto pase al municipio de La Paloma y a la Intendencia Departamental de la Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, se le dará trámite.

SEÑORA EDIL SUSANA NUÑEZ: Otro tema Presidente

SEÑOR PRESIDENTE: Puede hacerlo.

SEÑORA EDIL SUSANA NUÑEZ: Señor Presidente de la Junta Departamental, Miguel Sanguinetti, en nuestra mayor consideración, por la presente los vecinos de la calle Continuación Taquito de Barrio Parque, nos dirigimos a usted a los efectos de solicitar el arreglo de una luminaria existente en la antes mencionada arteria de tránsito. No se encuentra funcionando la única que hay. Así mismo solicitamos la colocación de tres nuevos focos en la misma arteria, dado que la zona presenta escasa iluminación, generando una situación de inseguridad y riesgo para los vecinos. Cabe destacar que en dicha calle residen numerosas familias, muchas de ellas con niños, por lo que resulta fundamental mejorar las condiciones de iluminación a fin de brindar mayor seguridad y tranquilidad a la comunidad. Sin otro, saluda usted atentamente, vecinos de Barrio Parque. Solicito que esto pase al Ejecutivo Departamental y al municipio para que tenga solución.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, se le dará trámite. Gracias. Tiene la palabra la señora Edil Rosario Pereyra.

SEÑORA EDIL ROSARIO PEREYRA: Sí, Presidente. Como Edil y representante de nuestra comunidad, Velázquez, quiero expresar mi agradecimiento a la Intendencia Departamental de Rocha y a cada una de las direcciones correspondientes por el compromiso y el trabajo que están realizando en nuestra villa. Siguiendo en tema de agradecimiento, quiero agradecer y reconocer el compromiso puesto de manifiesto por parte de la Secretaria de la Junta Local, la Capataz de Cuadrilla y a todo el personal bajo su mando, que, a pesar de ser un número muy chico de funcionarios, han puesto lo máximo para que las cosas salgan de la mejor manera. He sido testigo del trabajo articulado, de la escucha atenta y las respuestas concretas. Cada acción emprendida no sólo transforma espacios como se está haciendo con poda e iluminación, sino que se está fortaleciendo el sentido de la comunidad. Velázquez necesitaba un cambio, un arreglo, una mejora. También agradecer la respuesta ante el pedido de mejoras del camino vecinal en Parajes Las Tranqueras. Desde mi lugar en la Junta Departamental seguiré acompañando y gestionando para que estas acciones continúen, porque cuando trabajamos en conjunto gobierno departamental, autoridades locales y comunidad, los resultados llegan. Esto refleja una administración presente que no se queda en palabras, sino que actúa. Quiero que mis palabras lleguen al señor Intendente, Dirección de Gestión

Ambiental y División de Espacios Verdes, Dirección de Obras y Sección de Electricidad y Junta Local Velázquez. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Se le dará trámite tal y cual le pide. Para continuar tiene la palabra la señora Edil Agustina García.

SEÑORA EDIL AGUSTINA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. En esta instancia quiero referirme a una situación que se ha reiterado en este recinto y que no puedo dejar pasar. En más de una oportunidad se ha insinuado directa o indirectamente que algunos ediles hablamos desde la ignorancia o desde la falta de información cuando abordamos determinados temas. Para evitar comentarios livianos y pocos responsables, hoy a las pruebas me remito y le pido si pueden ir pasando las fotografías. Algunos podrán hablar de derechos, leyes y artículos. Nosotros tenemos la autoridad moral de hablar de realidad del agro, allí vivimos, de eso trabajamos y a eso nos dedicamos. No subestimen nuestra inteligencia. Cuando otros hablan desde la comodidad de su escritorio, nosotros no descalificamos, traemos la voz del territorio. No se trata de superioridad, se trata de respeto. Nosotros nunca descalificamos a nadie por hablar desde su especialidad, pedimos la misma consideración. Como es de público conocimiento, soy de la sexta sesión judicial del Departamento de Rocha, una sesión que hasta el momento no ha sido declarada de emergencia hídrica. Sin embargo, quienes vivimos en el departamento, particularmente en esa zona, sabemos que hemos sido víctimas severas de inclemencias climáticas que han dejado consecuencias profundas. En Cebollatí, el día 17 de febrero, se registró una fuerte caída de granizo acompañada de vientos, superiores a los 80 kilómetros por hora, provocando voladuras de techo y caídas de cultivo de arroz. El martes 24 de febrero volvió a registrarse granizo en la localidad y zonas aledañas. Y quiero ser clara, la mayoría de los pobladores de mi localidad dependen directa o indirectamente del sector arrocero. Cuando el arroz cae, no solamente una planta cae, cae la economía de muchas familias. No estamos solamente ante una emergencia hídrica, estamos frente a una emergencia climática que ha generado pérdidas millonarias en el sector productivo. Por eso, preocupa que desde la comodidad del escritorio a kilómetros de distancia, se deje por fuera secciones que han estado abatidas, no solo por un verano extremadamente seco, sino por eventos de granizo y vientos. Aquí no venimos a generar manija política, vinimos a traer la voz de quienes están sufriendo. En ese sentido, quiero reconocer que el Intendente e Iniciativa de un Compañero Edil anunció el aplazamiento del pago de la primera cuota de la contribución. Es una medida de alivio a corto plazo, un respiro necesario para los sectores más vulnerables y productores afectados, pero esto no alcanza. Esperamos con

expectativa medidas estructurales y de impacto por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque la situación lo amerita. En momentos de ponernos del lado de quienes realmente necesitan respaldo institucional, es momento de dejar de subestimar a quienes traen problemas reales a este ámbito. No somos ignorantes, somos representantes de nuestra gente y tenemos obligación de traer aquí sus preocupaciones. Y en este momento estamos mostrando algunas de muchas fotografías de la zona rural. Se puede observar pasturas que aún conservan un poco de verde, pero también tierra agrietada y una alarmante falta de agua. Y a eso me refiero cuando hablo de subestimar la inteligencia de la gente. Tal vez quien miró desde un dron o desde un avión vio una plantación verde propia del cultivo de arroz y creyó que era una pastura en buenas condiciones. Lo que no sabe que cuando el arroz está pronto para ser cosechado adquiere un color amarillo característico. Tal vez ahora cuando vean amarillo tengamos la suerte de que nos reconozcan lo que venimos advirtiendo, porque otra aplicación lógica no la encuentro. Es momento de dejar de subestimar a quienes traemos problemas reales. Reitero, nuestra función no es decorar sesiones, es defender a nuestra gente. Y a mi gente hoy necesita respaldo. Que quede claro, no se trata de política partidaria, porque, así como hemos venido a exigir o exponer alguna carencia, como algunos dicen, un gol en contra, hoy felicitamos de pie las soluciones propuestas por esta Intendencia. Nosotros no hablamos por teoría, hablamos de experiencia. Defendemos al agro porque es nuestra forma de vida, porque allí vivimos y de eso depende nuestra gente. Y mientras haya productores golpeados por el clima, vamos a seguir insistiendo hasta que las soluciones lleguen. La historia juzga quienes miran para otro lado. Yo elijo estar del lado de mi gente y voy a seguir levantando la voz en el territorio todas las veces que sea necesaria. Otro tema, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Puede hacerlo.

SEÑORA EDIL AGUSTINA GARCÍA: El 10 de marzo se celebra la inauguración de la cosecha de arroz en el establecimiento del señor Néstor Santos, el cual extendemos la invitación para todos los presentes. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias a usted. Continúa la media hora previa, tiene la palabra el señor Edil, Juan Manuel Oliveira.

SEÑOR EDIL JUAN MANUEL OLIVERA: Presidente, hoy me voy a referir a la ruta 16, que quienes vivimos en Aguas Dulces y Castillos y los turistas que nos visitaron este año pudieron disfrutar. Una ruta más ancha, muy bien señalizada, muy bien construida, pero realmente está pasando lo que preveíamos cuando en su inicio y siendo

alcalde del municipio de Castillos solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que frente al barrio Torres se generaran algún tipo de trabajo para disminuir la velocidad de los autos. Si bien está señalizado, todos sabemos que no se respeta la cartelería y antes que suceda algún hecho grave como ya han sucedido anteriormente con pérdidas humanas, estamos solicitando al Ministerio de Transporte la colocación de un radar que es lo único que quienes transitamos esa ruta respetamos. También tenemos información de que se va a seguir con Aguas Dulces y Valizas, ruta 10, en la misma condición de la ya generada, y estaríamos solicitando al Ministerio de Transporte que también se incluya poder ir estudiando la factibilidad que creemos que a esta altura con el tránsito que tiene la ruta 10 todo el año y también en verano, la ampliación del puente sobre el arroyo Valizas. En este momento debe ser el puente más angosto que hay en todo el territorio uruguayo. También dirigida al Ministerio de Transporte, lo solicitamos siendo alcalde y lo reiteró acá el Edil Cosme Molina, empezaron las clases ya hace un año que se pidieron las tres garitas para la ruta 9, una en el barrio 12 Bocas, otra en el barrio Florinda y otra en el barrio La Calera. Hoy profesores, alumnos y vecinos tienen que estar en la intemperie, ya hace un año que está construida la terminal, también lo solicitamos siendo alcalde y todavía no se han construido. Otro tema, Presidente, queremos saludar al nuevo alcalde que asumió funciones en Castillos, Eduardo Quintana, un gran vecino de nuestra localidad, que desde hace muchos años trabaja por Castillos y fundamentalmente por nuestro balneario, a partir de la ONG y de otros trabajos. Felicitarlo, que tenga un muy buen desempeño. También aprovechar la oportunidad para felicitar la gestión del alcalde que está de licencia, Gastón Larrosa, que pasó un examen muy bravo en esta temporada, pero con muy buena gestión dentro de los tres balnearios, preocupándose todo el día, viéndolo trabajar para que las cosas se hicieran bien. También tenemos información que se movilizaba también en la noche, ahí él me ganó por un tema de edad y seguramente mi mujer no me dejaría hacer las visitas a los boliches que él realizó para mantener el orden. Para terminar, Presidente, saludar a la compañera María Inés por el trabajo realizado, a los compañeros ediles que asistieron y también a los compañeros ediles que ayudaron en la concreción de que se realizara este Congreso y también a los funcionarios de la Junta, un saludo y un agradecimiento por la gestión hecha. Muchas gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, gracias. Continuamos, tiene la palabra el señor Edil Gabriel Veiga.

SEÑOR EDIL GABRIEL VEIGA: Bueno, en primer lugar, el mismo deseo de felicitar lo que fue la organización del Congreso de Ediles, realizado el fin de semana en el Balneario de la Paloma. Sin duda estas instancias son muy valiosas en cuanto a lo que es el intercambio y la reflexión, que entre otras cosas lo que hace es jerarquizar lo que es la teoría legislativa y la responsabilidad de todas aquellas personas que realizan función pública en lo que son nuestros territorios. En otro orden, señor Presidente, en estos días hemos estado realizando una recorrida por distintos puntos del departamento, en ese marco visitamos el Balneario de la Coronilla, donde tuvimos la oportunidad de dialogar con vecinos, trabajadores y personal de la Junta local. En primera instancia, quiero destacar y felicitar la labor desarrollada durante la temporada de verano. Ha sido notorio el compromiso, la disposición y el ingenio del personal para poder cumplir con las múltiples funciones que demanda la tarea, sobre todo en lo que es la temporada estival. La Coronilla, por suerte, continúa creciendo y consolidando una identidad muy particular, impulsada entre otros y sobre todo por sus vecinos. Hoy no es solamente un destino de sol y playa, sino también un espacio donde se desarrollan diversas actividades culturales que enriquecen la vida social del balneario y atraen cada vez más turistas. Este crecimiento trae consigo un aumento importante en lo que es la demanda de servicios. Entre ellos, uno de los temas que genera preocupación en lo que es el personal, es la recolección de los residuos. Sabemos que desde el Ejecutivo Departamental se vienen trabajando en distintas alternativas que serán importantes de cara a la próxima temporada. Durante este verano, según podemos saber, el traslado de residuos debió realizarse hacia la ciudad de Rocha, lo que implica una logística muy compleja, desgaste vehicular y un esfuerzo físico importante por parte del personal responsable. Esta situación también supone riesgos en rutas y carreteras con alto flujo vehicular durante la temporada, por lo que resulta necesario considerar, especialmente, la seguridad de los propios funcionarios municipales. Asimismo, pudimos observar, con cierta preocupación, el estado de la caminería interna del balneario, donde comienza a notarse un desgaste importante. Mientras se esperan definiciones de carácter en el Gobierno Nacional, que hemos planteado incluso en este recinto, entendemos que sería oportuno evaluar los puntos más críticos de esta caminería para evitar deterioros mayores. Por lo expuesto, solicito que estas palabras sean puestas en conocimiento de responsables de Gestión Ambiental, Descentralización y los responsables de caminería rural. Otro tema, señor presidente. A raíz del discurso del Presidente de la República, el profesor Yamandú Orsi, ante la Asamblea General, queremos destacar lo valioso que resulta una vez más la democracia

uruguaya, que continúa siendo un ejemplo de respeto institucional y convivencia política. En su discurso, el presidente hizo referencia al legado reformista del Uruguay, recordando procesos históricos que comenzaron a principios del siglo XX y que década tras década fueron construyendo un Uruguay moderno. Reconocer ese proceso histórico, vaya que es importante, porque las políticas sociales, la búsqueda de equidad y la reforma del Estado no nacieron en un momento aislado de la historia, no comenzaron en el 2005, sino que forman parte de una tradición reformista que ha marcado profundamente a nuestro país. Dentro de los anuncios realizados por el presidente, estuvo presente el tema educativo, planteándolo como un eje central frente a los desafíos de la inequidad. Todos coincidimos que la educación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país. Sin embargo, también es cierto que seguimos enfrentando dificultades, amplios recortes de horas, grupos numerosos, faltas de materiales y conflictos que incluso se presentaron, como es notorio, a principios de este año lectivo. A pesar de esas dificultades, creemos que existen iniciativas que pueden generar oportunidades muy importantes. En ese sentido, vemos con muy buenos ojos la propuesta para la instauración de un ciclo básico rural en la localidad de 19 de abril, más precisamente en la escuela número 18. Se trata de una iniciativa presentada en agosto de 2025 ante el Codicen del Ministerio de Educación y Cultura por el diputado Fabricio Núñez, con el objetivo de acercar la educación media a jóvenes del medio rural. Este tipo de propuestas permite que adolescentes de 14 años continúen su trayectoria educativa sin tener que alejarse de su comunidad, fortaleciendo la permanencia en el sistema educativo y generando oportunidades para el interior del departamento. Creemos que esta experiencia puede transformarse en un punto de crecimiento educativo para Rocha y ser un punto de referencia para otras zonas del departamento. Por lo expuesto solicito que se remita la exposición escrita del diputado Fabricio Núñez a todas las bancadas y que este cuerpo, si así se considera, realice el seguimiento correspondiente de esta iniciativa que apunta a ampliar oportunidades educativas para nuestros jóvenes. Porque cuando hablamos de educación en el interior profundo, no estamos hablando solamente de aulas o programas, estamos hablando de igualdad de oportunidades, de arraigo y de futuro para nuestros jóvenes. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Se le dará trámite tal cual lo pide. Vamos a comenzar con la instancia de trámite... No, perdón. Tenemos para finalizar la media hora previa al señor Edil Ángel Silva.

SEÑOR EDIL ANGEL SILVA: Gracias, presidente. Va a ser breve igual, no hay problema. No, contar un poco redundante, felicitar a la señora vicepresidente por la organización del Congreso.

SEÑOR PRESIDENTE: Dijo vicepresidente, ¿verdad?

SEÑOR EDIL ANGEL SILVA: Sí.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, gracias.

SEÑOR EDIL ANGEL SILVA: Vicepresidenta. Y no, para mí que fue una experiencia de primera ida, muy interesante. Contar un poco lo que se está trabajando en el Congreso de Ediles con el tema montos de patentes, muy importante que lo he planteado. Montos de patentes, trabajando también en el tema de los monopatinés eléctricos, que es un tema que para mí no hay que punir, sino que hay capaz que con un casco y un chaleco hagan la función de la bicicleta, que es lo que hoy está dando una mano a la gente que labura con ese tema, que lo usa para laburar o trasladarse. Y creo que es importante pedir a la Comisión de Tránsito que se reúna para trabajar, porque en el próximo mes que viene es en Artigas y se van a tomar decisiones. Ahora va a entrar algo a la Junta que viene del Paysandú, del Edil Marcelo Tortorella que es una moción muy interesante. Sobre el tema de lo que yo les planteaba tiempo atrás, sobre el SUCIVE y ahora que tiene la facultad de poner los montos de patentes sin pasar por la Junta Departamental. Bueno, hay una moción de un Edil del Partido Nacional del Paysandú, que me parece muy interesante, que lo tenemos que trabajar en Hacienda, me imagino que también, y en Tránsito, para que las Juntas Departamentales nuevamente podamos incidir en el tema de las patentes de rodado, sea en montos, en bonificaciones, en quitas, en lo que sea, que la Junta no sea solo un mero mirador, vamos a decirlo así, y darle anuencia para que las cosas sucedan. Yo creo que los señores intendentes tienen que volver a traer esa moción para adentro de la Junta, tenemos que trabajarlo entre todos, porque no puede ser. Si no, falta que se nos lleven solo la contribución inmobiliaria para que quedemos a nada. El día que los intendentes manejen la contribución inmobiliaria de este país, la Junta no tiene valor. Creo que tenemos que trabajar en serio en este tema, bueno, valor en el sentido de trabajar en algo puntual. Creo que tenemos que trabajar en ese tema, que para mí es fundamental, y la moción de Edil Tortorella que están entrados, que voy a pedir que la lea, que se lea, por supuesto, y que pase a Hacienda y a Tránsito. Para mí es muy importante, y fue muy buena la ida al Congreso de Ediles, me comprometí para Artigas, ya le voy a pasar la manguera, necesitamos un vehículo con chofer para

llevarnos a todos, son 900 kilómetros, es mucho, sinceramente. Ya queda oficial, que pase a internos, Presidente. Bueno, muchas gracias y felicitar a la organizadora. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, una buena expresión la manguada. Queda citada la Comisión de Tránsito y Transporte integrada con Hacienda para el jueves de esta semana, que es el jueves 5 de marzo, hora 17.45. Bien, comenzamos con la instancia de trámite. Tiene la palabra mi buen amigo, el señor Edil Dardo Techera.

SEÑOR EDIL DARDO TECHERA: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecer y felicitar a María por el Congreso y a propósito, por la presente solicito, se reenvíen los siguientes oficios solicitados el 4 de septiembre de 2025, esto con respecto al proyecto de inserción laboral a migrantes especializados en salud. Ellos son oficio 123-2025, Congreso de Intendente Nicolás Olivera, oficio 120-2025, Al MEC, oficio 124-2025, Cámara de Senadores, Ingeniera Carolina Cosse, oficio 125-2025, Cámara de Representantes, Sebastián Valdomir, oficio 121-2025, señora Cristina Lustenberg. Adjunto documento tratado por el Consejo Nacional, Comisión Asesora de Desarrollo Social y Humano integrada con Asuntos Internacionales, por el asunto entrado 595-25, pido trámite urgente, pasen mis palabras al señor Intendente Alejo Umpierrez y a la prensa en general. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias a ustedes. Se hará como pide, el recordatorio de siempre, la Junta no traslada las mociones ni las palabras de los Ediles a la prensa. Cada uno se encargará de su difusión, señor Edil Techera. Tiene la palabra la señora Edil Alejandra Piñeiro.

SEÑORA EDIL ALEJANDRA PIÑEIRO: Gracias, señor Presidente. Este domingo 1 de marzo se conmemoró el Día Internacional de Cero Discriminación, una fecha que nos invita a reafirmar un principio fundamental. Todas las personas, sin excepción, tienen derecho a vivir una vida plena, con dignidad y oportunidades reales. En el marco de esta jornada es imprescindible un llamado a la reflexión para que las instituciones públicas y los gobiernos asuman el compromiso de transformar los discursos en acciones concretas. Garantizar derechos no es una consigna, es una responsabilidad. Las personas con discapacidad necesitan y merecen políticas públicas que aseguren espacios educativos adecuados e inclusivos, acceso ágil y sin demoras en pensiones y presentaciones, oportunidades laborales reales y sostenidas, atención integral en la salud mental, recursos que promueven autonomía, bienestar y calidad de vida. La cero discriminación no reclama, se construye con presupuesto, planificación y voluntad

política. Por la inclusión no se puede ser privilegio, debe ser un derecho garantizado. Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, gracias a usted. Continuamos, para ello tiene la palabra el señor Edil Mario Sacía.

SEÑOR EDIL MARIO SACIA: Señor presidente, Miguel Sanguinetti. Excelente noticia para los vecinos de Chuy. La rotonda detrás de la Escuela 28 es una obra muy esperada. Va a ser una realidad en este 2026. Tranquilidad para los vecinos. La Iglesia de Chuy me confirmó que la obra arranca pronto, si todo transcurre como lo esperado, en conjunto con la Intendencia Departamental y el municipio de Chui Brasil. De esa manera va a mejorar el tránsito y la seguridad en la zona. Quisiera que mi palabra pase al municipio de Chuy y a la Intendencia Departamental. Esa rotonda, señor presidente, es un logro tras mi solicitud formal por allá por septiembre de 2025 a la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas Lucía Echeverry, en el cual aceptó mi solicitud y también agradezco al diputado Fabricio Núñez por su intervención en este planteo. Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, gracias a usted. Para continuar tiene la palabra el señor Edil Daniel Introini.

SEÑOR EDIL DANIEL INTROINI: Buenas noches. Gracias. Vecinos de Puimayen en Barra de Chuy y zonas aledañas, me han hecho llegar una nota donde plantea la necesidad de contar con un CAIF en dicha zona debido al aumento notorio de la población infantil. La creación de un centro CAIF, Centro de Atención a la Infancia y a la Familia, en las zonas referidas, es una iniciativa que busca mejorar la calidad de vida de las familias con niños residentes y vecinos. La atención a la primera infancia es fundamental para el desarrollo de la comunidad y es por eso que consideramos que este centro es una necesidad urgente, aportando a la zona de servicios de atención a la infancia, de la que hoy en día carecen. Un centro CAIF proporciona servicios de estimulación temprana, educación inicial, controles de salud, apoyo nutricional, etc. Lo que consideramos, tal como lo expresamos anteriormente, de suma importancia para los solicitantes. A continuación, me mandan la carta, la lectura es extensa, pero es la solicitud de ese centro CAIF. Yo dejé copia de la nota. Entonces, se extienden en la carta explayándose sobre la necesidad del centro CAIF. Vienen firmas y, en definitiva, solicito que mis palabras pasen al señor Intendente Departamental, a autoridades de enseñanza y autoridades que correspondan para la implementación de lo solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Se hará como lo pide el señor Edil. Tenemos que continuar la instancia de trámite para lo que tiene la palabra el señor Edil Enrique Casal.

SEÑOR EDIL ENRIQUE CASAL: Bueno, buenas noches para todos. Señor Presidente Miguel Sanguinetti, en la sesión del 16 de septiembre del 2025, a pedido de los vecinos, planteé la necesidad de instalar reductores de velocidad lomos de burro en el camino departamental de acceso a Barra de Chuy desde la parada 0 hasta la 18, debido a que los vehículos circulan por encima de los 45 kilómetros por hora permitidos. Esto genera riesgo para vecinos y peatones en general, sin olvidar a los alumnos de la escuela 74 y el CEA. Tal es el riesgo que los carteles señaladores aún permanecen tirados en la ruta. Asimismo, solicité que se dotara de iluminación adecuada a cada garita de ómnibus para mayor seguridad de quienes esperan el transporte. Habiendo transcurrido 5 meses sin respuesta, los vecinos me reiteran el pedido. Por lo tanto, solicito que se reitere el planteo y se oficie nuevamente al señor Intendente de Rocha, a la Dirección de Obras, a la Dirección de Tránsito y Transporte, y a la Dirección de Alumbrado Público. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Se hará como pide. Finaliza esta instancia la señora Edil Beatriz Santarelli.

SEÑORA EDIL BEATRIZ SANTARELLI: Señor Presidente, Miguel Sanguinetti. Por la presente, Beatriz Santarelli, Edil Departamental, amparado en el artículo 284 de la Constitución de la República, solicito a usted el siguiente pedido de informes. Viendo con preocupación el estado del vertedero de basura no orgánica que está ubicado en el balneario Aguas Dulces, solicitamos al Director Departamental de Higiene cuál es el plan de gestión para este lugar, debido a que, entre otras cosas, está ubicado a pocos metros del ecoparque de Aguas Dulces. Solicitamos, además, sobre el vertedero de Castillos saber el plan de gestión del 2026 y de qué lugares se lleva la basura en temporada alta. Otro trámite. Por la presente, Beatriz Santarelli, Edil Departamental, amparado en el 284 de la Constitución, solicito a usted el siguiente pedido de informes. El estado de deuda del municipio de Castillos al 28 de febrero del 2026, detallado por proveedores y montos que se le debe a cada uno de ellos. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, gracias. Se hará como pide. Tenemos un asunto coordinado entre bancadas. Señor Edil Vitancurt. Señora Edil Martina Acosta.

SEÑORA EDIL MARTINA ACOSTA: Hola, ahí va. Buenas noches a todos. Quiero solicitar a esta Junta Departamental, a mis compañeros ediles, que se declare de

interés departamental y cultural la actividad que se está desarrollando los días 2, 3 y 4 de marzo respecto al tallado en madera con motosierra en el Parque Zelmar Michelini por parte de escultores departamentales, nacionales y también internacionales. Asimismo, también quiero solicitar la entrega de una bandera de rocha al escultor departamental promotor de esta actividad, quien es el señor Cacho Bentancur. Y, bueno, a tales efectos, quiero solicitar que se vote esto y que sea como trámite de carácter urgente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, gracias. Tal cual lo acordamos entre las bancadas, lo vamos a votar y en la misma votación votamos la entrega de la bandera y el trámite urgente. Por la afirmativa sírvanse indicarlo

-(Se vota) Son 30 en 30 Es afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos y vamos a pasar a los asuntos entrados. Señora Edil Moreno.

SEÑORA EDIL LAURA MORENO: En realidad, quería pedirle si podía pasar a la Comisión de Internos para invitar a Fernando Lemus de La Paloma y Silvia Graña de Rocha que son campeones de Newcom y lo salieron en un campeonato en Paraguay este fin de semana pasado.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, lo vamos a hacer, pero anótese para la instancia de trámite señora Edil Moreno. Lo haremos. Continuamos con los asuntos entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

-La dirección de turismo del mencionado órgano ha solicitado la declaración de interés turístico y cultural departamental para el evento denominado Señora de las Cuatro Décadas que se desarrolla desde el año 2024 en la ciudad de Chuy.

A consideración.

SEÑOR PRESIDENTE: Este asunto debemos pasarlo a asuntos internos para que quede en el acta.

COMUNICACIONES GENERALES.

-La Cámara de Senadores remite versión taquigráfica pronunciada por el legislador Sebastián da Silva relacionada con la solicitud de declaración de emergencia sanitaria por los efectos de la sequía.

A conocimiento.

-La Cámara de Senadores remite palabra del señor Senador Aníbal Pereyra relacionada al funcionamiento de transporte interdepartamental de pasajeros en la ciudad de Castillos A conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, tenemos resumen, por lo cual vamos a pedir que se le dé lectura.

-(Se lee)

“El Senador Aníbal Pereyra presentó una exposición escrita a la Cámara de Senadores con fecha 2 de febrero del 2026, dirigida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Transporte y Dirección Nacional de Vialidad. La Junta Departamental de Rocha y Municipio de Castillos, con el objetivo de abordar las dificultades generadas por la modificación parcial de los recorridos del transporte interdepartamental de pasajeros en la ciudad de Castillos. Transcurrido un tiempo de la inauguración de la nueva terminal de Ómnibus en esa ciudad, se constata que la salida directa de varios servicios hacia la ruta nacional número 9 ha limitado los puntos de ascenso y descenso, afectando la accesibilidad especialmente para adultos mayores, estudiantes y trabajadores. Por lo que se solicita evaluar la habilitación formal de paradas en los kilómetros 265 frente al barrio Florinda y 263 frente al barrio 12 Bocas, en la ruta número 9. Y que la Dirección Nacional de Vialidad proyecte y ejecute la construcción de refugios y la adecuación de la señalización en dichos puntos, entendiendo la medida como parte de una política integral de mejora del sistema de transporte y conectividad territorial.”

- La Cámara de Representantes remite palabras vertidas por la señora legisladora Ana Olivera, relacionada con la importancia de SUCIVE para el país.

A conocimiento.

-La Junta Departamental de Paysandú hace conocer las palabras del señor Edil Marcelo Tortorella, referente a la grave erosión de las competencias constitucionales de las juntas departamentales, afectando a los contribuyentes por las actuaciones del SUCIVE.

A conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE: Esto es el tema que va a pasar a la integración de las comisiones de Hacienda y Tránsito, del próximo jueves.

-La Presidencia de la Asamblea General ha invitado a la Presidencia de esta Junta a las sesiones de apertura del segundo periodo de legislatura y sesión extraordinaria para presenciar el mensaje del señor Presidente, Yamandú Orsi, a realizarse los días domingo primero y lunes dos de marzo, respectivamente.

Téngase presente.

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE PLAZO.

DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

-La División de Derechos Humanos, Departamento Adulto Mayor e Inclusión, solicita ser recibido por la Comisión de Salud de esta Junta Departamental.

A la Comisión de Salud.

-El Gobierno Departamental de Rocha, el Municipio de Castillos y el CURE han invitado a participar de los actos conmemorativos del Día Nacional del Butiá, a realizarse el próximo viernes, 13 de marzo, desde la hora 18.30 en la Plaza Artigas de Castillos y Centro Cultural, 2 de mayo.

Téngase presente.

COMUNICACIONES GENERALES

-La Cámara de Representantes ha enviado

-Las palabras vertidas por el señor representante Fabricio Núñez, referida al uso social de la infraestructura vial existente en la Ruta Nacional número 9 entre el Puente Blanco y el kilómetro 204.

A conocimiento.

-Las palabras vertidas por el mismo representante, referidas a la propuesta de vecinos que expone la urgente necesidad de mejorar la seguridad vial en el kilómetro 319 de la Ruta Nacional número 9.

A conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, van a la integración de la Comisión de Tránsito, pero no con Hacienda y Presupuesto, sino a la próxima reunión de Tránsito. Bien, pasan los dos asuntos a la Comisión de Tránsito. Gracias.

-La Junta Departamental de San José ha enviado palabras del señor Edil Sebastián Ferrero, referidas a la salud visual

A conocimiento.

-El Tribunal de Cuentas ha enviado su resolución 266/2026 conteniendo dictamen respecto al proyecto de presupuesto quinquenal de la Intendencia Departamental de Rocha para el ejercicio 2026-2030.

A consideración.

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Edil Amorín, tiene la palabra.

SEÑOR EDIL MAURO AMORÍN: Vamos a solicitar que se trate el tema como asunto de urgencia por el artículo 53 de nuestro reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, sometemos a consideración tal cual lo dice el artículo 53 el tratamiento del asunto por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(Se vota) Son 30 en 30 es afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: y debemos también votar el tratamiento del tema por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(Se vota) Son 30 en 30 es afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: le damos lectura.

-(Se lee)

“Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 19 de febrero del 2026. Visto el proyecto de presupuesto quinquenal de la Intendencia de Rocha para el periodo 2026-2030 considerando 1. Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 a 225 de la Constitución de la República. 2. Que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el dictamen que se adjunta. Atento a lo dispuesto por los artículos 211 literal A y 225 de la Constitución de la República el Tribunal acuerda 1. Expedirse respecto al proyecto de presupuesto quinquenal de la Intendencia de Rocha correspondiente al periodo 2026-2030 en los siguientes términos 1.1. En opinión del Tribunal de Cuentas el proyecto de presupuesto quinquenal de la Intendencia de Rocha para el periodo 2026-2030 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo con los supuestos efectuados por el organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo expresado en el numeral 5.9 2. Observar el referido documento por lo expuesto en el numeral 5.9 3. Téngase presente lo señalado en los numerales 3.2, 5.2, 5.3 5.4 5.5, 5.6 5.7 y 5.8 4. Comunicar la presente resolución a la Intendencia de Rocha 5. Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Rocha. Firma doctor Matías Consonni de León.”

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, está el tema del tratamiento Si no hay ediles que quieran intervenir señor Edil Amorín tiene la palabra.

SEÑOR EDIL MAURO AMORÍN: Gracias señor presidente. Como era previsto y lo tratamos al presupuesto con la seriedad debida en aquella tarde de enero, que venimos con gran compromiso y seriedad, pero con mayor seriedad fue elaborado como deja demostrado un Tribunal De Cuentas que como es sabido tiene una integración política que no es de nuestra mayoría, pero que tiene una gran capacidad técnica y en el cual confiamos plenamente y que ha demostrado una vez más la capacidad del equipo económico y financiero de nuestra Intendencia Departamental. Un gobierno serio,

ordenado que muestra cada vez que presenta un presupuesto, muestra la gran capacidad técnica y seria que tiene para poner en orden las finanzas de nuestro departamento, que esto redunde en las calles y el goce pleno de todos los ciudadanos. Todos sabemos que para poder ejecutar hay que tener un orden y una planificación, sin este no se puede tener el progreso que todos deseamos. Más allá de los malos augurios que tuvimos y las distintas observaciones que algún iluminado quiso señalar de manera errada sus correligionarios, acá lo dejan plasmado en lápiz y papel con una con un análisis excelente y deja demostrado que no había ningún cuco y que la Intendencia está en orden y en condiciones para seguir caminando y seguir desarrollándonos como ya lo demostramos en el periodo anterior. Desear para todos los rochenses el mejor por venir y agradecerle porque esto en realidad es saludar un poco con sombrero ajeno porque el trabajo es todo o casi todo del ejecutivo departamental, nosotros vinimos a apoyar y a confiar en nuestros compañeros para que trabajen y trabajemos por nuestro departamento. Muchas gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien gracias, señor Edil Olivera, tiene la palabra.

SEÑOR EDIL JUAN MANUEL OLIVERA: Una consulta ¿existe la posibilidad que, para las solicitudes dirigidas al ministerio de transporte en esta instancia ya pasada, se pueda pedir el apoyo al cuerpo para las 3 solicitudes?

SEÑOR PRESIDENTE: Culminamos el tratamiento y hacemos la moción.

SEÑOR EDIL JUAN MANUEL OLIVERA: gracias

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Edil Larrosa, tiene la palabra.

SEÑOR EDIL PABLO LARROSA: Bueno, lo que tenemos acá es el dictamen del Tribunal De Cuentas, se leyó si bien la primera parte, pero en el dictamen justamente habla bien claro de lo que es este informe. El Tribunal De Cuentas ha examinado el proyecto de presupuesto quinquenal para el periodo 2026-2030 de la Intendencia de Rocha, así como el mensaje complementario. Toda la información en el referido proyecto y los supuestos y los supuestos dice sobre los que se basa son responsabilidad del organismo que los emite, o sea de la Intendencia. La responsabilidad del Tribunal De Cuentas es expresar una opinión sobre dicho proyecto. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.11 literal A y 2.25 de la constitución de la república y es establecer en caso que corresponda los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales legales y reglamentarias que resultan aplicables, o sea, lo que dice el Tribunal De Cuentas que el presupuesto que se presentó cumple con los requerimientos que exige el Tribunal De Cuentas para que lo apruebe. Basado en los supuestos que

forman parte de ese presupuesto que realiza la Intendencia. No es más que eso y hago mucho hincapié en los supuestos, porque hay una cantidad de cosas que en el presupuesto no están contempladas, que son cosas que pueden pasar a futuro que de repente no hay rubros para eso así que, digo incluso hay rubros que acá por ejemplo en vivienda no había dinero destinado a esos rubros en el presupuesto. Pero bueno no es más que eso y también lo dice en lo que leyó la funcionaria, el tribunal acuerda en el 1.1 justamente de acuerdo con los supuestos efectuados por el organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias vigentes, excepto por lo expresado en el numeral 5.9. Tiene observaciones, pero si lo que dice acá, es que, cumple con lo que el Tribunal De Cuentas necesita para que forme parte de lo establecido para su presentación. No es más que eso gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, gracias. Tiene la palabra la señora Edil María Inés Rocha.

SEÑORA EDIL MARIA INES ROCHA: Gracias Presidente. Sana costumbre estamos teniendo en estas legislaturas, sana costumbre digo porque llega aprobado por el Tribunal de Cuentas, cosa que no venía sucediendo en legislaturas pasadas, llegaban aquí a esta Junta no sólo con observaciones, ni con pequeñas observaciones, sino que no llegaban aceptados por el Tribunal de Cuentas, así que para nosotros es una sana costumbre que leamos el informe del Tribunal de Cuentas y que la resolución sea la aceptación con algunas observaciones, las cuales vamos a aceptar, pero debo destacarlo porque si no parece que es normal y que siempre sucedió, no, no siempre sucedió, no siempre el Tribunal de Cuentas aceptó lo que eran las presentaciones de las legislaturas pasadas, por eso es que destaco esto, verdad, una sana costumbre que arriba encabezando lo que es el informe diga Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas y que al final diga que es aceptada, yo debo destacarlo y debo destacar también que es como lo dijimos en la sesión pasada, no, es un órgano político, el Tribunal de Cuentas sí y cuando nos dice que estamos bien nos sirve y cuando nos dice que estamos mal también debe servirnos, no debemos de jugar para la tribuna cuando llegan las observaciones o no del Tribunal de Cuentas, este es un excelente proyecto que se les ha presentado, debo felicitar a la gente de Hacienda y a la persona de Christian Knuth en lo que es el trabajo, a nuestro intendente por lo que fue el trabajo para la presentación y reitero, no, que sana costumbre estamos teniendo de que nos lleguen aprobadas cada uno de los proyectos que presentamos al Tribunal de Cuentas, hay que hacer hincapié en esto, hay que recordarlo, hay que recordar que no sólo no llegaban aceptadas sino que eran encajonados y no pasaba absolutamente

nada, nosotros vamos a aceptar la observación que brinda el Tribunal de Cuentas como bien lo leía el Edil que me antecede en el uso de la palabra, dice opinión del Tribunal de Cuentas, Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Rocha para el periodo 2026-2030 ha sido preparada en forma razonable de acuerdo con los supuestos afectados por el organismo, es una forma de redacción formal que se desarrolla cada vez que presentan una resolución en el Tribunal de Cuentas y se presenta en conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y hace la excepción de lo expresado en el numeral 5.9 que es la única observación que le hace el Tribunal de Cuentas a este Presupuesto Quinquenal, reitero las felicitaciones a Hacienda de la Intendencia, las felicitaciones al grupo que ha trabajado arduamente en lo que es este presupuesto, reiterar también la confianza que teníamos como bancada cuando aquí nos sentamos a defender este presupuesto y a decirles que era un excelente presupuesto, bueno, habla a las claras lo que es la respuesta del Tribunal de Cuentas, nada más señor Presidente, muchas gracias y felices por lo que es esta resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el señor Edil Andrés Decuadra.

SEÑOR EDIL ANDRES DECUADRA: Muchas gracias señor Presidente, felicitaciones por la presidencia, este que últimamente está seguido por ahí. Comienzo con las palabras similares a lo que decía la compañera María Inés Rocha, la sesión pasada ya tuvimos hablando del Tribunal de Cuentas, un Tribunal de Cuentas que como voy a reiterar según lo que diga es como me caiga, si dice lo que yo tengo ganas de escuchar es calificado, si no, no lo ves, dijeron la vez pasada, pero acaba de ponerle en la opinión final una gran nota, dice ha sido preparado en forma razonable, no tiene otra cosa que decir, no tiene una objeción y la única observación que hace, porque todos sabemos leer ahí que habla del punto 5.9, corresponde que los gobiernos departamentales carecen en normas legales habilitantes para destinar fondos propios a la construcción de vivienda que este presupuesto si tuvo algo de espectacular es que intentó apoyar lo social, entonces bueno ahí en eso que en el pasado se nos criticó porque estaba destinado solamente a obras, que vaya si son bienvenidas y este tiene un montón impresionante va a volver a batir récord de obras nuevamente como ya lo hablamos el día del presupuesto, aportó mucho más que en la anterior a lo social y en ese aporta lo social es donde encuentra una pequeña observación que obviamente el equipo Legal y de Hacienda de la Intendencia va a estudiar para que este mismo corra sin ninguna observación, pero más que nada en este

momento lo que debemos hacer es agradecer a Knuth y a todo el equipo de Hacienda de la Intendencia que trabajaron mucha cantidad de días impresionantemente porque lo vimos y nos reunimos con ellos en muchas oportunidades, tuvimos muchos intercambios para generar un documento que lo dijimos el día que tuvimos que defenderlo, es bueno, tiene trabajo, se pensó, se hizo un presupuesto distinto, se consultó a las áreas, a las distintas áreas de la intendencia para elaborarlo y la demostración está en el día de hoy con este informe que como sabemos y lo hemos dicho con compañeros en estos días, esta Junta ha pasado la parte más fuerte que tendría en el quinquenio, votamos el Fideicomiso, aprobamos el presupuesto y viene ahora ya para en estos días que quede aprobado definitivamente. Así que las felicitaciones al Ejecutivo Departamental y también obviamente a los compañeros que estuvieron trabajando duramente en la comisión posterior a la votación del presupuesto acá en la Junta Departamental. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, si no hay más ediles anotados, señora Edil Martina Acosta tiene la palabra.

SEÑORA EDIL MARTINA ACOSTA: Bueno, buenas noches. Bueno, también quería recalcar lo informado por el Tribunal de Cuentas, me parece importante hacer hincapié en lo que justamente en el punto 6 cuando el Tribunal refiere a su opinión que recalca que este presupuesto ha sido preparado en forma razonable. En las distintas sesiones, también en lo que es la Comisión de Hacienda y Presupuestos y también acá en el plenario, se ha intentado instalar que este presupuesto ha sido realizado a los ponchazos, a las corridas, a las apresuradas y claramente el Tribunal de Cuentas no dice eso. Eso lo quiero recalcar porque me parece además importante que justamente se ha hablado de tanto la Constitución, de los artículos, de la normativa y claramente también dice el Tribunal de Cuentas que ha sido todo de conformidad a las disposiciones constitucionales legales vigentes. Por lo tanto, a las pruebas me remito, señor Juez, en ese sentido, todo lo dice el informe del Tribunal de Cuentas. Por otro lado, también quiero hacer hincapié porque me parece que como justamente se ha hecho mucho énfasis en esto de lo apresurado del presupuesto, quiero recalcar el trabajo no solamente del Ejecutivo y de Knuth, sino también de lo que es la Dirección de Jurídica en cuanto a su redacción en el ámbito normativo, colegas que sé lo mucho que han trabajado en la reglamentación y me parece importante también darles ese reconocimiento porque también es justamente lo jurídico que a mí entender siempre prima por encima de lo político y también quiero hacer énfasis en cuanto a eso, a lo que se ha mencionado también en anteriores sesiones en

cuanto a la conformidad del Tribunal de Cuentas. Estoy segura y confío en los integrantes de ese tribunal porque sé que son grandes doctores, contadores, que tienen magíster en distintos ámbitos y jamás en mi persona va a estar desprestigiar a colegas, al contrario. Entonces bueno, sé que este informe pese al ámbito político y a lo que se ha mencionado en las distintas sesiones, sé que ha priorizado en esto el ámbito jurídico. Por eso, mis felicitaciones también para todos. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Edil. Cuando llegue a juez, no sé. Tiene la palabra el señor Edil Daniel Cardoso.

SEÑOR EDIL DANIEL CARDOSO: Muchas gracias, señor Presidente y a los compañeros. Bueno, bienvenido entonces que un presupuesto pueda tener esta aceptabilidad. Recordar también y para nosotros fue algo muy importante haber sido parte de este presupuesto con una votación que lo dijeron los propios compañeros, digamos, del presupuesto en general por unanimidad. Para nosotros es importante que Rocha crezca, que Rocha tenga lo que se merece. Y en este sentido nosotros desde este ámbito legislativo podemos estar en acuerdo y en desacuerdo con diferentes matices. La gran mayoría de los artículos se votaron de manera favorablemente y hubo una cantidad que obviamente por diferentes motivos no los pudimos votar o los votamos con distintos requerimientos. Este aquí que Rocha es uno y Rocha tenemos que ser todos y Rocha tiene que sentirse feliz y contento de que este presupuesto pueda de alguna manera servir al departamento. Recordar también que nuestro Gobierno Nacional va a tener sus aportes en este tipo de presupuesto y esto es importante. Nosotros más allá de los matices políticos, ideológicos o los que sea, somos rochenses y queremos bregar por un Rocha mejor. Hete aquí, que es por ello que creo que nosotros en un primer momento, más allá de los tiempos y este tipo de cuestiones que se manejan, decidimos votarlo, votarlo por unanimidad y acompañar la gran mayoría de los artículos. Después seguramente tendremos nosotros con los ediles del Partido Nacional, los ediles del Frente Amplio, toda esta cuestión de decir, ser garantes de que este presupuesto, como lo ha sido en los gobiernos anteriores y en los que vendrán, sea ejecutado en beneficio en pro del pueblo de Rocha. Simplemente eso, que nosotros más allá de las chicanas políticas que se puedan escuchar, creo que debemos tener esta conciencia de tratar de trabajar de la mejor manera y así lo intentamos hacer de la bancada del Frente Amplio como rochenses. Como rochenses que queremos lo mejor para Rocha. ¿Quién no quiere que tenga un mejor espacio los gurises en algún lugar o la gente, el adulto mayor o la inclusión que hablaba la compañera en el día de hoy? Y creo que este paso fundamental que se ha dado a través del presupuesto, del

Fideicomiso y demás con estos matices, nos tiene que llevar a trabajar juntos por esto que es mejorar Rocha. Gracias a todos.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Daniel Introini.

SEÑOR EDIL DANIEL INTROINI: Bueno, gracias, señor Presidente y felicitaciones. Realmente se ha dicho todo acá, no pensaba intervenir para no ser redundante en las felicitaciones al equipo económico, al equipo jurídico. Somos parte de trabajar en el tema legal, verdad, como la profesión lo demanda y siempre es bueno y es saludable que las cosas que se hacen en un ámbito legislativo tengan la aprobación y estén dentro de lo que está previsto en las normas constitucionales. Por supuesto, como se dijo, simplemente se aprobó que se cumplieran con las normas de elaboración de un presupuesto. Después está en nosotros el hacer el seguimiento. Quizás yo deseo que se cumpla con todo lo que se dijo en el presupuesto, pero eso se verá a lo largo de los años. Realmente intervenir para felicitarnos también a nosotros, a todos los que trabajaron y a todos los que hicieron y realmente a la bancada de la oposición también, como me antecedió el Edil, mantener este ánimo de lo que creemos todos, de recordar cuando iniciamos esta legislatura de trabajar en pos del bien del departamento, unidos. Porque eso es lo que yo creo, que todos los que estamos acá también deseamos lo mejor. Quizás tenemos matices en el camino, pero todos buscamos lo mejor para nuestro departamento. Así que no me queda más que felicitar y agradecer. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Edil Miguel Sanguinetti.

SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI: Muy bien, gracias señor Presidente. Voy a utilizar los minutos que tengo, quizás la mitad de esta locución, porque hay varios Ediles que están ansiosos por hablar, por expresar sus más íntimos sentires en la Junta. Yo agradezco, agradezco profundamente las palabras conciliadoras del Edil Cardoso, pero yo no me puedo ir, y lo repito de nuevo hoy, sin decir que hay algunos que mueren con las botas puestas. Eso hay que reconocérselo de acá a la China. Mueren con las botas puestas. Aclarando, dijo, uno le echaba agua a la leche, ¿no? Obviamente el presupuesto es un presupuesto, etimológicamente uno está presuponiendo una cuestión que va a suceder. O quizás el Edil que hizo uso de la palabra al principio para defender su postura de la fracción dura del Frente Amplio, piensa que quizás no puede salir de acá y se tropieza en la escalera y se da un golpe. Pero no hay como saberlo. Es un presupuesto que está haciendo el Edil Sanguinetti. Evidentemente, evidentemente, no se le puede seguir

buscando la vuelta. No se le puede seguir buscando la vuelta. A mí me gustaría que, de una vez por todas, en la Junta, en los medios de prensa, en algún lugar, digan me equivoqué. Me equivoqué juzgándolo, señor. Me equivoqué juzgando diciendo que era un presupuesto que estaba mal hecho, apurado, deseando sacarlo, que lo hacen a los empujones porque que tienen mayoría y que lo van a sacar. En algún momento tengo que decir me equivoqué, señor. Me equivoqué. Es un presupuesto que está bien hecho. El Tribunal de Cuentas dice que la Intendencia está en condiciones de asumir las obligaciones presupuestales que presupone, señor. Porque las presupone. Es para después. Se verá. Pero está en condiciones de asumir esas obligaciones. Ni que hablar, ni que hablar de decir el encuadre técnico y jurídico que tiene el presupuesto, como lo han dicho mis compañeros. Y hay que prestar atención cuando uno dice técnico y jurídico porque obviamente que el Tribunal de Cuentas es un órgano político, pero es un órgano técnico. Es un órgano técnico que se toma su trabajo y que no hace las cosas al azar. No las hace al azar. Y a nosotros nos gustaría que las hiciera más rápido. Porque internamente, algunos compañeros lo saben porque hoy se lo dijimos, seguramente los compañeros de Frente Amplio lo sepan más que nosotros, porque, además, como bien dijo el Edil Amorín cuando abrió la locución, el Tribunal de Cuentas está conformado en su mayoría por el Frente Amplio y es una integración que además no cambió en el periodo pasado. Todo el quinquenio que gobernó Luis Lacalle Pou, la integración del Tribunal de Cuentas mayoritaria era del Frente Amplio. Y hoy sigue siendo la misma. Por lo cual, seguramente, aquellos que les gusta sacar información por el costado para que vean esa suerte de juego de la mosqueta que hacen a veces y ni se les entiende lo que quiere decir, ya supieran de que el tribunal pidió una serie de información que no tenía absolutamente ningún sentido, como decir, redácteme la norma que se deroga, cuando se está derogando la norma. Y otras cuestiones que no vienen al caso, pero que ustedes la saben y nosotros también la sabemos y que impidieron que este dictamen llegase antes a la Junta Departamental. Pese a todo ello, no les quedó otra que solamente observar en un punto que se dice al pasar, pero no se explica por qué. Obviamente la Intendencia no puede generar un Fondo de Vivienda Social porque no es la competencia de la Intendencia, no porque no tenga rubro, no porque no tenga disponibilidad y no porque no pueda hacerlo, sino que esto es competencia del Ministerio de Vivienda. Y por eso se observa el 5.9 y nosotros lo dijimos en los medios de prensa y lo vamos a seguir diciendo los próximos días, es un presupuesto que viene sin observaciones, porque esto es un mero tecnicismo que hoy se va a aceptar además y se va a corregir. Yo los invito nuevamente, los invito

nuevamente porque esa fracción dura no le gusta a la gente, ya está, a la gente no le gusta, no le gusta eso. Ustedes se creen, se miran, se escuchan en los videos de YouTube, piensan que están haciendo la panacea de la política y no, no la están haciendo, no la están haciendo. Me saco el sombrero con la locución del Edil Cardoso, porque quien acepta los errores, porque de alguna manera también aceptó los errores en las críticas que él mismo hizo en la Comisión de Hacienda, hoy los está aceptando y yo me saco el sombrero, con el Edil Cardoso me puedo sentar a discutir en el futuro de cuestiones de Contralor, con el resto no, con el resto no, lo descarto para el resto del periodo. Hoy, no hay nada que negociar y no hay nada que aceptar y no hay nada que controlar en conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiempo, señor.

SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI: Tengo un minuto más, agradezco también y me congratula hacerlos reír, porque se van a ir con una sonrisa, se van a ir con una sonrisa, pero detrás de esa sonrisa se esconde otra cosa, se esconde la impotencia de no poder decir, me equivoqué, me equivoqué, díganlo, díganlo, se van a sentir mejor ustedes. Felicitaciones a los integrantes de la Comisión de Hacienda, porque el presupuesto se trató en la Junta, en la Comisión de Hacienda también. Felicitaciones a nosotros, la Junta Departamental que trabajó en él, en su representación con el Presidente en las últimas reuniones con el equipo de Jurídica, como bien resaltaba Edil Acosta, que trabajó a la par del equipo de Hacienda. Y se ajustaron muchas cuestiones que eran absolutamente necesarias. Felicitaciones para el Departamento de Rocha, que en menos de 7 meses tiene su futuro forjado para 5 años. Y el que quiera decir otra cosa, que lo mire por la tele. No me queda nada más que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Edil Sanguinetti. Tiene la palabra el señor Edil Vaselli.

SEÑOR EDIL ALEJANDRO VASELLI: No sé si está habilitado acá. Yo voy a tratar de ponerle un manto de no personalizar tanto, porque en definitiva acá le estamos hablando a la gente, le estamos hablando a la población, y la población hay un montón de cosas que, en los problemas diarios, que todos los tenemos también, cuando escuchan en una Junta Departamental mensajes entre dos ediles, reclamos, la gente no entiende nada. En realidad, yo considero que deberíamos ser un poco más amplios en el sentido de los mensajes que le damos a la gente. Pero bueno, acá hubo un proceso durante 7 meses en los cuales se sentaron las bases para la gestión de este gobierno, y está bien, nosotros dimos discusiones. Ahora, yo voy a hacer claro una cosa. A mí ningún edil, ningún presidente de la Junta me va a decir lo que tengo que hacer. Ningún presidente de la Junta

se puede enojar si yo hago un pedido de informe. Nadie me puede decir acá que no va a poder discutir conmigo un tema de control. Vivimos en un sistema democrático, la Constitución de la República dice que la Junta Departamental su principal función, que es un poder independiente, es la de controlar al Ejecutivo. Y no dice la Constitución de la República que esa función es exclusiva de la oposición. Cualquier Edil, ya sea oposición u oficialismo, puede controlar y puede hacer pedidos de informe. ¿Y por qué motivo diría yo que es solamente la oposición? ¿Y por qué motivo diría yo, o diría cualquier persona, que los debates que hemos estado dando acá han sido, o para poner palos en la rueda, han sido... Lo primero que quiero aclarar es que los problemas que tengan los ediles personales los deberían, a mi entender, una solicitud que los aclaren entre ellos, pero no en este marco de la Junta. Porque de lo contrario esto se convierte... Hace poco empezó Gran Hermano en Canal 10, por ejemplo. Esto no es un Gran Hermano. Acá tenemos que tener la responsabilidad de que detrás de cada uno de nosotros está el trabajo de miles de personas, de miles de votos que nos pusieron en estos lugares. De miles de militantes, de personas que fueron a entregar el voto a la gente porque creyeron en nosotros y en los candidatos a Intendente. Y le pedimos el voto a la gente, en este caso ganó el Partido Nacional en buena ley. Y nosotros acá vamos a usar estos espacios simplemente para contestarnos entre nosotros y nada más. Yo quiero acá discutir, debatir ideas y debatir procesos y proyectos. Pero yo sinceramente, personalmente, para los temas individuales estaría buenísimo que del otro lado ahí conversando o tomando un café se pueda hablar pacíficamente. Y estoy seguro que las respuestas cuando no hay una cámara prendida son mucho más simples. Para finalizar lo que voy a decir en un resumen es, el Frente apoya obras. Recuerden, en la exposición de motivos del Intendente Departamental Alejo Umpierrez para el presupuesto departamental, por si no se leyó, estoy seguro que sí, dice que la Intendencia tiene proyectada 100 millones de dólares en obras para el próximo quinquenio, de los cuales 40 millones son por el fideicomiso. El Frente eso lo votó, las obras del fideicomiso el Frente las votó, incluyendo las obras que están por el presupuesto departamental y por fondos nacionales. El Frente lo que no apoyó es el proceso por el cual se lleva a cabo el Fideicomiso. Y eso tiene que quedar claro. Acá nadie puede decir que el Frente no apoya obras, porque si vemos el acta en la cual se vota el presupuesto y en la cual 31 votos en 31, se vota y se dice que se van a hacer 100 millones de dólares en obras, el Frente eso lo apoyó, eso lo apoyó. Y tenemos todo el derecho, habiendo votado o no, como ediles departamentales, todos los Ediles que estamos acá, de hacer todas las preguntas, de hacer todos los pedidos de informe como los vamos a seguir haciendo

porque es nuestra responsabilidad. Yo, para estar callado, tengo la eternidad, con los dos pies para adelante. Y para venir a la Junta, por más que sea minoría y no hacer nada, prefiero no venir. Entonces, con todo el respeto que me merecen todos, me llevo muy bien con todos acá, pero quiero dejar marcada mi discrepancia cuando se toman los minutos de la Junta, que tienen el derecho a hacerlo, simplemente para ir en una ida y vuelta entre ediles. Por temas que ni siquiera nosotros los conocemos. Felicito al Presidente de la Junta por cómo ha llevado también las sesiones, por más que discrepo mucho con esto. Y en este momento estoy hablando del señor que está en este momento. Pero además felicito al Presidente que ha actuado hasta ahora, también que lo estoy aludiendo, que no tengo problemas en aludirlo, porque tenemos una muy buena relación. A veces pasa que se saltan las térmicas y pasa esto. Pero estoy seguro que en lo verdadero nos unen muchas más cosas que las que nos separan. Muchas gracias.

-dialogados

SEÑOR PRESIDENTE: Para contestar la alusión, tiene la palabra el señor Edil Sanguinetti. Muy bien, gracias. Una cosa que voy a aclarar, y es que yo no le hablo a ningún Edil particularmente. Yo le hablo a la deshonestidad intelectual que tienen algunos Ediles. Quedó clarísimo el martes pasado, y eso nadie me lo puede quitar. Quedó claro el martes pasado que como te digo una cosa, te digo la otra. Y entonces, si yo voy a mostrar eso en las cámaras de la Junta Departamental y no voy a decir verdaderamente lo que pienso, estoy mal. Entonces yo le hablo a la deshonestidad que tienen algunos. Porque cuando el Tribunal de Cuentas me sirve, y había un calculador matemático fenomenal en el periodo pasado que dijo que la Rendición de Cuentas del Intendente Umpierrez tenía 11.000 observaciones. No le daban los días para tener observaciones por día, 10 del periodo de gobierno que iba. Entonces, ahora me vienen a decir que las opiniones del Tribunal de Cuentas no son preceptivas, que encima es un mandado que hizo por teléfono, del otro que voy a hablar ahora. Y que el Tribunal de Cuentas no es tecnicista. Por favor, yo le hablo a la deshonestidad que tienen algunos dentro de este recinto. No le hablo a persona. Cuando uno es honesto, como lo hizo el señor Cardoso, y se lo agradezco, me merece el respeto, me merece el respeto. Porque él es honesto, se manejó con honestidad. Dijo, me equivoqué, el presupuesto está bien hecho. Solamente eso, acá no hay ataques, no hay ataques personales. Es una cuestión política. A algunos les dicen chicana, pero esto es política, no es chicana. Es política. Y la otra reflexión que hacía el Edil Vaselli, es que uno le reclama que no haga pedido de informe. No, no, yo no le reclamo que no haga pedido de informe. Seguramente los que le reclaman que hagan otra cosa aparte de pedido

de informe, son los votantes del Frente Amplio que lo votaron. Yo no le reclamo. Puede hacer todos los pedidos de informe que quiera. El gobierno de Umpierrez en el último periodo batió récord en contestación de pedido de informe. Cosa que antes no se hacía. Quedaron 300 pedidos de informe sin contestar en el último periodo de Aníbal Pereyra. 300. O sea, no contestó ni uno. Hagan todos los pedidos de informe que quieran. Pero yo le voy a criticar que lo único que vienen a hacer acá en la Junta son pedidos de informe. Voy a seguir, porque además les molestan los votantes del Frente Amplio, estoy seguro. Esto no es para venir a pegarle al Intendente todos los martes. Es ver cómo se construye alguna otra cosita. Y de paso superamos los 12 Ediles. Es eso, nada más. Gracias, señor Techera. Señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Por alusión, tiene la palabra primero el señor Edil Cardoso.

SEÑOR EDIL DANIEL CARDOSO: No, porque voy a repetir lo mismo. Creo que más allá de que todos podríamos equivocarnos, aunque no haya dicho eso, es bueno reconocer que hay cosas que nosotros tenemos que trabajarlas en equipo y en conjunto. Me hizo alusión 4 veces, o sea, tengo 3 más para poder hablar. Pero coincido con lo que dice el señor Vaselli. Construyamos, gente, construyamos entre todos. Manejemos de esa forma, lo hablaba con algunos compañeros afuera, más allá de las chicanas, que yo le voy a llamar así, porque así lo vivo, así lo veo, así a veces me resulta poco simpático y me pone un poco tenso porque no estoy, no es que no esté acostumbrado a esto, sino que la gente de Rocha se merece otro tipo de junta que viene trabajando juntos, valga la redundancia, y que nosotros nos consideramos que con los compañeros que están presentes, leímos todos los artículos, los dimos vuelta, en un momento creíamos que ese artículo no podía ser, en otro momento lo analizamos y dijimos, a ver cuál es el sentido, de acuerdo en unos cuantos y cuál es el tema, seguramente la construcción tiene que ir en futuro hacia adelante porque si estuviéramos todos de acuerdo, todos levantábamos la mano por unanimidad y seguramente esto no tendría sentido. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, tiene la palabra el señor Edil Vaselli por alusión.

SEÑOR EDIL ALEJANDRO VASELLI: Yo simplemente me siento en la obligación de aclarar porque en cierta forma se me dice que sólo hago pedido de informe y nada más y eso me va a generar un problema a mí, me genera un problema en casa para arrancar porque si yo solamente vengo a hacer pedido de informe, el resto de los días que vengo a la Junta, ¿qué hago? Cuando vengo a las comisiones de Hacienda que vinimos

para hablar de presupuesto, capaz que piensan que fui a otro lado, que no vine a la Comisión de Hacienda, se me arma un problema. Cuando vine a la Comisión de Edificación Inapropiada que se creó en Punta del Diablo a instancia de los vecinos y por una propuesta que se tomó la Junta Departamental, se creó la comisión para la edificación inapropiada, vinimos a 3 o 4 sesiones, nos preocupamos, trabajamos, leímos, no trabajamos ahí. Hay que tener mucho cuidado cuando se dice qué hacen los demás y hay que tener mucho cuidado cuando se quiere interpretar también lo que piensan los demás de nuestros votantes. Nosotros trabajamos para nuestros votantes, pero también trabajamos para todo el Departamento de Rocha, le tenemos que dar las explicaciones a todo el Departamento de Rocha que son los que con sus aportes nos pagan los reintegros, a todos acá. Y tenemos que poner como bandera principal el respeto de todos, yo no juzgo lo que hace nadie en la Junta Departamental, pero a mí no me digan que solo hago pedido de informe, y mucho menos que fui además 10 años Concejal, que hay testigos acá que hice pedido de informe, que presentamos proyectos, que debatimos un montón de cosas y nunca utilizamos esos lugares para hacernos chicanas entre nosotros, simplemente eso nada más. Y le voy a ahorrar a la gente también de que este tema se siga dilatando mucho porque creo que es como se ha dicho acá, la suerte está echada, comienza una tarea muy importante para la Junta, acá no se termina nada, acá comienza todo el sistema de seguir trabajando, de seguir trayendo a la gente, a la población, los problemas de la gente, la Junta Departamental tiene muchísimo trabajo para hacer. Y bueno, y nosotros somos parte de ella, todos, simplemente eso. Quería explicar que no solamente hago pedido de informe porque si no se me va a complicar. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien.

-Dialogados

SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI: La lista de oradores se debe por suficientemente debatir.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votarlo, por favor. Votamos.

-(Se vota) 24 en 28 afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Felipe González.

SEÑOR EDIL FELIPE GONZALEZ: Bueno, se ve que hay algunos compañeros que están practicando la empatía y eso me parece que está bueno y suma para esta casa departamental. A ver, me quedo con las palabras que decían los profesionales ediles oficialistas. Estamos ante un informe de un tribunal de cuentas que se le ha dado una trascendencia, a mi poder, muy buena. Lo hemos leído, hemos leído sus observaciones.

Pero no hemos leído todas las observaciones de todos los informes del Tribunal de Cuentas que vienen a esta junta departamental. Y hay informes en comisión que tienen pila de observaciones, 577, 621 observaciones, por incumplimientos del artículo 15 y el artículo 33 del TOCAF. Este, aunque no quieras creer, los leo, no me los dicen. El tema que nos trae a colación, que está nervioso, es el informe del TOCAF. Ya hablo de los informes del TOCAF. En este caso, hay una sana costumbre de mentir. Y está bien que quieran aplicar un force a esta situación de que el Tribunal de Cuentas aprobó un presupuesto. Pero el tribunal de cuentas no aprueba nada. En este caso, lo único que dice es que el presupuesto siguió las reglas razonables de la Constitución y la Ley. Pero en el contexto en el que se enmarca, el contexto económico, es puesto por la propia Intendencia. Es como que yo me cree mi propio sueldo y mi propia deuda. Es exactamente lo mismo. Entonces, eso es lo que hace el tribunal. Dice, bueno, la intendencia estimó que va a ganar X y va a gastar otro X. Le da por lo propio que dice el juez y la parte. Nada más, todo lo otro es harina de otro costal. Todas las otras consideraciones de llamados telefónicos son harina de otro costal. Por suerte, eso no ocurrió. El problema no fue el mensaje. Yo estaba en Recife, haciendo playa. No se podrán imaginar que no iba a estar pendiente de lo que ocurría acá. Pero lo que yo hago un llamado es que ahora necesitamos nosotros los Ediles controlar. Y a partir de este presupuesto y de los controles que hace el Tribunal de Cuentas y de los informes que se vienen a continuación, levanto lo que dijo una Edila de que, siendo informes técnicos, Presidente, siendo informes de colegas, los respetemos y los consideremos y estudiemos lo que dice el informe. Y se lean los informes como se leyó este y como se leyó el anterior. Acá no hay nada terminado. Acá no hay mensajes de no seguir discutiendo de consenso. No me encontrarán ahí. Quizás algunos dieron su trabajo terminado porque se van a hacer otra tarea de campaña electoral por fines políticos para otro lado. Pero yo no. Me voy a morir en esta sillita en estos cinco años. Les guste o no les guste. Pero invito y celebro que en este supuesto y en este contexto y hoy me lo hacía un director, yo le decía, en este "Picasso" de presupuesto, porque es algo que se construye, se dibuja y se pinta, el Tribunal de Cuentas haya dicho que los números son acordes. Que el juez y la parte creó números acordes. Y eso es lo que dice el Tribunal de Cuentas. Y espero que quienes tienen la esperanza y respetan el informe del Tribunal, hagan lo mismo en los informes que vienen con más de miles de observaciones. Por ejemplo, contratar empresas sin licitación. Por contratar empresas y hacer gastos sin crédito, sin rubro, generando deuda. Y eso está bueno que se contemple y que se contemple en los mismos términos jurídicos. No me sirve para una cosa y me sirve para otra. Reitero, me parece

que está bueno que Ediles de acá de la sala estén practicando la empatía. Y eso es muy sano para esta casa. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, tiene la palabra la señora Edil Cecilia Berni para cerrar.

SEÑORA EDIL CECILIA BERNI: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, yo en realidad he tomado parte de varias intervenciones. Lo que me gustaría es un poco hablarle directo a la gente. Yo respeto muchísimo el trabajo que se trabaja justamente en las comisiones, valga la redundancia. Este presupuesto se trabajó en las comisiones, se vino a defender, como corresponde el trabajo de los compañeros en comisión, un día de alta temporada, 13 de enero en esta sesión. Agradezco muchísimo que el señor Presidente puso la sesión en un horario coherente para no terminar a altas horas de la madrugada, pero hubiéramos estado acá al firme debatiendo y defendiendo lo que creemos, porque lo que creemos y lo que queremos son obras para este departamento. Yo no creo que haya simplemente diferentes matices, porque yo estuve presente en la sesión que se votó el Fideicomiso y vi maltrato y discriminación. Hablando justamente a una alusión que hizo la compañera al día que ha pasado, el primero de marzo, el día de la cero discriminación, acá le quiero contar a la gente que se vivió discriminación en piel viva hacia dos compañeras y eso no me parece un matiz, simplemente me parece que ni siquiera se respetó el trabajo en comisión, no se respetó el género, hubo discriminación de todo tipo y no me parece que sean simplemente matices. Quiero aclarar también para algunos compañeros que dijeron que Alejo gobierna para todos los rochenses, no se vayan a creer que no gobierna para la gente que vota el Frente Amplio o vota otro partido, eso es un disparate, una aberración total. Nosotros vamos a seguir trabajando en esta sala, porque quien piense que no vamos a seguir trabajando está equivocado, ahora se acaba de aprobar, vino el dictamen del Tribunal de Cuentas aprobando el presupuesto y ahora nosotros tenemos que hacer el seguimiento de las obras, o qué se piensan, que se van a quedar ahí sentados, no, nosotros tenemos la función de hacer el seguimiento de estas obras que nosotros aprobamos, que acompañó en mayoría el presupuesto del Frente Amplio, por supuesto que corresponde decirlo porque es así, pero que simplemente ya han dicho que por matices no aprobaron el resto del articulado no corresponde. Después también recuerdo ciertas palabras ese día, porque fue un día importante para todos nosotros, que era un presupuesto a ponchazos, y esto no fue un presupuesto a ponchazos, porque si no, no estaría el dictamen del Tribunal de Cuentas diciendo que fue aprobado como corresponde, sin simplemente una observación que corresponde a que no tenemos

un fondo para construcción de viviendas, que aplaudo justamente que vayamos, que el intendente, el equipo de Hacienda y la Comisión de Presupuesto hayan pensado en hacer un articulado que considere también crear un fondo para continuar en la concreción de viviendas para la gente que no puede acceder. O sea, obviamente el tribunal cumple su función técnica y observa eso porque no corresponde, pero yo quiero contarle a la gente que el Intendente pensó también en eso y el equipo de Hacienda también pensó en eso, pensó en la vivienda para aquellos que no llegan a una vivienda digna. A mí me gusta también contarle la realidad a la gente. Me da mucha lástima también, pero forma parte de la decisión de cada uno, y es que otra vez, hoy acá estoy viendo que siguen firmes en el verticalazo que les asiente su partido al cual pertenecen. Respeto su posición porque es lo que ustedes decidieron representar, no la comparto, por eso no puedo dejar de lado que lo que se vivió acá no fueron simplemente matices de diferencias en un presupuesto y en el Fideicomiso, porque no es así, cuando se vive maltrato no son matices, no se tapa con una sola palabra, va mucho más allá de eso. Muchas gracias, señor Presidente.

-Asume la presidencia el Señor Edil Miguel Sanguinetti

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, gracias. Señor Edil Mauro Amorín.

SEÑOR EDIL MAURO AMORIN: Citar que se vote y se acepten las observaciones del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta es votar el informe acordando aceptar la observación del 5.9 del informe, por lo cual, si los señores Ediles están de acuerdo, estamos votando.

-(se vota) 29 en 29 afirmativo

Texto del Decreto aprobado:

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO: N° 1/2026

Rocha, 4 de marzo de 2026.

“Se sanciona definitivamente el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Rocha, para el periodo 2026-2030.”

VISTO: nuevamente los antecedentes que refieren al Proyecto de Presupuesto de la Intendencia Departamental de Rocha, para el periodo 2026-2030.

RESULTANDO: I) Que esta Junta Departamental a treves de Resolución N° 3/2026, de fecha 14 de enero de 2026, aprobó en general y en particular ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas el referido Proyecto de Presupuesto.

II) Que el referido Tribunal emitió con fecha 19 de febrero de 2026, su dictamen constitucional, observando el referido documento por lo expresado en el numeral 5.9.

CONSIDERANDO: I) Que las observaciones aludidas merecen, la aceptación de esta Junta Departamental.

II) que habiendo transcurrido los aspectos formales, que dispone el artículo 225 de la Constitución de la República, corresponde dar sanción definitiva a dicho Proyecto de Presupuesto Departamental, para el periodo 2026-2030.

ATENTO: a sus facultades, a lo expresado precedentemente y a lo resuelto por el Plenario de esta Junta Departamental, en la sesión del día 03/03/2026.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(Por 29 votos afirmativos en 29 ediles presentes)
DECRETO

- I) Sancionase en forma definitiva el Presupuesto Departamental para el periodo 2026-2030, de la Intendencia Departamental de Rocha, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO DE SUELDOS, FUNCIONAMIENTOS E INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2026 Y SIGUIENTES

Art. 1º.- (Egresos presupuestales). Establécese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Departamental de Rocha para los ejercicios 2026 a 2030, incluyéndose en este importe el correspondiente a la Junta Departamental de Rocha, según se expresa a continuación:

	Funcionamiento	Inversión	Total
2026	2.499.056.240,00	1.252.869.138,00	3.751925378,00
2027	2.675.529.932,00	1.890.133.224,00	4.565.663.157,00
2028	2.789.323.200,00	2.030.775.439,00	4.820.098.638,00
2029	2.933.214.885,00	1.994.724.935,00	4.927.939.820,00
2030	3.096.345.271,00	1.437.962.842,00	4.534.308.114,00
Total	13.993.469.529,00	8.606.465.578,00	22.599.935.108,00

La distribución de los programas y rubros presupuestales se presentan en el planillado adjunto y se consideran parte integrante de este articulado.

CAPÍTULO II

DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2026 Y SIGUIENTES

Art. 2º.- (Recursos presupuestales). Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2026 – 2030 así como el déficit acumulado, serán provistos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

	Departamental	Nacional	Fin. Fideicomiso	Total
2026	2.388.153.398,00	1.578.574.089,00	83.600.000,00	4.050.327.487,00
2027	2.531.442.602,00	1.786.023.278,00	540.056.000,00	4.857.521.879,00
2028	2.683.329.158,00	1.989.730.389,00	484.880.000,00	5.157.939.546,00
2029	2.844.328.907,00	2.080.831.926,00	468.160.000,00	5.393.320.833,00
2030	3.014.988.642,00	1.844.607.556,00	23.408.000,00	4.883.004.198,00
Total	13.462.242.706,00	9.279.767.238,00	1.600.104.000,00	24.342.113.944,00

CAPITULO III

OTRAS NORMAS PRESUPUESTALES

Art. 3°.- (Trasposiciones de rubros y ajustes de créditos presupuestales). Las trasposiciones de rubros y créditos presupuestales regirán hasta el 31 de diciembre de cada año y se ajustarán al siguiente detalle:

- a) Podrán ser reforzantes las partidas que tengan asignación de carácter anual, en ningún caso podrán ser reforzantes partidas de asignación estimativas
- b) Las partidas del Rubro 0 (Servicios personales) no podrán ser reforzadas ni se podrán utilizar como reforzantes
- c) Los renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí hasta el monto del crédito disponible y no comprometido
- d) Los rubros 5 (Transferencias) y 8 (Amortización de deudas) no podrán servir como reforzantes
- e) Las trasposiciones de rubros entre distintos programas solo podrán efectuarse para entre el rubro de igual denominación
- f) Se podrá destinar hasta un diez por ciento de los gastos de funcionamiento para reforzar gastos de inversión y viceversa
- g) La Dirección General de Hacienda, previa trasposición de partidas para reforzar rubros deberá tener la autorización del Intendente Departamental
- h) Las trasposiciones de referencia serán comunicadas a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República por parte de la Dirección General de Hacienda

Se declara aplicable el clasificador por objeto del gasto aprobado por la Contaduría General de la Nación según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo por decreto N° 395/98.

Art. 4°.- (Déficit presupuestal). El déficit presupuestal acumulado que surja de la Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal del año 2025, será financiado vía presupuestal con el superávit previsto en el quinquenio.

Art. 5°.- (Presupuesto participativo). Facúltese al Ejecutivo Departamental a incorporar partidas de dinero con destino a la elaboración de proyectos comunitarios y reglamentar las cantidades que se incluirán en el mismo, así como la forma de instrumentarse. En los casos de las localidades que estén bajo la jurisdicción de los Municipios se integrará a los comités evaluadores a un representante que ellos designen.

Art. 6°.- (Fondos concursables). Fondos Concursables se establecerán partidas para la aplicación de Fondos Concursables. El Ejecutivo reglamentara la concesión de dichos fondos mediante mecanismos de participación ciudadana y a través de la modalidad de concursos para la definición de su otorgamiento. En los casos de las localidades que estén bajo la jurisdicción de los Municipios se entiende necesaria la participación de los mismos en la definición de su otorgamiento.

CAPÍTULO IV

DEL PRESUPUESTO DE SUELDOS, BENEFICIOS, PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y GASTOS DE PROGRAMAS, RUBROS Y SUBRUBROS DEL EJERCICIO 2021 Y SIGUIENTES

TÍTULO PRIMERO

DE LOS SUELDOS Y ESCALAFONES

Art. 7°.- Sustitúyese la redacción del Art. 7 del Proyecto de Presupuesto Quinquenal 2020 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“(Régimen salarial). Los sueldos, con excepción del Intendente, se ajustarán de acuerdo al índice de precios al consumo, al primero de enero de cada año, por la variación que haya experimentado el índice referido en el periodo anual anterior.

La escala de sueldos por grados y cargos es la que se detalla en el siguiente cuadro, correspondiente a los montos vigentes a la formulación de este proyecto de presupuesto.”

Grado	Sueldo Básico de 6 hs.	Sueldo Básico de 8hs.	Denominación de los Cargos
1	23.222	30.885	Pasante, Cadete, Becario, Operario III, Auxiliar III
2	30.171	37.330	Operario II, Auxiliar II, Informante Turístico, Vigilante, Oficinista III
3	35.239	43.680	Operario I, Auxiliar I
4	37.127	45.166	Oficinista II, Carpintero II, Herrero II, Práctico Cement. Pintor de Obra, Albañil II, Sanitario
5	39.952	48.924	Oficinista I, Músico, Docente, Ayudante en Salud, Iluminador, Sonidista, Maquinista, Albañil I, Carpintero I, Chofer, Mecánico, Pintor I, Herrero I, Inspector, Mecánico Tornero, Chapista Pintor, Electricista, Electricista Automotriz, Capataz, Cointero, Téc. Refrigeración.
6	43.967	54.483	Ayte. Arquitecto e Ingeniero, Jefe de Sección, Maestro Sub-Director, Ayte. Laboratorio, Operador Informático, Téc. Informático, Téc. en Red, Programador II, Programador Web, Téc. Sanitario, Maquinista Especializado, Albañil Finalista, Carpintero Especializado, Chofer Especializado, Mecánico Especializado, Tornero Especializado, Chapista Especializado, Electricista Especializado, Electricista Automotriz Especializado, Cocinero Especializado, Secretario Junta II, Capataz General.
7	48.763	60.478	Sub-Jefe de Departamento II, Sub-Secretario de Junta I
8	53.655	69.769	Jefe Depto. II, Téc. Preven., Programador I, Sec. Junta I
9	63.377	82.517	Sub-Jefe de Departamento I
10	73.068	95.588	Jefe Departamento I, Abogado, Ingeniero Civil, Arquitecto, Contador, Escribano, Veterinario, Ingeniero de Alimentos, Agrimensor, Ingeniero

			Agrónomo, Asistente Social, Psicólogo, , Médico,
11	79.938	104.632	Sub-Jefe de Departamento Técnico
12	86.806	113.857	Jefe Departamento Técnico
13	100.093		Sub-Director de División
14	113.373		Director de División
15	128.660		Alcalde
16	218.721		Director General
17	280.764		Secretario General
18	327.136		Intendente Departamental

La escala de sueldos prevista en este proyecto de presupuesto es aplicable a todos los funcionarios municipales sin excepción.

La dotación de cargos presupuestales por grado y por programa, en función de la nueva escala de sueldo y la reestructura del organigrama de la Intendencia Departamental de Rocha es la siguiente:

Grado	Horario Semanal	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	Sub-total	TOTAL
		Rocha	La Paloma	Castillos	Chuy	Lascano		
1		0	0	0	0	0	0	0
2		0	0	0	0	0	0	
3	30	0	0	0	0	0	0	393
	44	274	28	35	28	28	393	
4	30	88	5	5	5	5	108	129
	44	21	0	0	0	0	21	
5	30	44	3	8	2	8	65	298
	44	172	15	15	16	15	233	
6	30	51	3	4	3	4	65	97
	44	24	2	2	2	2	32	
7	30	11	0	0	0	0	11	1

	4 4	2	0	0	0	0	2	3
8	3 0	39	0	0	0	0	39	5 1
	4 4	8	1	1	1	1	12	
9	3 0	10	0	0	0	0	10	1 2
	4 4	2	0	0	0	0	2	
10	3 0	48	1	1	1	1	52	5 5
	4 4	3	0	0	0	0	3	
11	3 0	1	0	0	0	0	1	1
	4 4	0	0	0	0	0	0	
12	3 0	10	0	0	0	0	10	1 0
	4 4	0	0	0	0	0	0	
13	3 0	5	0	0	0	0	5	6
	4 4	1	0	0	0	0	1	
1 4		25	0	0	0	0	25	25
1 5		0	1		1	1	4	4

[Escriba aquí]

1 6		15					15	15
1 7		1					1	1
1 8		1					1	1
TOTALES		856	59	72	59	65	...	1.111

Art. 8°.- (Escalafones). Los cargos presupuestados de carrera en la Intendencia Departamental de Rocha, se ajustarán en el futuro a la clasificación que se establece en el presente:

CÓDIGO DENOMINACIÓN	
A	Personal Profesional Universitario
B	Personal Técnico Especializado
C	Personal Administrativo
D	Personal de Supervisión General
E	Personal Docente y Músicos
O	Personal de Oficios y Servicios
P	Personal Político y de Particular Confianza

El escalafón A, Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que solo pueden acceder los profesionales que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferiores a cuatro años.

El escalafón B, Técnico Especializado, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años; como mínimo de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria, incluida en el escalafón A Profesional.

El escalafón C, Administrativo, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, y el desarrollo de actividades como la planificación, coordinación, organización, dirección y control, tendiente al logro de los objetivos del servicio en el que se realizan, así como toda otra actividad no incluida en los demás escalafones.

El escalafón D, Supervisión General, se refiere a los Directores de División Técnica o Administrativa, que comprende los cargos presupuestados de carrera y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, así como planificar, organizar, coordinar y controlar la ejecución de las funciones y/o actividades de la División a su cargo, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio, cursos de Administración, Supervisión y Dirección o en los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior.

El escalafón E, Docentes y Músicos, comprende los cargos y contratos de función pública cuya tarea sea impartir, efectuar, coordinar o dirigir la enseñanza o la investigación.

El escalafón O, Oficios y Servicios, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual, o ambos, y requieren conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. Están incluidos en este escalafón todo el personal de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares. Asimismo, quedan comprendidos como personal de Escalafón E los choferes con libreta profesional al igual que los tractoristas, maquinistas, carpinteros, albañiles, entre otros. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El Escalafón P, Político y de Particular Confianza, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de Gobierno o Administración, fueren o no de carácter electivo, así como también aquellos cargos de particular confianza así declarados por Decreto de la Junta Departamental.

Se aplicará para cada tarea lo previsto en el MANUAL DESCRIPTIVO DE CARGOS, así como también el MANUAL DE FUNCIONES de las diferentes reparticiones del Organigrama municipal, sin perjuicio de las modificaciones que el Ejecutivo efectuará para los nuevos cargos que se crean en este proyecto de presupuesto.

Manténgase vigente la apertura de series en los distintos escalafones, dispuesta por el Decreto Nro. 2/2008 y sus posteriores modificaciones, manteniéndose en todos sus términos las denominaciones del cargo. En consecuencia, las promociones y ascensos se realizarán dentro de cada serie de escalafón o grupo ocupacional.

Dichos ascensos y promociones se harán de acuerdo a lo previsto en los Art. 8º, 9º, 10º y 11º de la Ley Nro. 16.127, y a lo dispuesto en el Decreto Nro. 7/2008 que regula el régimen de Promociones y Ascensos de la Intendencia Departamental de Rocha.

TÍTULO SEGUNDO - ORGANIGRAMA ESTRUCTURA DE CARGOS

Art. 9º.- (Organigrama municipal) El Gobierno Departamental de Rocha estará organizado según el siguiente Organigrama que se detalla y la correspondiente Estructura de Cargos:

Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Administración	Gestión Humana	Relaciones Laborales			
		Prevencción, Seguridad e Higiene			
		Planificación y Desarrollo		Capacitación, Evaluación y Carrera	
		Administración de Recursos Humanos	Registros y Beneficios		
			Cuentas Personales		
			Liquidación de Haberes		
			Registro Civil		
		Servicios Generales			
	Tecnologías de la Información	Desarrollo de Software			
		Soporte Técnico	Infraestructura		
		Seguridad de la Información			
		Operaciones	Asistencia Usuario		
			Sistemas de Información		

Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Secretaría		Administración Documental	Secretaría de Resoluciones		
			Archivo		
			Reguladora de trámites		
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Gestión Ambiental	Espacios Públicos			Unidad de Gestión Ambiental	
		Necrópolis			
	Higiene			Recolección y barrido	
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Obras, Planeamiento e Infraestructura	Administración	Almacenes			
	Planificación	Proyectos y Análisis y Costo de obras			
		Obras de Arq. Y Equipamiento Urbano			
		Mantenimiento y Producción	Electricidad	Alumbrado	
				Electricidad y Refrigeración	
			Talleres	Taller Vial	
				Taller Automotriz	
		Producción	Herrería		
			Carpintería		
	Pintura				
		Const. Y Fabricación			
	Arquitectura	Arquitectura Urbana			
	Agrimensura				
Ejecución y Control de Obras	Vialidad	Caminería Rural			
		Obras Viales	Construcción Vial		
			Mantenimiento Vial		

Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Turismo		Actividades Comerciales		
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Producción y Desarrollo Económico	Producción Rural y Artesanal			
		Expendio		
		Pymes Microfinanzas		
		Pesca Artesanal		
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Ordenamiento Territorial	Planificación Territorial y Urbanística	Agrimensura y Catastro		
		Arquitectura y Control de Edificación	Inspecciones de Obra	
			Estudio y Aprob. De Proyectos	
		Unidad de Gestión Costera		
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Deportes	Área Técnico Deportivo			
	Área Técnico Docente			
	Infraestructura Deportiva			
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Promoción Social	Promoción Social	Asistencia Alimentaria		
		Vivienda		
		Servicios Sociales	Jardines	
			Hogares Estudiantiles	
		Juventud		
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Cultura		Extensión Cultural		

Centros Docentes					
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Hacienda	Control Presupuestal	Inspecciones Contables			
	Contaduría	Registros Contables		Archivo	
		Inventarios			
	Tesorería				
	Gestión de Ingresos	Registros y Liquidaciones	Procuraduría Fiscal		
	Compras y Adquisiciones				
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Jurídico Notarial	Contencioso				
	Notarial				
	Sumarios				
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Tránsito y Transporte	Tránsito	Registro Nacional de Conductores	Pruebas e Inspecciones		
			Educación Vial		
		Registro Vehicular			
		Contralor	Fiscalización		
		Señalización Vial			
	Transporte	Transporte Público	Taxis y Remises		
			Terminales de Ómnibus	Rocha	
				Castillos – Aguas Dulces	
Chuy					
La Pedrera					

Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Salud	Adicciones			
	Rocha Vuelve a Sonreír			
	Rocha te cuida			
	Rocha Mira al Futuro			

	Rocha por la Vida			
	Policlínicas			
	Salud Ocupacional			
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Descentralización	Municipios	Chuy	Operativo	Higiene
				Obras
			Administrativo	Contaduría
				Administración
				Fiscalización
		Castillos	Operativo	Higiene
				Obras
			Administrativo	Contaduría
				Administración
				Fiscalización
			Banda Municipal	
La Paloma	Operativo	Higiene		
		Obras		
	Administrativo	Contaduría		
		Administración		
		Fiscalización		
Lascano	Operativo	Higiene		
		Obras		
	Administrativo	Contaduría		
		Administración		
		Fiscalización		
	Banda Municipal			
Descentralización		Juntas Locales	19 de Abril	
			Punta del Diablo	
			La Coronilla	
			Barra del Chuy	
			18 de Julio	
			Cebollatí	
			Velázquez	
			San Luis	

Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
	Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión del Conocimiento	Unidad Cooperación Internacional			
		Unidad Capacitación y Gestión del Conocimiento			
	Ambiente y Cambio Climático	Áreas Protegidas			
		Fiscalización de Ingresos	Bromatología		
			Inspecciones Generales		
	Bienestar Animal	Refugios			
		Inspecciones			
		Castraciones			
	Auditorías Internas				
	Derechos Humanos	Equidad			
		Género			
		Adulto Mayor y Discapacidad			
		Diversidad			
	Inversiones				

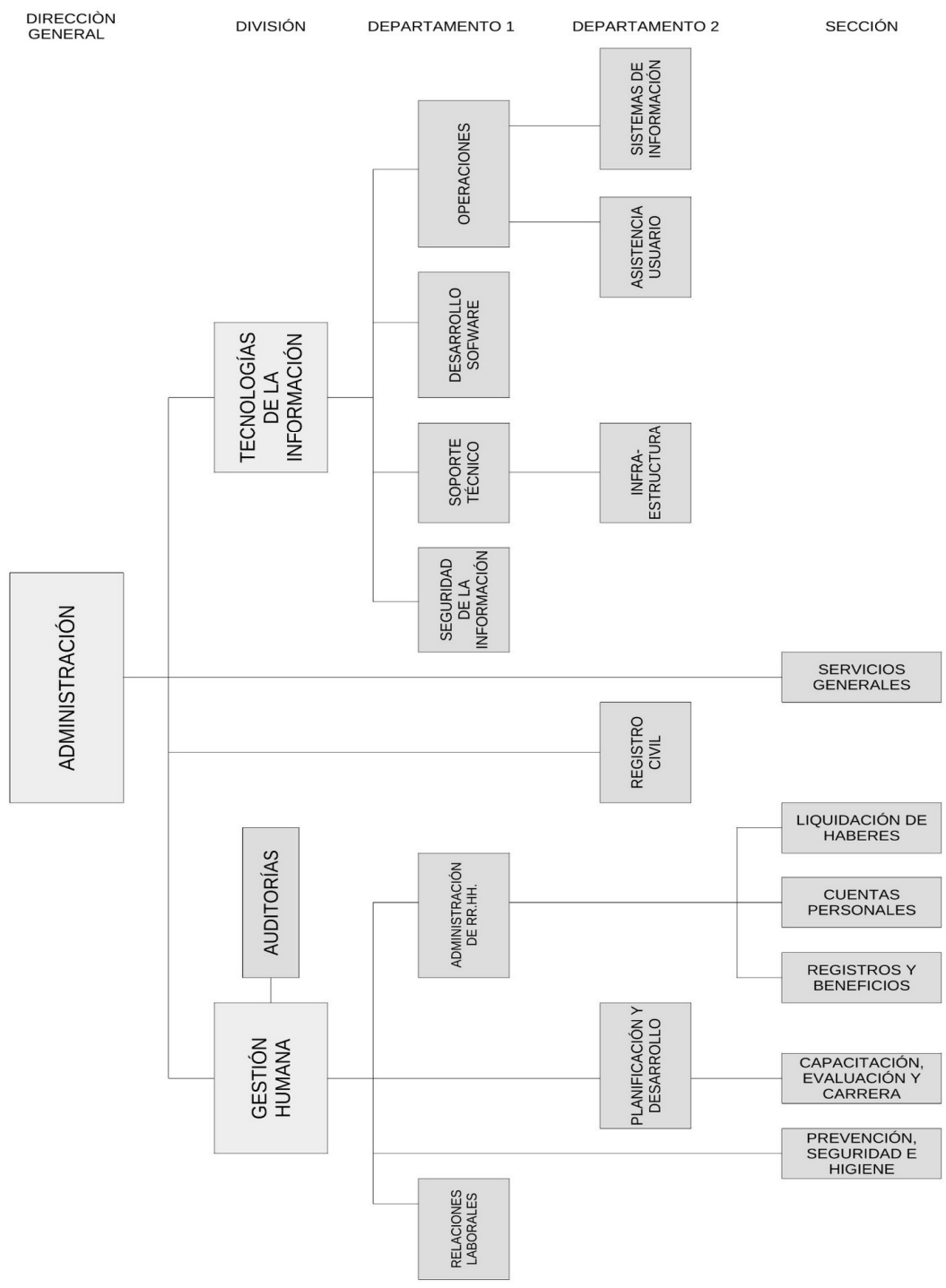
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección	
Administración	Gestión Humana	Relaciones Laborales			
			Salud Ocupacional	Prevención, Seguridad e Higiene	
				Medicina Ocupacional	
			Planificación y Desarrollo	Capacitación, Evaluación y Carrera	
		Administración de Recursos Humanos			Registros y Beneficios
					Cuentas Personales
				Liquidación de Haberes	
			Registro Civil		
				Servicios Generales	
	Tecnologías de la	Desarrollo de Software			
Soporte Técnico		Infraestructura			
Seguridad de la					

	Información	información		
		Operaciones	Asistencia Usuarios	
			Sistemas de Información	
	Auditorías			

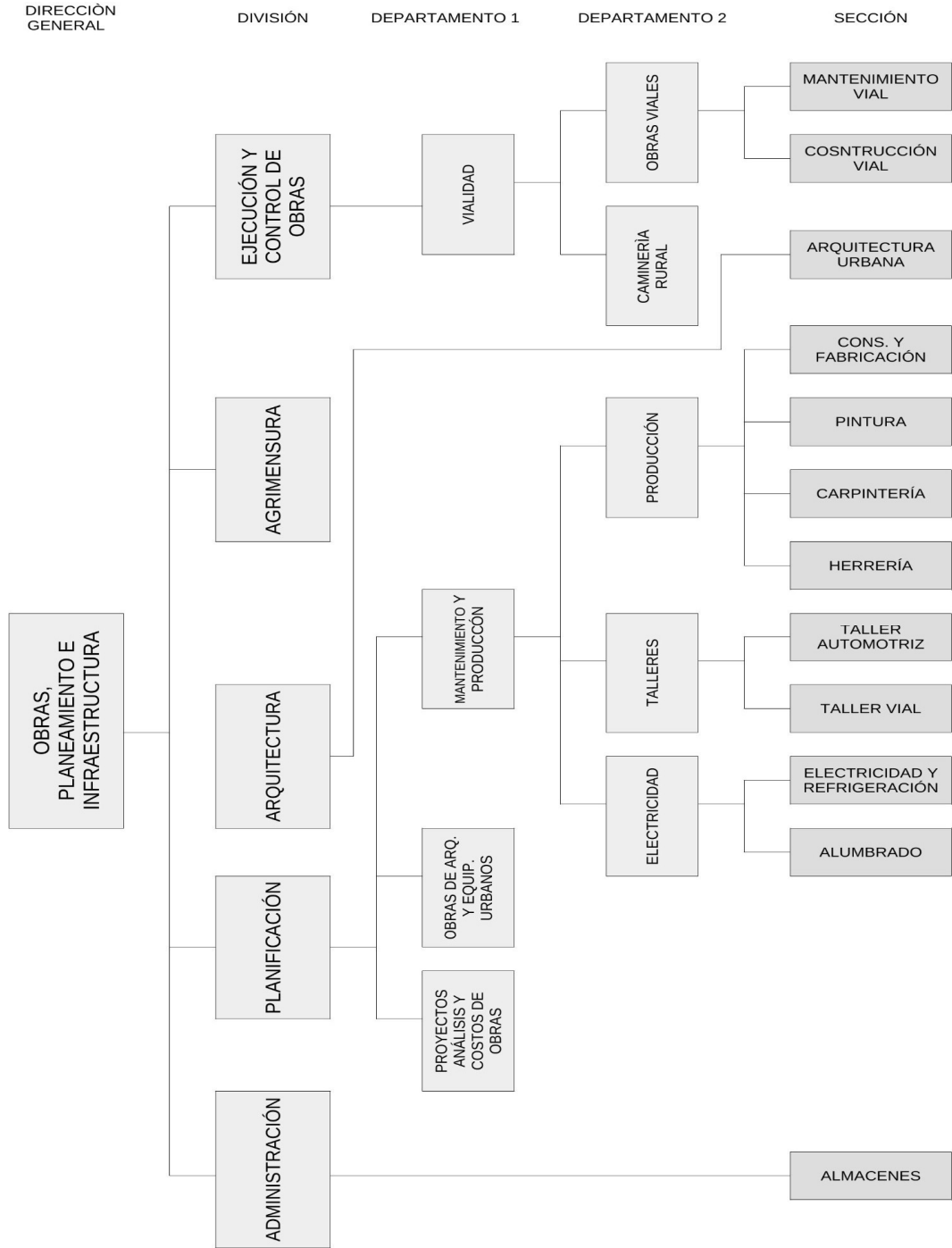
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Deportes		Área Técnico Deportivo		
		Área Técnico Docente		
			Infraestructura Deportiva	

Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Secretaría		Administración Documental	Secretaría de Resoluciones	
				Archivo
				Reguladora de trámites
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Obras Planeamiento e Infraestructura	Planificación	Proyectos y Análisis y Costo de obras		
		Obras de Arq. Y Equipamiento Urbano		Arquitectura Urbana
		Mantenimiento y Producción	Electricidad	Alumbrado
				Electricidad y Refrigeración
			Talleres	Taller Vial
				Taller Automotriz
			Producción	Herrería
				Carpintería
				Pintura
			Const. Y Fabricación	
	Ejecución y Control de Obras	Vialidad	Caminería Rural	
			Obras Viales	Construcción Vial Mantenimiento Vial
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Gestión Ambiental	Espacios Públicos			Unidad de Gestión Ambiental
		Necrópolis		
	Higiene			Recolección y barrido
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Turismo		Actividades Comerciales		
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Producción y Desarrollo		Promoción de Inversiones Productivas		

Económico		Pymes Microfinanzas		
			Producción Rural y Artesanal	Pesca Artesanal
Dirección General	División	Departamento I	Departamento II	Sección
Ordenamiento Territorial	Planificación Territorial y Urbanística	Agrimensura y Catastro		
		Arquitectura y Control de Edificación		Inspecciones de Obra
		Unidad de Gestión Costera		Estudio y Aprob. De Proyectos



[Escriba aquí]



[Escriba aquí]

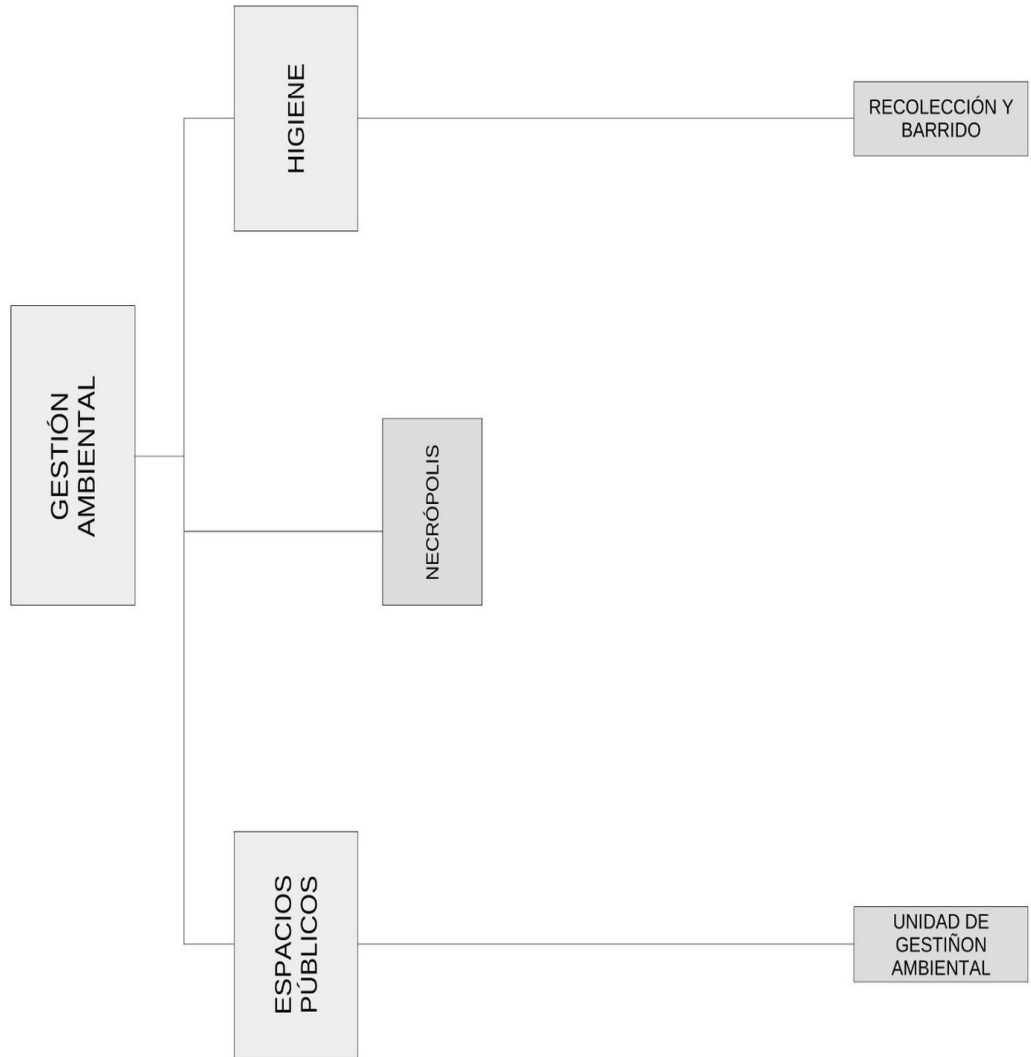
DIRECCIÓN
GENERAL

DIVISIÓN

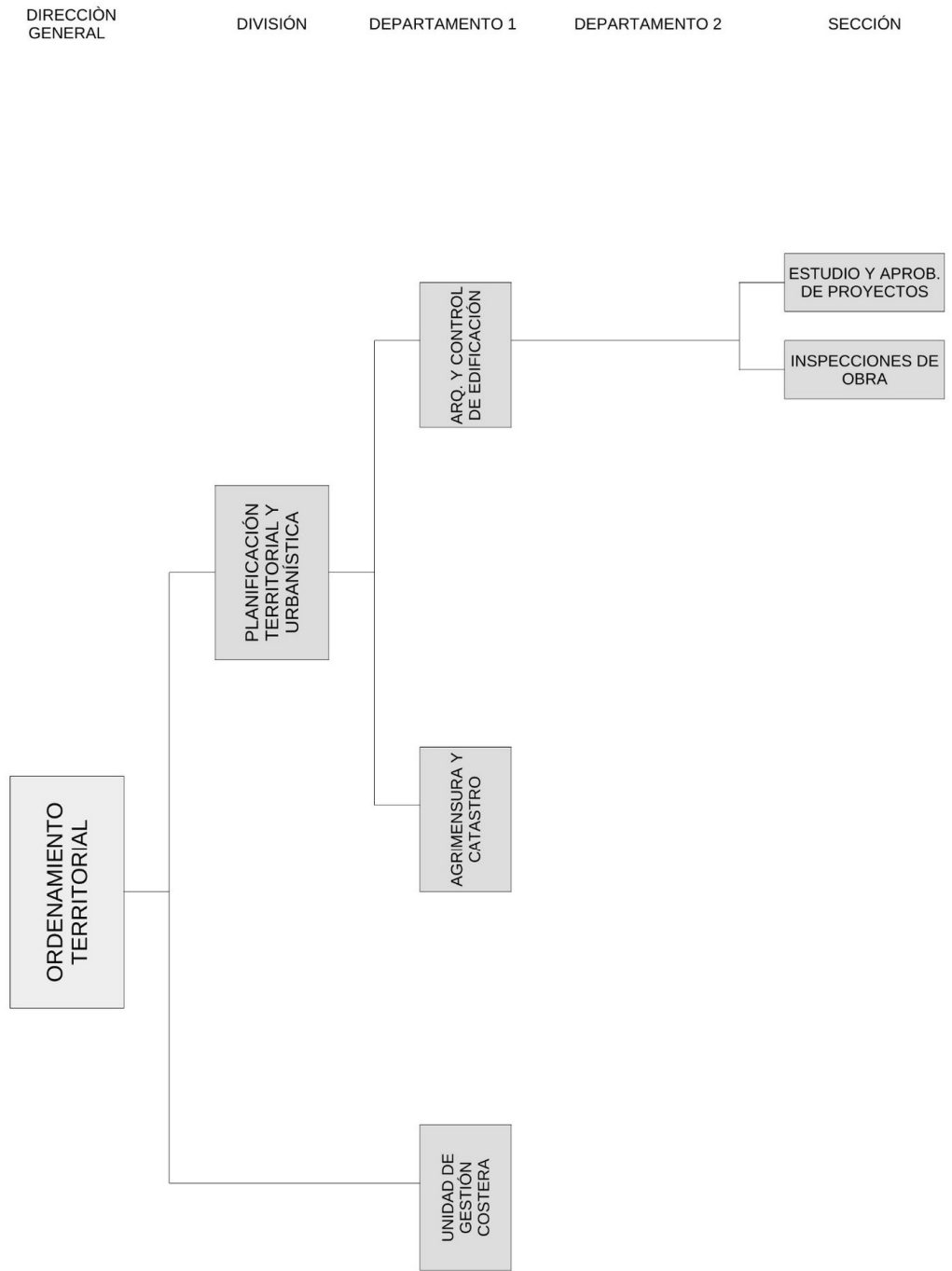
DEPARTAMENTO 1

DEPARTAMENTO 2

SECCIÓN

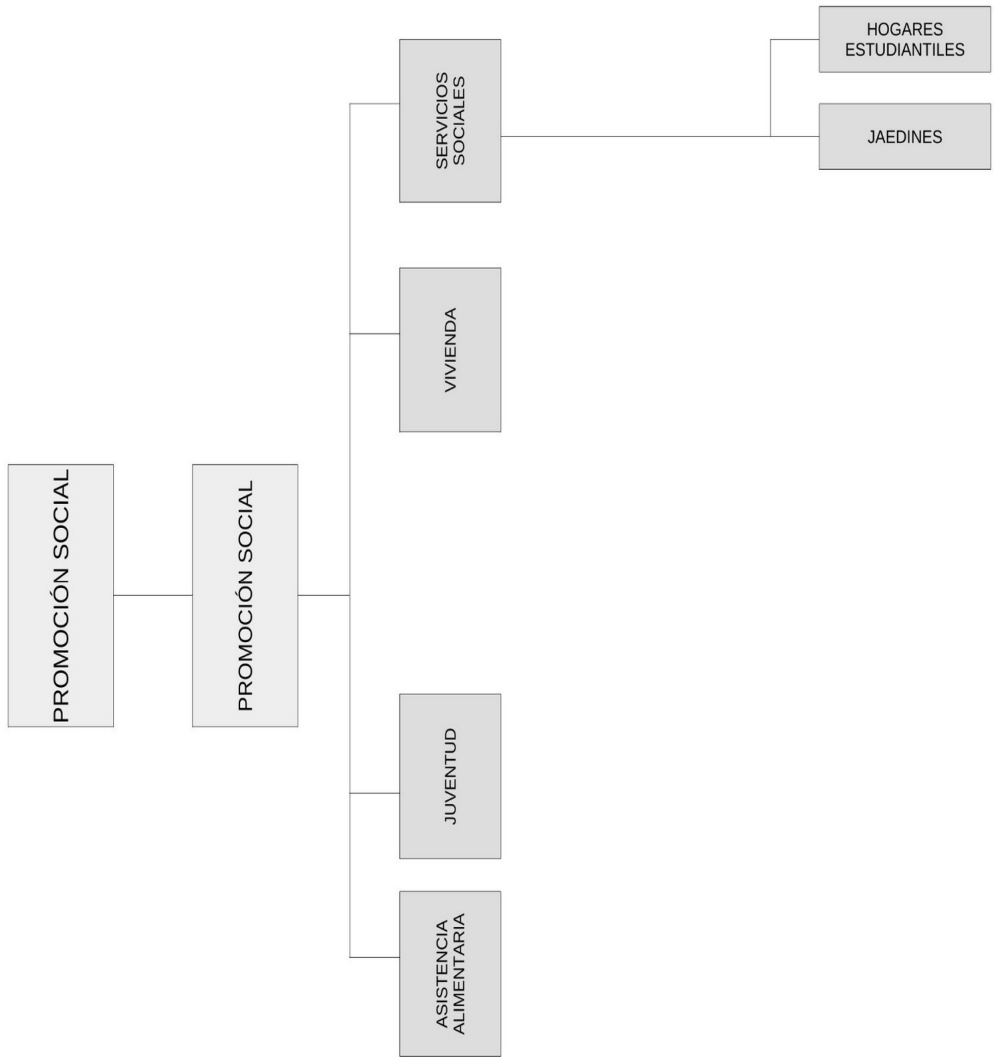


[Escriba aquí]

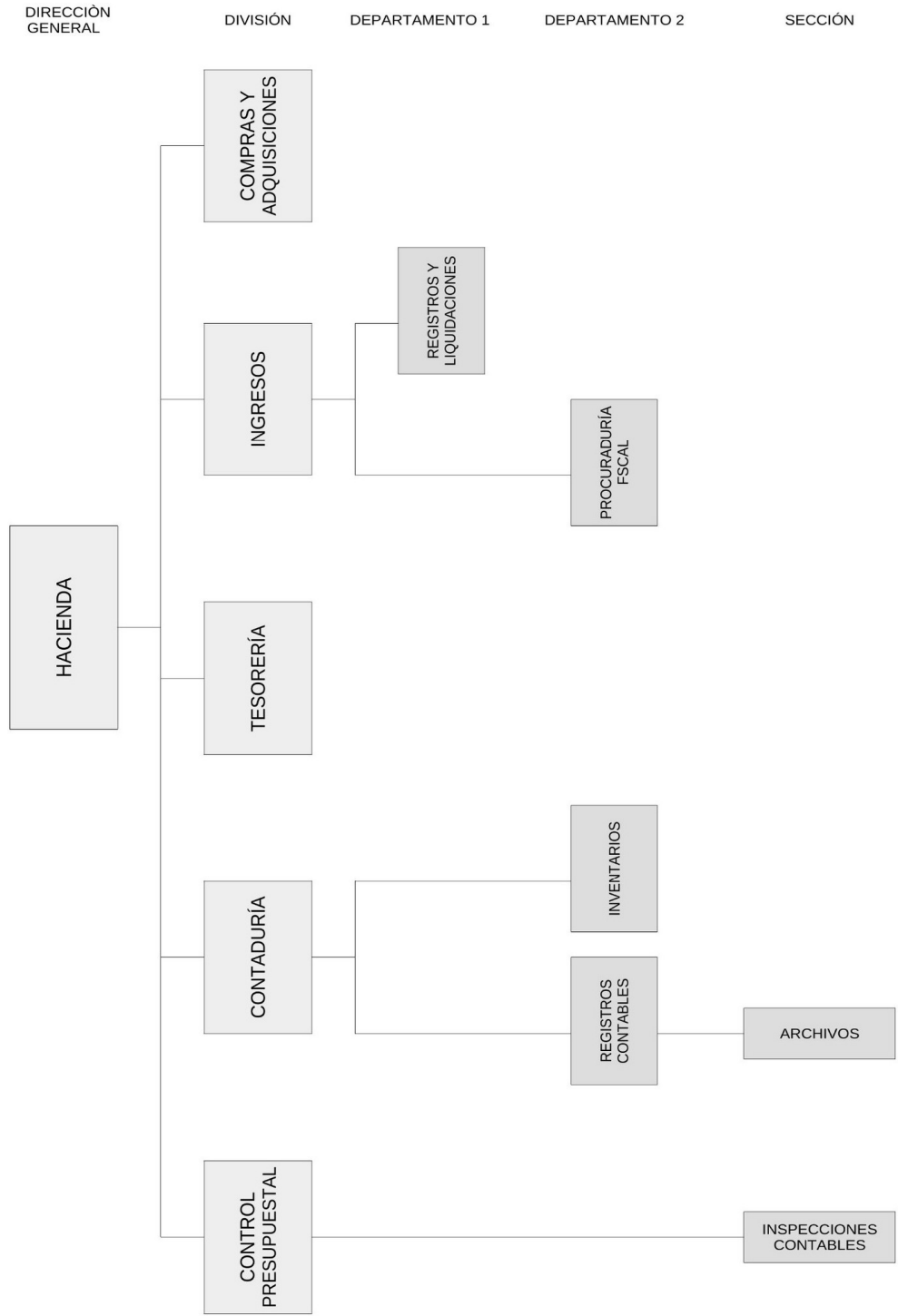


[Escriba aquí]

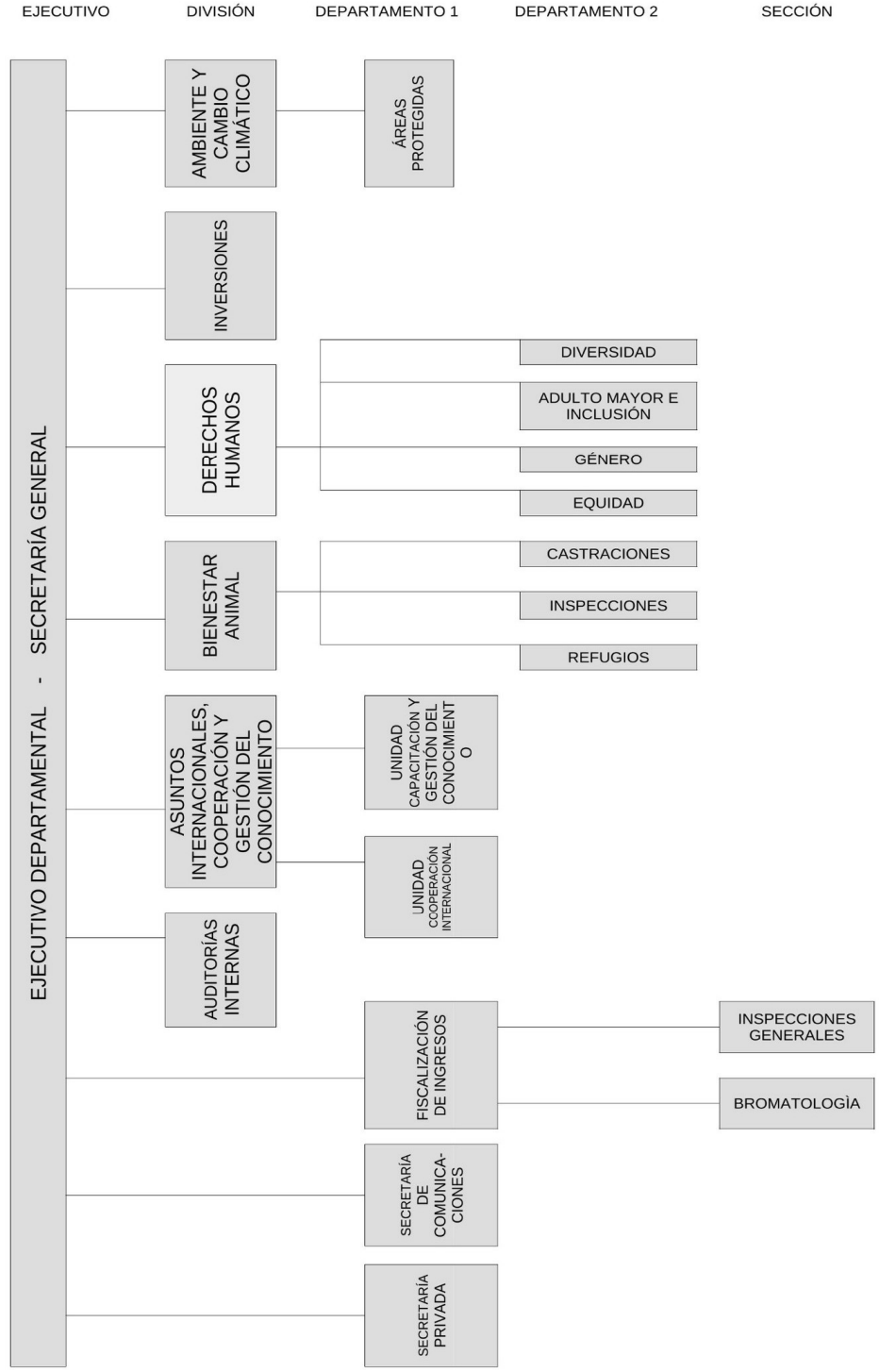
DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DEPARTAMENTO 1 DEPARTAMENTO 2 SECCIÓN



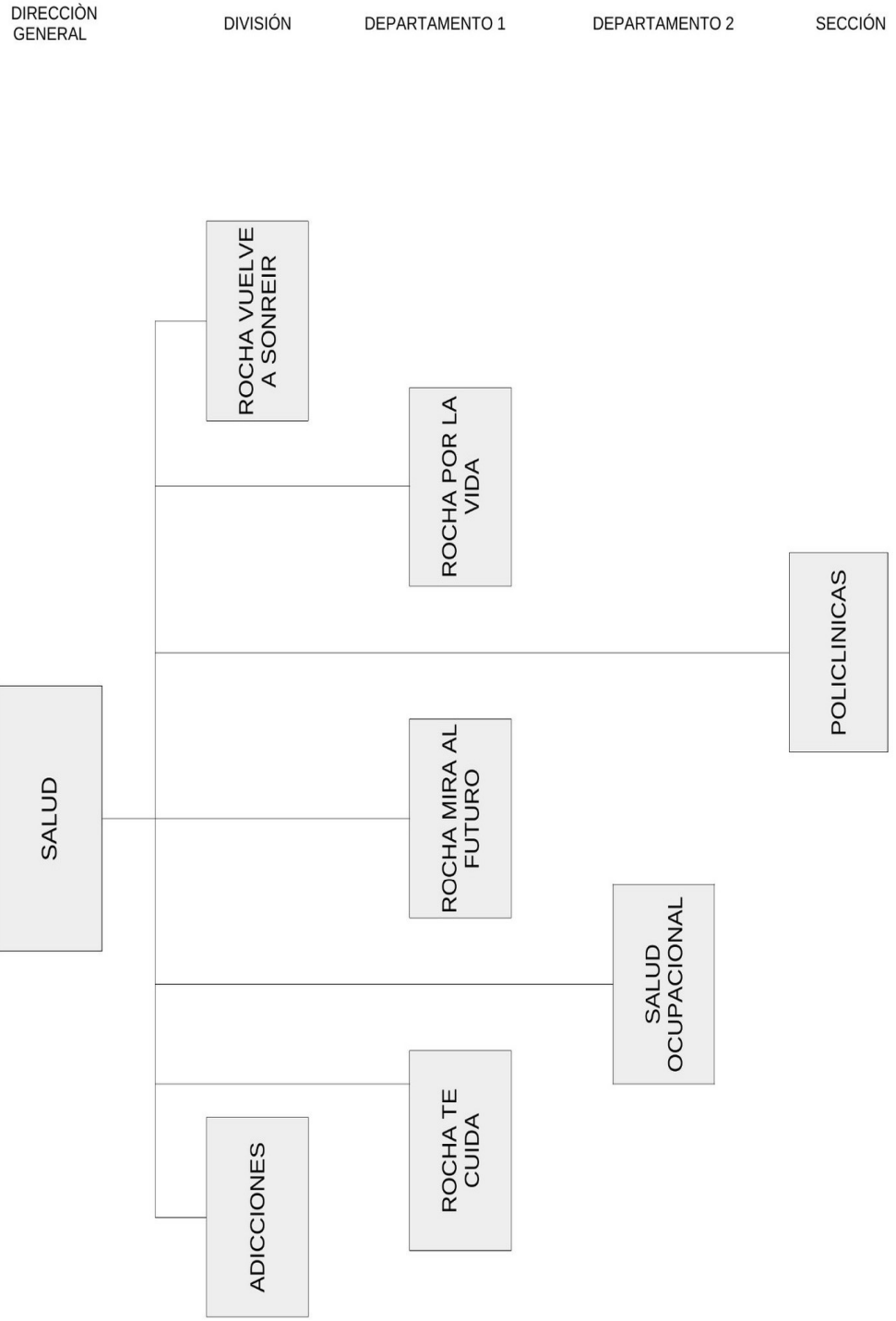
[Escriba aquí]



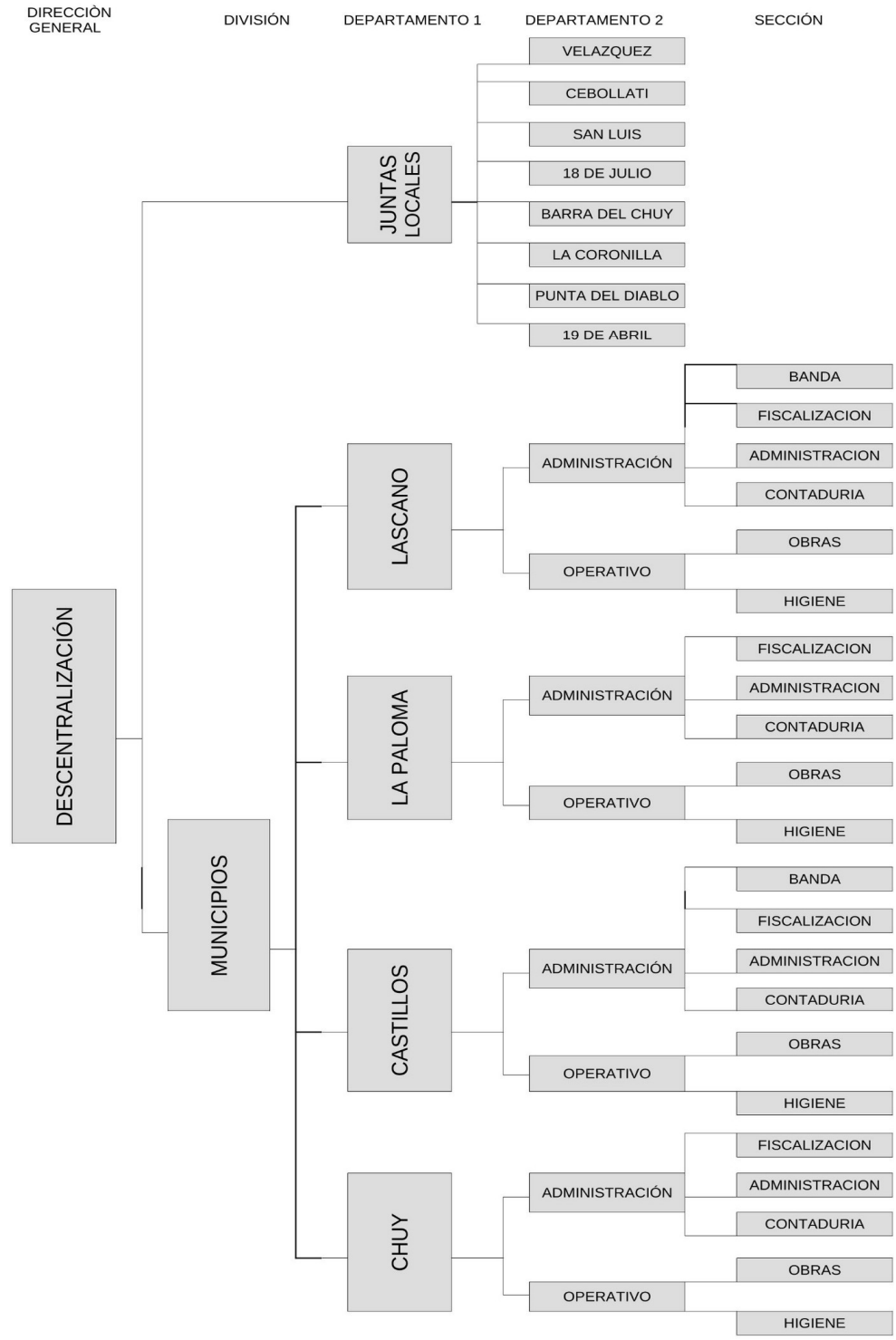
[Escriba aquí]



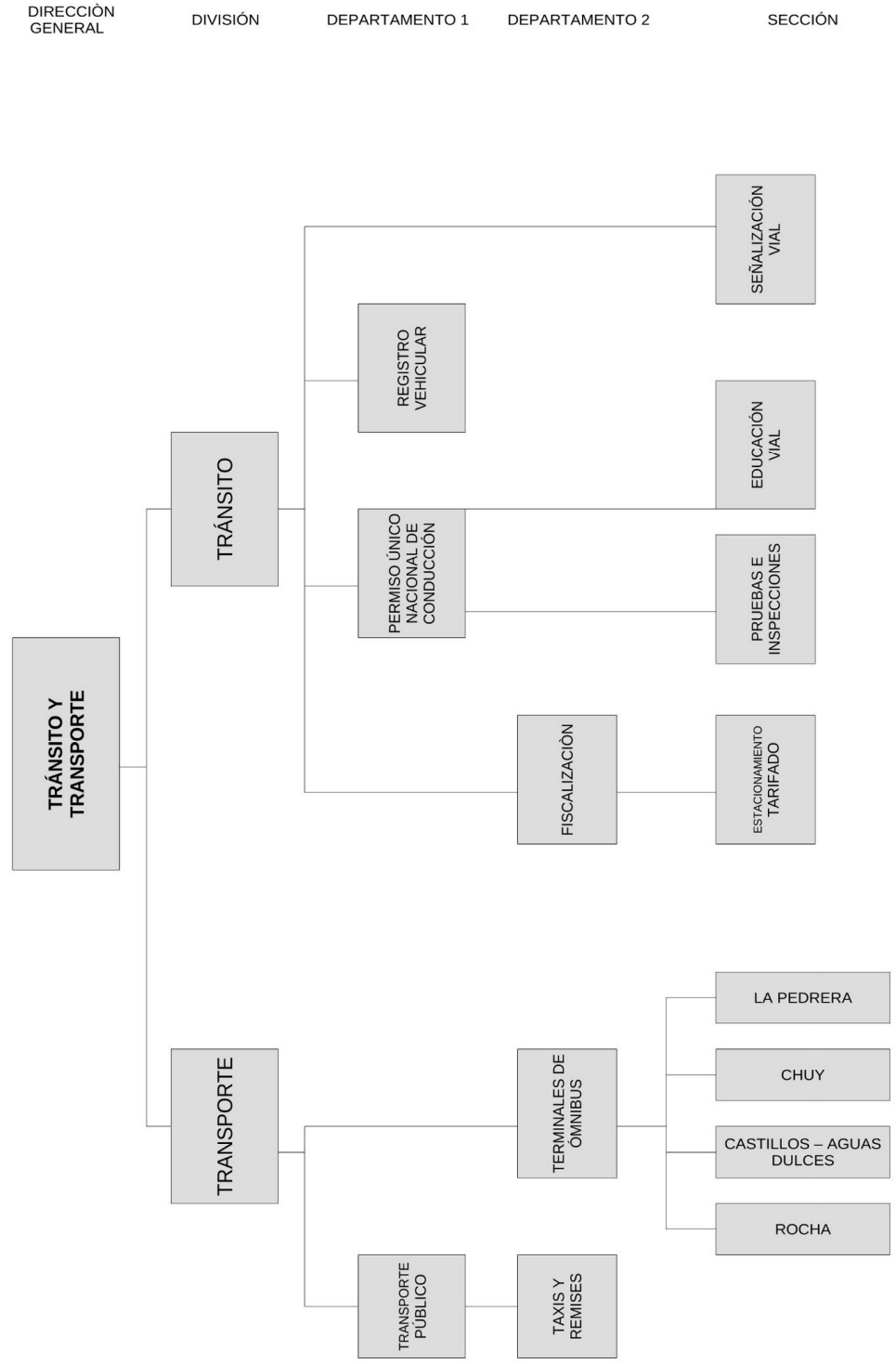
[Escriba aquí]



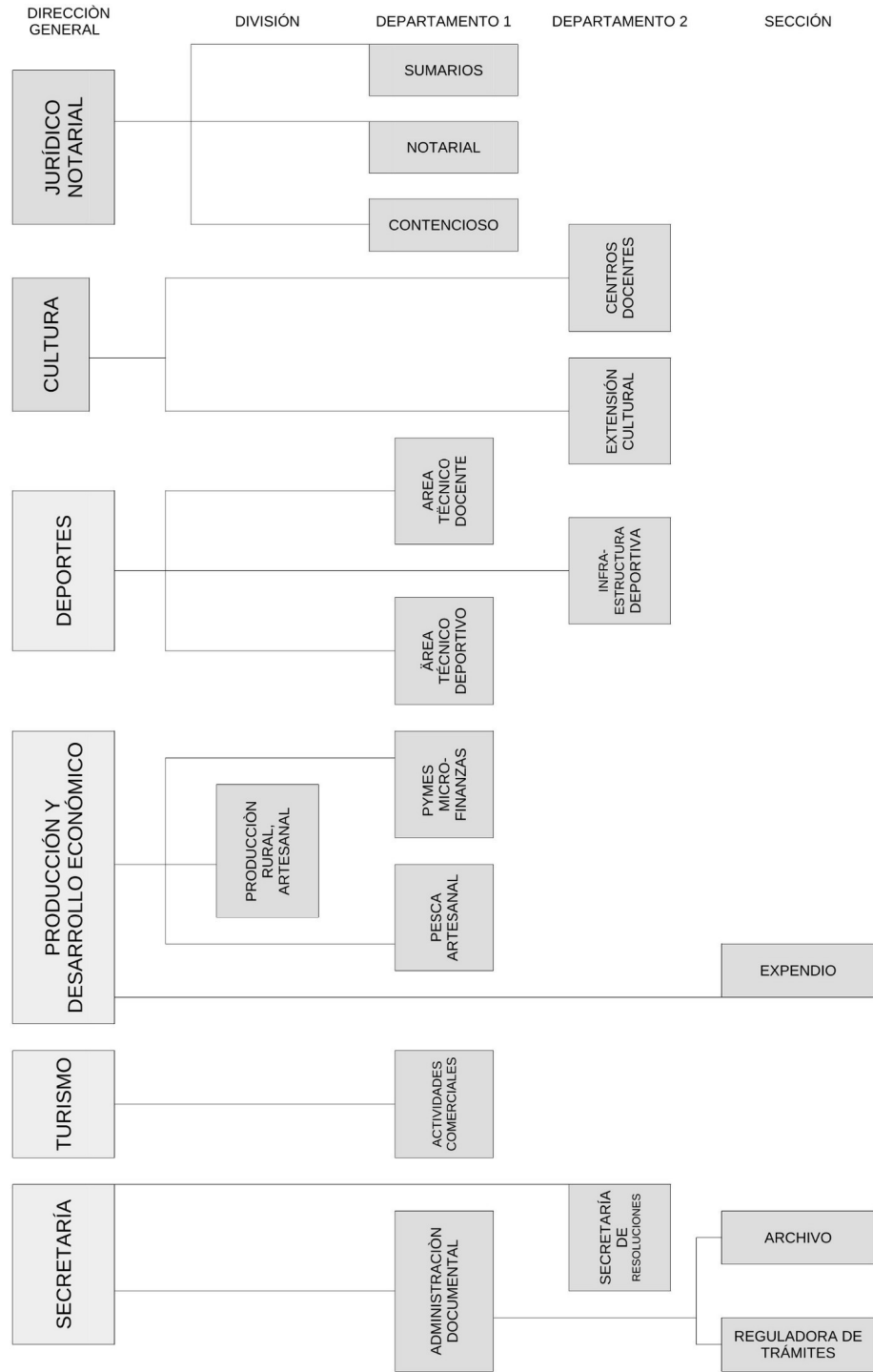
[Escriba aquí]



[Escriba aquí]



[Escriba aquí]



[Escriba aquí]

ESTRUCTURA DE CARGOS de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA - Período 2026 - 2030

Intendente Departamental	1	Grado	18
Secretario General	1	Grado	17
Directores Generales de Particular Confianza	15	Grado	16
Alcaldes	4	Grado	15
Cargos de Carrera	1090	Grados	2 al 14

1111

TOTAL DE CARGOS DEL PRESUPUESTO

Cargos

PROGRAMA 1.1 - ROCHA, JUNTAS LOCALES Y OFICINA EN MONTEVIDEO	831
PROGRAMA 1.2 - MUNICIPIO DE LA PALOMA	60
PROGRAMA 1.3 - MUNICIPIO DE CASTILLOS	73
PROGRAMA 1.4 - MUNICIPIO DE CHUY	60
PROGRAMA 1.5 - MUNICIPIO DE LASCANO	66
TOTAL DE CARGOS DEL PRESUPUESTO	1090

GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
PROGRAMA 1.1 - ROCHA, JUNTAS LOCALES Y OFICINA EN MONTEVIDEO												
831	25	6	10	1	51	8	43	13	75	216	109	274
PROGRAMA 1.2 - MUNICIPIO DE LA PALOMA												
60	0	0	0	0	1	1	2	0	5	18	5	28
PROGRAMA 1.3 - MUNICIPIO DE CASTILLOS												
73	0	0	0	0	1	1	2	0	6	23	5	35
PROGRAMA 1.4 - MUNICIPIO DE CHUY												
60	0	0	0	0	1	1	2	0	5	18	5	28
PROGRAMA 1.5 - MUNICIPIO DE LASCANO												
66	0	0	0	0	1	1	2	0	6	23	5	28
Total	25	6	10	1	55	12	51	13	97	298	129	392

[Escriba aquí]

PROGRAMA 1101 DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA													
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA													Grado: IS
1													
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	
DIR.				1									
			JEFE DPTO. (TECC)	1									
DIR. DIV. TECO	1												
CONTR. PRESUPUESTAL													
CONTRADORA	1												
DIR. DIV. TECO													
REGISTROS CONTABLES													
ARQUIVO HACIENDA													
INGENIEROS													
TECNERIA													
INGRESOS													
INSPECCIONES CONTABLES													
REGISTROS Y LIQUIDACIONES													
COMPRA Y ADQUISICIONES													
LOCACIONES													
PROCESAL													
TOTAL	3	1	1	1	1	2	2	1	10	11	25	1	

[Escriba aquí]

PROGRAMA 1.01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN																	
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA													1				
Grado 16													1				
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2				
DIV.	DR. DIV. ADMINISTRACIÓN	1	SALUD DIV. ADM.	1													
SECC.	ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA								JEFE SECC. ADM.	1							
DPTO.	PLANEACIÓN Y DESARROLLO						JEFE DPTO. ADM.	1	Sub-Dir. Dir. Adm.								
SECC.	COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN								JEFE SECC. ADM.	1							
DPTO.	ADMINISTRACIÓN DE RRHH				JEFE DPTO. ADM.	1	Sub-Dir. Dir. Adm.										
SECC.	REGISTRO Y BRUFOSOS								JEFE SECC. ADM.	1							
SECC.	LOGÍSTICA DE MATERIAS								JEFE SECC. ADM.	1							
SECC.	CUBIERTOS PERSONALES								JEFE SECC. ADM.	1							
SECC.	PREVENCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO																
DPTO.	RELACIONES LABORALES				PSICOLOGO	1											
DPTO.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN																
DIV.	DR. DIV. TEC. (Ingl. Com.)	1	SALUD DIV. TEC.	1	JEFE DPTO. TEC.	1	JEFE DPTO. ADM. (SUB-Dir.)	1									
DPTO.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				JEFE M. Seguridad (ISO)	1		Tecnólogo en Comunicaciones	1								
DPTO.	SOPORTE TÉCNICO				JEFE DPTO. TEC.	1	Sub-Dir. Dir. Adm. Tec.	1									
DPTO.	INFRAESTRUCTURA									OSEROSOS INFORMÁTICO	2						
DPTO.	OPERACIONES									JEFE DPTO. TEC.	1						
DPTO.	ASISTENCIA HUMANA																
DPTO.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN																
DPTO.	DESARROLLO SOFTWARE				JEFE DPTO. TEC.	1	PROGRAMADOR 1	2	PROGRAMADOR 1	1	PROGRAMADOR 2	1	PROGRAMADOR WEB	1			
SECC.	SERVICIOS ORGANALES									JEFE SECC. OP.	1	CAPAIZ	1	OP.	8		
SECC.	REGISTRACIÓN													CONFER.	3	ADM.	6
Total	77	2	2	1	0	6	2	5	11	11	14	2	14				

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO NOTARIAL												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR COFINANZA											Grado 15	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DPTO. CONTENCIOSOS			JEFE DPTO. TEC. (A300)	1	ABOGADO	1						
DPTO. NOTARIAL			JEFE DPTO. TEC. (B3)	1	ESCRIBANO	2				OF-1	1	
DPTO. SUMARIS					JEFE DPTO ADM	1						
					ABOGADO	1						
Total	0	0	2	0	5	0	0	0	0	1	0	0

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL TRANSITO Y TRANSPORTE												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR COFINANZA											Grado 15	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DIV. TRANSITO	DIR. DIV. ADM	1	Sub. Dir. ADM	1						OF-1	1	
DPTO. REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES					JEFE SECC. ADM	1					OF-2	1
DPTO. REGISTRO VEHICULAR					JEFE SECC. ADM	1				OF-1	1	
DPTO. PRODUCCIÓN					JEFE DPTO ADM	1				INSPECTOR	10	OF-2
SEC. PRUEBAS E INSPECCIONES					JEFE SECC. ADM	1						
SEC. EDUCACIÓN VIAL					JEFE SECC. ADM	1						
SEC. EVALUACIÓN					JEFE SECC OPERATIVO	1						
DIV. TRANSPORTE	DIR. DIV. ADM	1	Sub. Dir. ADM	1						INSPECTOR	2	OF-2
DPTO. TRANSPORTE PUBLICO					JEFE DPTO ADM	1						
DPTO. TAXIS Y REMISES					JEFE DPTO ADM	1						
DPTO. TERMINALES DE OMNIBUS					JEFE DPTO ADM	1						

PROGRAMA 11.01 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO NOTARIAL													
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA													Grado 16
													1
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	
DFTO. CONTENCIOSO			JEFE DPTO. TEC. (A03)	1	ABOGADO	1							
DFTO. NOTARIAL			JEFE DPTO. TEC. (E0)	1	ESCRIBANO	2				OF.1	1		
DFTO. SUMARIS					JEFE DPTO. ADM.	1							
					ABOGADO	1							
Total	0	0	2	0	5	0	0	0	0	1	0	0	

PROGRAMA 11.01 DIRECCIÓN GENERAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA													Grado 16
													1
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	
DIV. TRANSITO	DE. DIV. ADM.	1	SUBD. DIV. ADM.	1						OF.1	1		
DFTO. REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES					JEFE SECC. ADM.	1					OF.2	1	
DFTO. REGISTRO VEHICULAR					JEFE SECC. ADM.	1				OF.1	1		
DFTO. FISCALIZACIÓN					JEFE DPTO. ADM.	1				INSPECTOR	10	OF.2	
SEC. PRUEBAS E INSPECCIONES					JEFE SECC. ADM.	1							
SEC. EDUCACIÓN VIAL					JEFE SECC. ADM.	1							
SEC. SEÑALIZACIÓN					JEFE SECC. OPERATIVO	1							
DIV. TRANSPORTE	DE. DIV. ADM.	1	SUBD. DIV. ADM.	1	JEFE DPTO. ADM.	1				INSPECTOR	2	OF.2	
DFTO. TRANSPORTE PÚBLICO					JEFE DPTO. ADM.	1							
DFTO. TÁXIS Y RIKES					JEFE DPTO. ADM.	1							
DFTO. TERMINALES DE OMBUS					JEFE DPTO. ADM.	1							

PROGRAMA 1.101		EJECUTIVO											
ASUNTOS INTERNACIONALES		COOPERACIÓN											
GESTIÓN DEL LOGRAMIENTO													
DIV.	DE DIV. ADM	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
FISCALIZACIÓN DE INGRESOS													
DPTO.	FISCALIZACIÓN DE INGRESOS	1											
SECC.	IMP. GUALES												
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DERECHOS HUMANOS													
DIV.	DERECHOS HUMANOS	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
BIENESTAR ANIMAL													
DIV.	BIENESTAR ANIMAL	1											
AUDITORIA INTERNA													
DIV.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
INVERSIONES													
DIV.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
AMBIENTE													
DIV.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
PROGRAMA 1.101		DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN											
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA		Grado 15											
GRADOS	14	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3		
DIV.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											
DPTO.	JEFE DE DIVISIONES INTERNACIONALES	1											

PROGRAMA 1.1.01	JEFE SECC. ADM.		1	OP. 1	1	OP.	2
	CAPATAZ		1				
JUNTA DE M DE ABRIL							
PROGRAMA 1.1.02	JEFE DPTO. ADM.	1	OP. 1	1	OP.	2	
	Sub-Jefe Dpt. 2 ADM.	1	OP. 2	1	OP.	8	
JUNTA DE LA CORONILLA							
	CAPATAZ GENERAL	1	INSPECTOR	1			
			CAPATAZ	1			
PROGRAMA 1.1.03	JEFE DPTO. ADM.	1	OP. 1	1	OP.	4	
JUNTA LOCAL DE PANTA DEL DIABLO							
	CAPATAZ GENERAL	1	CHIEFER	1			
PROGRAMA 1.1.04	JEFE DPTO. ADM.	1	OP. 1	1	OP.	2	
	Sub-Jefe Dpt. 2 ADM.	1	OP. 2	1	OP.	8	
JUNTA DE BARRA DEL CHUY							
	CAPATAZ GENERAL	1	INSPECTOR	1			
			CHIEFER	1			
			CAPATAZ	1			
PROGRAMA 1.1.05	JEFE DPTO. ADM.	1	OP. 1	1	OP.	6	
JUNTA LOCAL DE H DE JULIO							
	CAPATAZ GENERAL	1	CHIEFER	1			
PROGRAMA 1.1.06	JEFE DPTO. ADM.	1	OP. 1	1	OP.	5	
JUNTA DE SAN LUIS							
	CAPATAZ GENERAL	1	INSPECTOR	1			
			CAPATAZ	1			
PROGRAMA 1.1.07	JEFE DPTO. ADM.	1	OP. 1	1	OP.	2	
	Sub-Jefe Dpt. 2 ADM.	1	OP. 2	1	OP.	9	
JUNTA DE CEBOLLATI							
	CAPATAZ GENERAL	1	INSPECTOR	1			
			CAPATAZ	1			
			CHIEFER	1			
PROGRAMA 1.1.08	JEFE DPTO. ADM.	1	OP. 1	1	OP.	1	
	Sub-Jefe Dpt. 2 ADM.	1	OP. 2	1	OP.	5	
JUNTA LOCAL DE VILQUEQUEZ							
	CAPATAZ GENERAL	1	INSPECTOR	1			
			CAPATAZ	1			
			CHIEFER	1			
PROGRAMA 1.1.09							
TOTAL	105	0	0	0	0	0	0
		7	4	8	25	4	57

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA											Grado 16	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DIV.	HIGIENE	DIR. DIV. ADM.	1				JEFE DPTO. ADM.	1			OF. 2	1
SECC.	RESERVAÇÃO TURISMO						JEFE DPTO. OP.	1				
DIRE.	ESPACIOS PÚBLICOS	DIR. DIV. ADM.	1				JEFE DPTO. OP.	1				
SECC.	NEORPOLIS						JEFE DPTO. ADM.	1				

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA											Grado 16	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DIV.	HIGIENE	DIR. DIV. ADM.	1				JEFE DPTO. ADM.	1			OF. 2	1
SECC.	RESERVAÇÃO TURISMO						JEFE DPTO. OP.	1				
DIRE.	ESPACIOS PÚBLICOS	DIR. DIV. ADM.	1				JEFE DPTO. OP.	1				
SECC.	NEORPOLIS						JEFE DPTO. ADM.	1				

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA											Grado 16	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DIRE.	ACTIVIDADES COMERCIAL						JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.							JEFE DPTO. ADM.	1				

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA											Grado 16	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DIRE.	ACTIVIDADES COMERCIAL						JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.							JEFE DPTO. ADM.	1				

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA											Grado 16	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DIRE.	DEPORTES						JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.	TÉCNICO DOCENTE						JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.	TÉCNICO DOCENTE						JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.	INFRAESTRUCTURA UBA						JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.	DEPORTIVA						JEFE DPTO. ADM.	1				

PROGRAMA 1.1.01 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA												
DIRECTOR GENERAL DE PARTICULAR CONFIANZA											Grado 16	
GRADOS	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DIRE.							JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.	EXTENSIÓN CULTURAL						JEFE DPTO. ADM.	1				
DPTO.	DOCENTES						JEFE DPTO. ADM.	1				

PROGRAMA 1.4 - MUNICIPIO DE CHUY
ALCALDE
Grado 15
Grados

	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DEP					JEFELDPTO/JM	1	JEFELDPTO/JM	1				3
SECC									JEFSECC/JM	1	DF.2	2
SECC									JEFSECC/JM	1	DF.2	3
SECC									JEFSECC/JM	1	INSPECTOR	5
DEP							JEFELDPTO/OP	1		CHOFER	4	OP.
SECC									CAPATAZ GENERAL	1		
									CAPATAZ GENERAL	1		
									MAQUIN.1	3		
									ELECTRICISTA	1		
									ALBAÑIL	1		
Total	60	0	0	0	1	1	2	0	5	18	5	28

PROGRAMA 1.5 - MUNICIPIO DE LASCANO
ALCALDE
Grado 15
Grados

	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3
DEP					JEFELDPTO/JM	1	JEFELDPTO/JM	1		DF.1	1	3
SECC									JEFSECC/JM	1	DF.2	2
SECC									JEFSECC/JM	1	DF.2	3
SECC									JEFSECC/JM	1	INSPECTOR	5
DEP							JEFELDPTO/OP	1		CHOFER	4	OP.
SECC									CAPATAZ GENERAL	1		
									CAPATAZ GENERAL	1		
									MAQUIN.1	2		
									ELECTRICISTA	1		
									ALBAÑIL	1		
									MUDOS	5		
Total	66	0	0	0	1	1	2	0	6	23	5	28
Total	0	0	0	0	1	1	3	0	12	45	10	53

Art. 10°.- Suprímense los cargos de “Dirección de la División Descentralización”, “Dirección de la División Jurídica” y “Sección Medicina Ocupacional”.

Art. 11°.- Créase la Dirección General de Salud con los siguientes cometidos: conducir y coordinar la política departamental de salud mediante la planificación estratégica, gestión de recursos e implementación de programas orientados a la promoción, prevención y protección de la salud.

Créanse las Divisiones correspondientes a los programas “Rocha Vuelve a Sonreír” y “Venciendo Adicciones” y sus respectivos cargos de Director de División.

Créase el cargo de Director General de Salud. Créanse los cargos de Director de División del “Programa Venciendo Adicciones” y Director de División del “Programa Rocha vuelve a sonreír”.

Dependerán de la Dirección General que se crea por el presente, las Divisiones correspondientes a los Programas “Rocha vuelve a sonreír” y “Venciendo Adicciones” y los Departamentos: “Rocha te cuida”, “Rocha mira al futuro” y “Rocha por la vida”, la Sección Policlínicas, y Salud Ocupacional, así como aquellas otras dependencias y programas que le asigne el Intendente Departamental.

Art. 12°.- Créase la Dirección General de Descentralización como órgano coordinador de las políticas de descentralización en el territorio, de apoyo a los Municipios y Juntas Locales, en su relación con las distintas dependencias del Gobierno Departamental.

Créase el cargo de Director General de Descentralización, y el de Director de División “Municipios”; el actual Departamento 2 , como unidad de apoyo a la gestión de las Juntas Locales, pasará a conformarse como Departamento 1 .

Art. 13°.- Créase la Dirección General de Tránsito y Transporte, con el cometido de instrumentar las políticas departamentales de control y seguridad en el tránsito, ordenamiento vehicular y educación vial, regulación de transporte de cargas, así como coordinar lo relativo a dichas políticas con las autoridades nacionales y municipales. Ejercerá la superintendencia de las Divisiones de Tránsito y de Transporte, así como los Departamentos que dependen de éstas.

Créase el cargo de Director General de Tránsito y Transporte, y el cargo de Director de la División Transporte. La actual División Tránsito y Transporte pasará a denominarse “División Tránsito”.

Dependerán de la División de Transporte las Secciones de Transporte Público Departamental (ómnibus, taxis, remises) y Terminales.

Dependerán de la División de Tránsito las siguientes Secciones: Fiscalización (estacionamiento tarifado), Permiso Nacional de Conducir, Registro Vehicular, Educación Vial y Señalización Vial.

Art. 14°.- Créase la Dirección General Jurídico-Notarial.

La misma estará integrada por los actuales Departamentos Contencioso, Notarial y Sumarios, de la “División Jurídica” que se suprime en el presente Presupuesto Quinquenal.

Créase con carácter de particular confianza (art.62 inc. 2 de la Constitución Nacional) el cargo de “Director General del área Jurídico-Notarial”, el que deberá ser ocupado por ciudadano que se encuentre habilitado para el ejercicio de la Abogacía, y tendrá, sin perjuicio de los cometidos que le asigne el Intendente Departamental, los siguientes: a) ejercer la representación del Gobierno Departamental de Rocha en procesos jurisdiccionales, administrativos y, en general, cualquier procedimiento para el que se requiera asistencia letrada; b) brindar el asesoramiento que se requiera por el Sr. Intendente Departamental, Secretaría General, Direcciones Generales, Municipios y Juntas Locales, en las materias propias de la formación profesional de los Departamentos que componen el área; c) coordinar y supervisar los Departamentos que componen la Dirección General a su cargo, imprimiendo las directivas para el mejor funcionamiento del servicio.

Art. 15.-Sustitúyase la denominación de la actual División “Sistemas”, de la Dirección General de Administración, por la de “Tecnologías de la Información”.

Créase en dicha División el Departamento (1) “Seguridad de la Información”, y el de “Operaciones”, y dentro de la estructura de este último, los Departamentos (2) de Asistencia al usuario, y de Sistemas de Información.

Art. 16.-Sustitúyase la denominación de la actual Dirección General de “Obras e Infraestructura”, por la de “Obras, Planeamiento e Infraestructura”.

La actual División “Planificación y programación de proyectos y obras” pasará a denominarse “Planificación”.

Créanse las Divisiones de Administración, Arquitectura y Agrimensura y sus respectivos cargos de Director de División, como dependencias subordinadas a la Dirección General referida en el presente.

La actual Sección de Arquitectura Urbana dependerá de la División de Arquitectura.

Art. 17.- Créase la División Promoción Social y el cargo de Director de División de Promoción Social, como dependencia subordinada a la Dirección General homónima. Ejercerá la superintendencia y coordinación de los Departamentos de Asistencia Alimentaria, Juventud, Vivienda y Servicios Sociales.

Art. 18.- Créase la División “Producción rural y artesanal” y el cargo de Director de División para la misma, dependiente de la Dirección General de Producción y Desarrollo Económico. Suprimiéndose el actual Departamento de igual nombre.

Confórmase como Departamento 1, la actual Sección “Pesca artesanal”.

Suprímese el actual Departamento de “Promoción de Inversiones Productivas”.

Art. 19.-Créase la División “Asuntos Internacionales, Cooperación y Gestión del Conocimiento”, y el cargo de Director de División para la misma; ésta dependerá directamente del Ejecutivo Departamental.

Créanse como Departamentos (1) subordinados a dicha División, el de “Unidad y Cooperación Internacional” y de “Unidad de capacitación y gestión del conocimiento”.

Art. 20°.-Créase la División “Bienestar Animal” y el cargo de Director de División para la misma. Confórmase como Departamentos (2), subordinados a dicha dependencia, los de “Refugios”, “Inspecciones”, y “Castraciones”.

La División Bienestar Animal dependerá directamente del Ejecutivo Departamental.

Suprímase el actual Departamento de Bienestar Animal de la División Ambiente y Cambio Climático.

Art. 21°.-La actual sección “Bromatología” pasará depender del Departamento de Fiscalización de Ingresos. Confórmase como Departamento 1 el actual Departamento 2 “Necrópolis” dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Art. 22°.- Declárase con carácter de particular confianza (art. 62 inc. 2 de la Constitución Nacional) todos los cargos de Directores Generales.

Art. 23°.- (Carrera funcional). El Ejecutivo establecerá los mecanismos y acciones tendientes a efectivizar los procesos para la carrera funcional, en función de la reglamentación vigente que regula dichos actos.

Art. 24°.- (Retribución del Intendente). El Intendente Departamental percibirá, por concepto de sueldo, idéntica retribución a la que corresponde a los Representantes Nacionales, la que se actualizará en la forma dispuesta para dicha función (Resolución N° 123/15 de la Junta Departamental de Rocha del 28 de abril de 2015).

Art. 25°.- (Asimilación de funciones). Los cargos de profesionales universitarios, especializados, inspectivos y asesores en general, deberán estar asimilados a la escala contenida en el Art. 7 de este proyecto de decreto.

Art. 26°.- Deróganse el art. 13 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025 y los art. 50 a 52 del Estatuto del Funcionario Docente de la Intendencia Departamental de Rocha, aprobado por resolución de la Junta Departamental de Rocha de fecha 7 de diciembre de 1992. El sueldo docente se abonará por hora dictada en base al coeficiente que resulte de dividir el sueldo básico mensual de 6 horas del grado 5 por el factor 180. La cifra resultante se multiplicará por el número semanal de horas dictadas siendo el resultante el sueldo mensual a percibir. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, la Intendencia Departamental de Rocha podrá efectuar contrataciones de profesores por un régimen diverso.

Sustituyese el art. 53 del Estatuto del Funcionario Docente de la Intendencia Departamental de Rocha por el siguiente: “Los ordenamientos anuales de los profesores a efectos de la adjudicación de horas de clase se harán teniendo en cuenta: a) el mayor grado en el escalafón, cuyo ordenamiento se efectuará a los solos efectos previstos en este artículo. La Escala se compondrá de 7 grados en orden ascendente, con permanencia de 4 años por grado. El pasaje de un grado al siguiente operará al quinto año requiriendo para ello que la última calificación anual no sea inferior a 71 puntos. b) a igualdad de grado predominará el criterio de la mejor calificación en aptitud docente (último informe). c) de subsistir la igualdad, la definición se hará por aplicación sucesiva de: mayor actuación computada (último año), mayor antigüedad.”

Art. 27°.- (Aguinaldo). El décimo tercer sueldo o aguinaldo se calculará con un duodécimo de todas las retribuciones sujetas a montepío, que hubieran percibido los funcionarios durante el período 1 de diciembre a 30 de noviembre del año siguiente.

Este será abonado en dos partes, que comprenderá los períodos entre 1 de diciembre y 31 de mayo, y lo generado entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de cada año.

La primera parte del décimo tercer sueldo o aguinaldo será abonada en el transcurso del mes de junio, y la segunda parte antes del 24 de diciembre de cada año.

Art 28°. Derogase el artículo 15 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025 “Prima Por Antigüedad”, para los funcionarios que ingresen a la Administración a partir del 1° de enero del 2026.

TÍTULO TERCERO

DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Art. 29º.- (Prima por Hogar Constituido). Se abona sobre el equivalente a una unidad básica de prestación (Ley 17.856 del 20/12/04) de la siguiente forma: sin hijos a cargo, 60%; con hijo o hijos a cargo 100%.

Tienen derecho a percibir este beneficio quienes demuestren tener un hogar constituido.

Deben acreditar que sean estado civil casados, que vivan en régimen de unión libre, pública y notoria, no inferior a cinco años y/o que tengan familiares a cargo.

A los efectos de la percepción del beneficio del hogar constituido se considerará familiares a cargo del funcionario a los siguientes, que convivan con éste en un mismo hogar:

- Hijos legítimos, naturales o adoptivos menores de edad;
- Parientes consanguíneos hasta el segundo grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente o colateral, cónyuge o concubino, cuyos ingresos en conjunto o considerados globalmente, no superen las dos unidades básicas de prestación.

Parientes por afinidad hasta el segundo grado de parentesco, cuyos ingresos en conjunto o considerados globalmente no superen las dos unidades básicas de prestación.

Art. 30º.- (Asignación Familiar). La prestación por este concepto es del 16% del equivalente a una unidad básica de prestación, hasta el grado 5; y del 12 % para los grados 6 al 14 de la escala de sueldos que se aprueba en este proyecto.

Esta se pagará por hijo o menores de 18 años que legalmente estén a cargo del funcionario, siempre que presenten, a partir de los 4 años de edad, certificado de escolaridad o certificado de estudios superiores, expedidos por la autoridad de los centros de enseñanza correspondientes, y de la forma que la Administración lo exija.

En los casos de menores de 4 años de edad, no se exigirá certificado alguno por no considerarse al menor, en edad escolar.

En los casos de menores a cargo, que no cursen estudios, más allá de los primarios que son de carácter obligatorios, percibirán este beneficio solo hasta los 14 años de edad.

Para aquellos hijos de funcionarios que cursen estudios medios o superiores, se hace extensivo hasta los 21 años de edad.

Asimismo, tendrán derecho a la Asignación familiar quienes estén amparados en el art. 10 de la ley 13.426 de 2/12/1965 y de por vida, o hasta que perciban otra prestación, aquellos beneficiarios que padezcan de invalidez física o psíquica que le impida

realizar tareas remuneradas.

Art. 31°.- (Prima por Matrimonio). La misma está establecida en el 100% del equivalente a una unidad básica de prestación y se percibirá por única vez.

Art. 32°.- (Prima por Nacimiento). La prima por nacimiento se fija en dos BPC hasta la cantidad de dos hijos. A partir del tercer hijo se abonará tres BPC.

Art. 33°.- (Prima por Defunción). En caso de fallecimiento del funcionario municipal, se abonará a sus deudos el equivalente a 6 BPC del grado uno al ocho del escalafón del artículo 3; la suma de 3 BPC para los grados nueve al doce. Dicha prima se pagará en el siguiente orden excluyente: Hijos menores de edad o incapaces, cónyuges, hijos mayores de edad, ascendientes, nietos a su cargo.

A falta de cónyuge, tendrá idéntico derecho el concubino o concubina del causante en los términos que se reglamente por el ejecutivo departamental.

Los grados 13 al 18 no tendrán derecho a la percepción de dicha prima.

Entiéndese por grados a efectos a efectos de la percepción de este beneficio, aquel en el que revestía el causante en carácter presupuestado o eventual, con prescindencia de las diferencias de grados que pudiera tener al momento del fallecimiento.

Art. 34° .- (Preferencia laboral en caso de fallecimiento). Sustituyese el art. 21 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025, por el siguiente: “Preferencia laboral en caso de fallecimiento”: En caso de fallecimiento de un funcionario de la Intendencia Departamental de Rocha, cuya relación funcional se haya extendido por al menos cinco años en forma continua y sin interrupción a su fallecimiento, y que integrara los escalafones administrativo, de servicio, de oficios y obreros, un miembro directo de su núcleo familiar podrá ingresar a la Administración Departamental por el grado más bajo del escalafón. Se establece un plazo de seis meses a contar del fallecimiento del funcionario, para que los interesados se presenten a optar por este régimen de ingreso, y en su caso la Administración le dará ingreso al grado más bajo del escalafón para el que acredite contar con las aptitudes requeridas para el desempeño de la función. Vencido el plazo establecido precedentemente, caducará el derecho a optar por el régimen de ingreso establecido en esta norma.

Para optar por este régimen de ingreso se deberá reunir los siguientes requisitos excluyentes:

a) que el funcionario haya sido el único sustento de su núcleo familiar, o que para el caso de existir otros ingresos, estos no

superen en total un tercio del ingreso del causante. A tales fines se computarán la totalidad de los ingresos por cualquier tipo o naturaleza de la totalidad de los integrantes del núcleo familiar.

b) que el aspirante haya cohabitado con el funcionario fallecido por un período continuo, no inferior a un año anterior al fallecimiento y hasta el acaecimiento del mismo.

c) podrán aspirar a este régimen de ingreso, en orden excluyente, el cónyuge o concubino judicialmente declarado y los descendientes en primer grado de consanguinidad, a partir de los 16 años. En caso de existir más de un descendiente en igualdad de condiciones de ingreso, y no mediando acuerdo entre ellos, la elección se hará por sorteo ante el Escribano que designe la Intendencia Departamental.

d) en el caso del concubino, la declaración judicial de la existencia de la unión concubinaria podrá ser posterior al fallecimiento del funcionario que genere el derecho, siempre que la solicitud de ingreso se presentare dentro del plazo de seis meses antes referido.

Los funcionarios que ingresen al amparo de esta norma adquirirán los derechos establecidos en el art. 113 del Estatuto del funcionario Municipal, una vez cumplan la antigüedad establecida en el mismo.

Art. 35°.- (Convenios de salud). Habilitase al Intendente Departamental, previa anuencia de la Junta Departamental, a celebrar, modificar, rescindir o ampliar convenios con entidades prestadoras de servicios de asistencia médica, integral o parcial, públicas o privadas, con destino a la cobertura asistencial de los funcionarios municipales.

La Intendencia Departamental de Rocha se obliga a que si el ingreso al FONASA se produce durante el presente período de gobierno esta incorporación no implicará pérdida salarial.

Art. 36°.- Sustituyese la redacción del Art. 23 del Proyecto de Presupuesto Quinquenal 2020 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Art. 23 (Licencias médicas). Los funcionarios del Gobierno Departamental de Rocha, no tendrán derecho a percibir retribución alguna, hasta luego de transcurridos tres días contados desde el inicio de cada licencia por enfermedad o accidente, según determine el servicio de certificaciones médicas correspondiente.

A partir del cuarto día de inasistencia por licencia por enfermedad o accidente y hasta el reintegro a la actividad, los funcionarios tendrán derecho a percibir un subsidio por un monto equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de su salario por todo concepto, excluidos los beneficios sociales y antigüedad, en caso de que no puedan desempeñar sus tareas por causas de enfermedad o accidente, según lo determine el servicio de certificaciones médicas correspondiente. El salario a los efectos de la aplicación del presente artículo, será el que corresponda al cargo del funcionario, con exclusión de las partidas por locomoción, viáticos, horas extras, así como las primas por tareas insalubres, tareas de necrópolis y tareas nocturnas.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, los funcionarios en uso de licencia por enfermedad o accidente tendrán derecho a percibir por cinco días el primer año, acumulables tres días por año, hasta un máximo de quince días, un

subsidio del 100% (cien por ciento) de su salario.

En los casos que el funcionario haya sido hospitalizado, percibirá el 100% (cien por ciento) de su salario a partir de la internación en un centro de salud y mientras continúe internado y hasta por siete días posteriores de convalecencia en domicilio, siempre que fuera consecuencia de dicha hospitalización.

El régimen de licencias por enfermedad remuneradas establecido en el Capítulo II de la ley Nro. 16.104, de 23 de enero de 1990, modificativas y concordantes, será de aplicación exclusivamente a las inasistencias por enfermedad consecuencia de accidentes en el desempeño de las tareas propias del cargo, por enfermedades consecuencia del embarazo o que pongan en riesgo el embarazo o a la madre, diagnósticos o tratamientos oncológicos. Otras enfermedades invalidantes, requerirán informe previo de Junta Médica.

Lo dispuesto en el presente artículo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2026.

TÍTULO CUARTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y PRESTACIONES

Art. 37º.- (Viáticos). Establécese que cuando un funcionario municipal, en cumplimiento de una comisión de servicio, deba alejarse del lugar habitual de desempeño de la función, tendrá derecho a percibir un viático para su alojamiento o manutención.

La exigencia horaria para generar derecho a la percepción de los mismos se limita a:

- a) el equivalente a la jornada diaria del funcionario, computándose el horario de la misma desde su lugar de origen;
- b) el traslado debe ser a una distancia mayor o igual a 35 kilómetros del centro urbano, considerando esta distancia como el radio de distancia mínimo que no permite el razonable acceso a su domicilio en horas de descanso.

El pago de viáticos se realizará de acuerdo a las siguientes categorías:

- (1) Viático Común - El equivalente al 10% de una unidad básica de prestación cuando la comisión dispuesta se realice por el día, dentro del Departamento;
- (2) Viático Común Pernoctado - El equivalente al 20% de una unidad básica de prestación cuando la comisión dispuesta se realice dentro del Departamento y obligue al funcionario a pernoctar;
- (3) Viático Interdepartamental Común - El equivalente al 20% de una unidad básica de prestación cuando la comisión dispuesta se realice por el día, fuera del Departamento;
- (4) Viático Interdepartamental Pernoctado - El equivalente al 30% de una unidad básica de prestación cuando la comisión dispuesta se realice fuera del Departamento y obligue al funcionario a pernoctar;

(5) Viático Internacional - Cuando la comisión dispuesta se realice en el exterior, se tomará como referencia la escala de viáticos aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la que podrá ser abatida en hasta un 50% y en función de los gastos que el funcionario deba costearse, de acuerdo a la composición del viático devenida en el artículo 5° del Decreto 7/2009 del Presidente de la República. En estos casos, la cantidad de viáticos y los montos, se otorgarán por Resolución del Ejecutivo Comunal.

En todos los casos, para la liquidación del viático, no se considerarán ni cargos ni categorías por lo que serán de carácter único.

Art. 38°.- (Retiro incentivado). Derógase a partir del 1 de enero de 2026 el art. 25 del actual presupuesto quinquenal 2020-2025, que regula el Retiro Incentivado.

Sin perjuicio de dicha derogación, los funcionarios que hayan cumplido 30 años de trabajo en la Intendencia Departamental de Rocha al 31 de diciembre de 2025, pero que no tengan todavía la edad de retiro (60 años) el beneficio del premio de retiro correspondiente al equivalente a 24 sueldos se mantendrá y será pagadero en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en las condiciones siguientes:

- a) podrán hacer uso de esta opción los funcionarios que cumplan 60 años hasta el 31 de diciembre de 2027;
- b) los funcionarios comprendidos en la presente disposición deberán hacer uso de la opción de acogerse a la misma dentro del plazo de noventa días contados desde la vigencia de esta norma.
- c) los funcionarios que se acojan a esta opción, entrarán automáticamente en uso de licencia a partir del momento de hacer uso de la opción regulada en el inciso anterior, y se desvincularán de la IDR terminada la misma.
- d) quienes cumplan los 60 años de edad estando en goce de licencia, se acogerán al beneficio jubilatorio y comenzarán a percibir el premio de retiro a partir del mes siguiente a su desvinculación.
- e) quienes cumplan 60 años con posterioridad al término de la licencia, deberán presentar su renuncia al cargo en la IDR y comenzarán a percibir el beneficio de retiro al mes inmediato siguiente a su desvinculación funcional.

A los efectos de esta norma, se considera como sueldo, la remuneración correspondiente al cargo y grado de que sea titular el funcionario, correspondiente a 6 horas de labor, más lo que corresponda por antigüedad.

Art. 39°.- (Retiro obligatorio). Modifícase el art. 26 del Presupuesto Quinquenal 2020-2025, "Retiro Obligatorio", que quedará redactado de la siguiente forma: *"El cese de los funcionarios con derecho a jubilación será obligatorio cumplidos los 67 años de edad. Los casos contemplados en leyes especiales se regirán en lo dispuesto en las mismas"*.

Art. 40°.- (Excepciones). No están comprendidos en lo dispuesto en los artículos precedentes los funcionarios que ejerzan

o resulten electos o designados para cargos electivos, políticos y/o de particular confianza, o designados al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Municipal, ni aquellos que tengan limitada la duración de sus mandatos o la edad por la Constitución de la República.

Art. 41º.- Modifícase el art. 28 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025, que quedará redactado de la siguiente forma: *“Los funcionarios que al 31 de diciembre de 2025 tengan 30 años de trabajo en la Intendencia Departamental de Rocha y 60 o más años de edad, y soliciten seguir en sus funciones, podrán por resolución fundada del Intendente Departamental mantenerse en carácter de funcionarios y hacer uso del premio de retiro cuando sean cesados o se acojan al régimen jubilatorio”*.

Art 42º.- (Compensación por dedicación total). En el caso de los funcionarios con dedicación a tiempo completo, tendrán derecho a percibir una compensación especial por dicho concepto que no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del sueldo básico y se otorgará previa resolución fundada del Intendente Departamental. Las compensaciones ya otorgadas se seguirán rigiendo por el tope vigente al momento de su otorgamiento.

Deróguese lo dispuesto en el Art. 7 de la Resolución 82/08 del 12 de agosto de 2008.

Art. 43º.- (De las horas extraordinarias). “El Ejecutivo determinará el régimen de trabajo que se brindará en función de la esencialidad de los servicios, en los días feriados nacionales, departamentales y asuetos.

Cuando un funcionario, por razones de servicio, debidamente autorizado en forma previa por resolución expresa del Sr. Intendente, exceda su horario normal de trabajo, tendrá derecho a percibir una remuneración especial como horas extraordinarias.

El valor de éstas se obtendrá multiplicando el sueldo básico de cada grado de la escala correspondiente a 6 horas de labor, por el factor 1.

El valor de la hora extra de cada funcionario será el mismo, ya sea fuera del horario habitual de trabajo en días hábiles y de acuerdo al régimen de trabajo de cada uno, o ya sea en días sábados, domingos o feriados de cualquier índole.

Los funcionarios que obtengan la autorización para realizar horas extras, y que no perciban la retribución por tal concepto, tendrán derecho a canjear por tiempo libre las horas trabajadas como extras, multiplicado por el factor 1,5.

Los días de licencia generados por dicho concepto se incorporarán al saldo de licencia de cada funcionario, y deberán tramitarse de la misma forma que el resto de las licencias.

Podrá ser autorizado el pago de horas extras con posterioridad a su realización en casos de emergencia o de

necesidad debidamente fundada por el supervisor correspondiente.

Art. 44°.- (Prima por rendimiento o productividad). Modificase el art. 31 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025, que quedará redactado de la siguiente forma: “*Créase la prima por rendimiento o productividad, a otorgarse en base a mediciones objetivas a todo el personal municipal hasta el grado 13. La prima no podrá exceder el 30 % del sueldo mensual del funcionario. Cométase al ejecutivo departamental, la reglamentación de esta norma. Derógase el art. 24 de del decreto 2/2006*”.

Art. 45°.- (Quebrantos de caja). Todo funcionario cuya función sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o documentos asimilables por su naturaleza y convertibilidad a efectivo, por un monto superior al que anualmente fija el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley 14.416, tendrá derecho a percibir una compensación por quebranto de caja.

Las liquidaciones serán en Unidades Reajustables, haciéndose efectivas las mismas el 31 de diciembre de cada año.

El monto del beneficio a percibir por los funcionarios de las distintas reparticiones se ajustará a la siguiente escala:

- OFICINA CENTRAL, hasta 80 UR
- JUNTAS LOCALES DE PRIMERA CATEGORÍA, hasta 60 UR
- JUNTAS LOCALES DE SEGUNDA CATEGORÍA, hasta 40 UR.
- OTRAS OFICINAS MUNICIPALES RECAUDADORAS, hasta 30 UR.

El Ejecutivo departamental determinará la compensación correspondiente a cada cargo, teniendo en cuenta la responsabilidad y riesgo de quebranto que implica la tarea.

Al fin de cada año se pagará el 60% del quebranto generado en el mismo, y el saldo quedará afectado a un fondo de garantía que será liberado y pagado al funcionario un año después de haber cesado en el cargo o tarea que generó la percepción del beneficio; sin perjuicio de lo anterior al final de cada año se liberará el 50% del fondo de garantía acumulado.

Se consideran juntas locales de primera categoría a las de Cebollatí, Punta del Diablo, La Coronilla y Barra del Chuy. Asimismo, se consideran juntas locales de segunda categoría 18 de Julio, 19 de Abril, Velázquez y San Luis.

Art. 46°.- (Salario vacacional). Todo funcionario tiene derecho a percibir, al comenzar el usufructo de la licencia anual reglamentaria, un Salario Vacacional, el que está establecido en el 100% del Salario Mínimo Municipal.

A estos efectos se considera el Salario Mínimo Municipal el grado 1 de la escala de sueldos respectiva del régimen de 6hs diarias de labor.

La liquidación del Salario Vacacional se incrementará en forma proporcional con los días generados por

Antigüedad, calculándose el valor de cada día de Salario vacacional por Antigüedad multiplicando el Salario Mínimo Municipal por el factor 0,05.

Art. 47º.- Modifícase el art. 34 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025, que quedará redactado del siguiente modo: “(Prima por tareas insalubres). Los funcionarios que se desempeñen en tareas de carácter insalubre, o aquellas consideradas de alto riesgo, percibirán una compensación especial de \$ 7.175 (Pesos Uruguayos siete mil ciento setenta y cinco), valor mensual, que se reajustará en la misma oportunidad y proporción que los restantes rubro salariales.

Este beneficio se pagará hasta el grado 6 y los percibirán los funcionarios afectados a:

- Recolección de residuos domiciliarios (chofer y funcionarios de camiones recolectores, lavadores, barrenderos y barométricas);
- personal afectado a la Sección Pinturas que desempeñen efectivamente la función;
- personal que preste servicios en Sección Electricidad, afectado en forma directa a tareas de electricidad;
- personal que cumplen tareas directas con maquinaria en carpintería y herrería;
- cortadores de los expendios municipales;
- personal destinado a las usinas de residuos;
- personal afectado a tratamiento con riego asfáltico:
- personal afectado a podas, manejo de desmalezadoras, motosierras y similares, trabajos con herbicidas y/o plaguicidas.
- personal afectado a limpieza de baños:
- manipuladores de ollas en comedores en contacto directo con el fuego;
- personal afectado a exposición de cloro en piscinas, previo informe técnico que determine condición de riesgo en su manipulación;
- personal de enfermería;
- personal expuesto a concentración de portland en polvo;
- personal afectado a trabajos en redes cloacales, obstrucción de conexiones, limpieza y desobstrucción del colector y cunetas;
- personal afectado a trabajos de sanitaria;
- soldadores;
- personal afectado al abastecimiento de combustible;
- personal afectado a tareas de gomería;
- personal destinado a trabajos en altura superior a 2.4 metros.

La prima que se establece en esta norma se generará por los días en el mes que el funcionario haya prestado efectivamente las tareas descritas en la nómina precedente. A efectos de dicho cálculo el monto mensual se dividirá por el coeficiente 20, multiplicándose el resultado por los días efectivamente afectados a las tareas de insalubridad y riesgo, con un máximo de 20 días”.

Art. 48°.- (Prima por tareas de Necrópolis). Modificase el art. 35 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025, que quedará redactado del siguiente modo: *“El personal afectado de forma directa a tareas propias del servicio de Necrópolis percibirá una compensación especial a calcular con los parámetros que se establecen a continuación.*

A los fines de la percepción del beneficio se consideran tareas de necrópolis la inhumación, exhumación de cuerpos y reducciones, quedando excluidas todas otras tareas, sin perjuicio de que puedan quedar comprendidas en el artículo precedente.

La prima por tareas de necrópolis se abonará a los funcionarios del grado 1 al 6; se fija en la suma mensual de \$ 11.405 (Pesos Uruguayos once mil cuatrocientos cinco) y se reajustará en la misma oportunidad y proporción que los restantes rubros salariales.

La prima que regula este artículo se generará por los días en el mes que el funcionario haya prestado efectivamente las tareas descritas precedentemente. A efectos de dicho cálculo, el monto mensual se dividirá por el coeficiente 20, multiplicándose el resultado por los días efectivamente trabajados, con un máximo de 20 días.”

Art. 49°.- Modificase el art. 36 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025, “Prima por Nocturnidad” que quedará redactado de la siguiente forma: *“Se entiende por trabajo nocturno el que se desempeña durante un período de más de cuatro horas consecutivas, entre las 22 y las 6 horas.*

A los efectos de la percepción de la prima por nocturnidad que se establece en el presente, una vez que se superen las cuatro horas consecutivas de labor, en el lapso horario comprendido entre las 22 y las 6 horas, se aplicará una sobretasa del 20% (veinte por ciento) sobre todo el tiempo trabajado en el rango horario referido.

La sobretasa del 20% (veinte por ciento) se calculará sobre el sueldo correspondiente al grado que revista el funcionario, excluyendo las diferencias de grado, compensaciones y cualquier otro beneficio”.

TÍTULO QUINTO - SECCIÓN ÚNICA

OTROS BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Art. 50°.- (Exoneración parcial de Contribución Urbana y Suburbana). Los funcionarios dependientes de los órganos del Gobierno Departamental, con antigüedad en la institución mayor a tres años continuos, tendrán derecho a una exoneración del 50% del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y

Suburbana y todos los adicionales que en la planilla respectiva se incluyan con exclusión del rubro Contribución por Mejoras, siempre que sean pagados en los vencimientos indicados por la Administración para el pago del tributo.

Este beneficio alcanza a los jubilados municipales que hayan computado un mínimo de 20 años en la institución.

Para obtener este beneficio, que será sobre un sólo bien inmueble, deberá ser el domicilio del beneficiario. El inmueble deberá estar a su nombre o de su cónyuge o concubino declarado judicialmente como tal, acreditando dicha titularidad en forma y no podrá funcionar en él industria o comercio.

Este beneficio no alcanza a los funcionarios de carácter político, a los funcionarios de particular confianza y a los funcionarios de carrera que ocupen cargos de particular confianza.

TÍTULO SEXTO - SECCIÓN ÚNICA

POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE INGRESOS ESPECIALES A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Art. 51°.- (Promoción del trabajo para personas de raza negra). El Ejecutivo departamental promoverá el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nro. 19.122 del 21 de agosto de 2013, destinando el 8 % de los puestos de trabajo generados a personas negras que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a la función pública.

Art. 52°.- (Promoción del trabajo para personas con discapacidades). El Ejecutivo departamental promoverá el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley Nro. 18.651 del 9 de marzo de 2010 destinando el 4 % de los puestos de trabajo generados a personas con discapacidad.

Art. 53°.- (Promoción del trabajo para personas transgénero). El Ejecutivo departamental promoverá el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Nro. 19.684 del 26 de octubre de 2018. A estos efectos se destinará el 1 % de los puestos de trabajo generados a personas transgénero que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a la función pública.

TÍTULO SÉPTIMO

SECCIÓN ÚNICA

NORMAS GENERALES

Art. 54°.- (Seguro de caución de fidelidad). La Intendencia Departamental de Rocha contratará seguros de caución de fidelidad para los funcionarios que manejan fondos y valores de la administración.

CAPITULO V

DE LOS RECURSOS

TÍTULO PRIMERO

SECCIÓN ÚNICA

Art. 55°.- (Base tributaria). Los recursos para el ejercicio 2026 y siguientes se obtendrán de los impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones especiales y precios que se determinan en base a las siguientes normas.

Art. 56°.- (Forma de pago). Facúltese al Ejecutivo Departamental a establecer el calendario de vencimiento de los distintos tributos municipales, en hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas, las que no podrán exceder el año civil correspondiente al ejercicio a abonar.

TÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL

Art. 57°.- (Contribución Inmobiliaria Rural). De conformidad a lo dispuesto por el art. 297 de la Constitución de la República, el impuesto de Contribución Inmobiliaria rural es fijado por el Poder Legislativo, pero su recaudación y todo su producido corresponderá al Gobierno Departamental.

Dicho impuesto tiene su hecho generador, sujeto pasivo, ámbito territorial y demás elementos que configuran el tributo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nro. 9.189 del 4 de enero de 1934. Se liquida sobre la base del Valor Real que determina anualmente la Dirección General de Catastro y con las alícuotas que fija la ley nacional.

SECCIÓN SEGUNDA CONTRIBUCIÓN

INMOBILIARIA URBANA

Art. 58°.- (Hecho gravado). El impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana gravará la propiedad o posesión de bienes inmuebles urbanos o suburbanos de las ciudades, centros poblados y enclaves suburbanos en áreas rurales del departamento de Rocha. Se considera propiedad al derecho establecido en el art. 486 del Código Civil, y posesión a la tenencia de un bien inmueble con arreglo a lo establecido en los arts. 646 y 649 del Código Civil. El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1 de enero de cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos que se establezca por resolución del Intendente Departamental.

Art. 59°.- (Sujetos Pasivos). Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de los inmuebles citados precedentemente que tengan esa calidad al momento de configurarse el hecho generador. Se considerará como poseedor

también a los promitentes compradores de los citados bienes que hayan tomado posesión de los mismos.

Art. 60º.- (Exoneraciones). Sin perjuicio de la inmunidad impositiva tributaria dispuesta por los artículos 5 y 69 de la Constitución y establecidas en leyes nacionales, estarán exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana:

a)-los inmuebles propiedad del Estado, excepto los de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales;

b)-los inmuebles propiedad de instituciones de enseñanza privada, cuando estén dedicados exclusivamente a sus fines específicos;

c)-los inmuebles propiedad de instituciones culturales, deportivas no profesionales, filosóficas, sindicales y patronales con personería jurídica, y partidos políticos que los destinen a sus fines específicos;

d)-los inmuebles propiedad de instituciones religiosas, destinados al culto;

e)-un único inmueble propiedad de empresas, personas físicas o jurídicas, y destinados exclusivamente al uso de órganos de prensa del departamento (radial, escrita o televisada). Los medios de prensa beneficiados por esta exoneración darán publicidad en forma gratuita y en la cantidad y espacios que determine la reglamentación, a los comunicados oficiales de la Intendencia Departamental, la Junta Departamental, los Municipios y las Juntas locales.

Art. 61º.- (Exoneración especial a los pensionistas y pasivos). Modifícase el art. 48 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025 que quedará redactado del siguiente modo: *“Exoneración especial a los pensionistas y pasivos”*. *Los inmuebles urbanos y suburbanos que constituyan la única vivienda del núcleo familiar y cuyos titulares sean pensionistas a la vejez o pasivos mayores de 60 años, que los habitan en forma permanente, estarán exonerados del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto General Municipal, Impuesto de Fomento al Turismo, Impuesto de Salud Bucal y Bienestar Animal y las tasas de emisión y estampilla, siempre que:*

a) los ingresos del núcleo familiar no superen las 6 Unidades básicas de prestaciones mensual;

b) que no exista ningún tipo de comercio o industria, o se genere algún tipo de ingresos o rentas por el uso del padrón.

Los contribuyentes formularán ante la Oficina correspondiente la solicitud de exoneración, acreditando las condiciones establecidas, que serán controladas por los servicios sociales de la Intendencia Departamental de Rocha a los efectos del otorgamiento de la exoneración. En caso de existir adeudos por ejercicios anteriores, se exonerará de los mismos. La presente solicitud de exoneración deberá efectuarse en forma anual.”

Art. 62º.- (Exoneración a beneficiarios MIDES). Declárase exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto General Municipal, Impuesto de Fomento al Turismo, Impuesto de Salud Bucal y Bienestar Animal, y tasas de emisión y estampilla los inmuebles propiedad de beneficiarias del programa de asistencia del Ministerio de Desarrollo Social

denominado tarjeta Uruguay Social.

La exoneración prevista en este artículo abarcará el período en que el contribuyente se encuentre amparado al beneficio otorgado por MIDES, y comprenderá un inmueble urbano o suburbano que sea única propiedad del beneficiario y constituya su vivienda permanente.

Los contribuyentes formularán ante la Oficina correspondiente la solicitud de exoneración, en forma anual, acreditando las condiciones establecidas precedentemente. En caso de existir adeudos por ejercicios anteriores, se exonerará de los mismos.

Art. 63°.- (Exoneración de inmuebles en Parallé). Se exonera del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a los bienes inmuebles ubicados en la localidad de Parallé.

Art. 64°.- (Bonificaciones). Los contribuyentes del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, serán bonificados con un descuento del 5% de su monto cuando se abone el total del tributo a su vencimiento al contado. Asimismo se bonificará con un 5% adicional a los contribuyentes buenos pagadores. Se considera como tales aquellos que abonan el tributo del ejercicio corriente dentro de las fechas fijadas para cada vencimiento, al contado, o en las respectivas cuotas que se determinen; el atraso en el pago de cualquiera de las cuotas hará perder este beneficio.

También se bonificará a los contribuyentes con un descuento del 1% adicional por cada año siguiente que mantengan la calidad de buenos pagadores, con un tope de cinco años o sea un 5% adicional.

Art. 65°.- (Pago por agrupamiento). Las personas físicas o jurídicas, propietarios o poseedores, que acrediten fehacientemente su calidad de tales, de bienes inmuebles no edificados, ubicados en las zonas costeras del Departamento que se detallan, y que integren el mismo fraccionamiento, podrán abonar el tributo de Contribución Inmobiliaria del ejercicio en curso, en base a grupos de 25 padrones, mediante el pago de la suma de 75 Unidades Reajustables por cada agrupamiento, y por todo concepto, siempre que el pago se verifique antes del 30 de abril de cada año. Los titulares de los padrones deberán acreditar la calidad invocada en forma legal.

Art. 66°.- (Ámbito territorial de aplicación del impuesto Contribución Inmobiliaria Urbana). El impuesto de contribución inmobiliaria urbana se liquidará según las siguientes zonas y sub-zonas:

Zona
A
Localidades:
Rocha
La Paloma
La Aguada
Costa Azul
Balneario Atlántico
Balneario Parque La Paloma
Antoniópolis
Arachania
La Pedrera
Punta del Diablo

Base de Cálculo: El valor real fijado por la Dirección General de Catastro Nacional en el avalúo debidamente ajustado al 31 de diciembre del año anterior.

Alícuota: 2% (dos por ciento) del valor del aforo.

Los inmuebles que hayan tributando por el régimen vigente, continuarán bajo el amparo del mismo.

Zona B:	
Resto del departamento que a su vez será diferenciado en cinco (5) sub zonas	
B1	Desarrollo Urbano
B2	Desarrollo Urbano Turístico
B3	Urbanización concertada
B4	Turismo de Baja intensidad
B5	Padrones suburbanos costeros

La liquidación del impuesto se hará tomando en consideración como base de cálculo el valor de aforo determinado por la Dirección Nacional de Catastro al 31 de diciembre anterior a la emisión conforme a las siguientes alícuotas, para las sub zonas B1, B2 y B3:

B1 - DESARROLLO URBANO				
LOCALIDAD	ZONA	MANZANAS	ALÍCUOTA	MÍNIMO
BARRIO HIPODROMO	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
LASCANO	2	17 a 19, 24 a 26, 31 a 33, 38 a 40, 44 a 46, 50 a 52, 56 a 58, 61 a 64, 66	1,70%	3,0 UR
	3	2 a 6, 9 a 13, 16, 20 a 23, 27, 30, 34, 37, 41, 43, 47, 49, 53, 55, 59, 65	1,50%	1,5 UR
	FZ	Resto de localidad	0,50%	1,5 UR
CASTILLOS	2	1, 5 a 8, 18 a 23, 39 a 41, 51 a 53, 56 a 58, 63 a 65	1,70%	3,0 UR
	3	2 a 4, 9 a 11, 13 a 17, 24, 26 a 28, 37, 38, 42 a 47, 50, 54, 55, 59, 60, 62, 66 a 68, 78 a 83, 116, 117,	1,50%	1,5 UR
	FZ	Resto de localidad	0,50%	1,5 UR
	1	Padrones sobre Avda. Internacional y Gral. Artigas. Manz. 9, 14 a 23	6% o 3% si es valor	14,0 UR

			actualizado	
CHUY				
	2	1 a 42, 82 a 90, 99 a 101, 104, 106, 107, 110, 117, 118	1,70%	3,0 UR
	FZ	Resto de localidad	0,50%	1,5 UR
SAN LUIS	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
VELAZQUEZ	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
CEBOLLATI	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
19 DE ABRIL	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
18 DE JULIO	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
BARRIO CAMBRE	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
BARRIO DE CASTILLOS	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
LA RIVIERA	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR

B2 - DESARROLLO URBANO TURÍSTICO				
LOCALIDAD	ZONA	MANZANAS	ALÍCUOTA	MÍNIMO
BARRANCAS DE LA PEDRERA	2	Toda la localidad	1,70%	5,0 UR
PUNTA RUBIA	FZ	Sub Zona 7: 1 a 20	0,50%	7,0 UR
		Sub Zona 8: 21 a 55, 96 a 101, 112 a 115	0,50%	5,0 UR
		Sub Zona 9: Resto Localidad	0,50%	3,0 UR
BARRA DE VALIZAS	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
AGUAS DULCES	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
LA ESMERALDA	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
LA CORONILLA	3	Toda la localidad	1,50%	1,5 UR
PUIMAYEN	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
BALNEARIO LA CORONILLA	FZ	Toda la localidad	0,50%	1,5 UR
BARRA DEL CHUY	2	1, 11, 12, 23, 24, 29, 36, 37, 45, 46, 48, 49, 55	1,70%	3,0 UR
	3	, 13 a 22, 25 a 28, 30 a 35, 38, 39, 42, 43, 50, 51, 5	1,50%	1,5 UR
	FZ	Resto de localidad	0,50%	1,5 UR

BARRA URUGUAYA	2	1 a 3, 26 a 30	1,70%	3,0	UR
	FZ	Resto de localidad	0,50%	1,5	UR
AMPLIACIÓN DE LA PEDRERA	2	Toda la localidad	1,70%	5,0	UR

Por cada cinco solares o fracción que compongan el padrón, se abonará el mínimo de impuesto contribución inmobiliaria urbana y adicionales (Impuesto fomento Turismo).

Los padrones edificados de la localidad de Punta Rubia pagarán un mínimo de impuesto de contribución inmobiliaria según el siguiente detalle:

Edificados Sub Zona 7: 12 UR

Edificados Sub Zona 8: 8 UR

Los padrones edificados de la localidad de Barrancas de La Pedrera y Ampliación de La Pedrera pagarán un mínimo de impuesto de contribución inmobiliaria de 10 UR.

B3 - URBANIZACIÓN CONCERTADA					
LOCALIDAD	ZONA	MANZANAS	ALÍCUOTA	MÍNIMO	
STA. MARÍA DE ROCHA	2	Toda la localidad	1,70%	4	UR
OCEANIA DEL POLONIO	2	Toda la localidad	2%	6	UR
SAN ANTONIO	2	Toda la localidad	2%	8	UR
EL CARACOL	2	Toda la localidad	2%	8	UR
COSTA BONITA	2	Toda la	2%	8	UR

		localidad			
EL BONETE	2	Toda la localidad	1,70%	4	UR
SAN BERNARDO	2	Toda la localidad	1,70%	4	UR
ATLANTICA	2	Toda la localidad	1,70%	4	UR

Por cada veinte solares o fracciones que compongan el padrón, se abonará el mínimo de impuestos contribución inmobiliaria y sus adicionales (Impuesto Fomento de Turismo, Bienestar Animal y Salud Bucal)

B4 - TURISMO BAJA INTESIDAD			
La sub-zona B4 comprende los inmuebles ubicados en los siguientes fraccionamientos costeros y para fijar la alícuota se tendrá en consideración la cantidad de solares que comprende cada padrón, que se agruparán de acuerdo a la siguiente tabla.			
DIAMANTE DE LA PEDRERA	VUELTA DEL PALMAR	SAN FRANCISCO	COSTA DORADA
LAS GARZAS	GARZON	PUERTAS DEL SOL	LAS SIRENAS
STA ISABEL DE LA PEDRERA	SAN SEBASTIAN	VALIZAS	STA TERESA DE LA ANGOSTURA
SAN SEBASTIAN DE LA PEDRERA	ESTRELLA DEL ESTE	SAN REMO	STA TERESA
MAR DEL PLATA	SANTA RITA	LA FLORIDA	BARRANCAS DE LA CORONILLA
EL PALENQUE	SANTA ISABEL	COSTA RICA DE ROCHA	PINAR DE LA CORONILLA
BRISAS DEL POLONIO	LAS ALMEJAS	LOS PALMARES	PALMARES DE LA CORONILLA
LA PERLA DE ROCHA	SERRANIAS	ATALAYA DE LA CORONILLA	ESTRELLA DE LA CORONILLA
COSTA DE ORO	MONTE CARLO	PINAMAR DE LA CORONILLA	PLAYA DEL ESTE
CALIFORNIA	YODOSAL	DIAMANTE DE LA PEDRERA	CORONILLA COUNTRY CLUB

TABLA DE CONTRIBUCIÓN	
SOLARES	UR
1	2
2 a 5	5
6 a 10	11
11 a 15	14
16 a 20	18
21 a 30	24

Los padrones que estén compuestos por más de treinta solares, tomarán esta cantidad como unidad básica para determinar el impuesto hasta completar la totalidad de los solares.

B5 - PADRONES SUBURBANOS	
Están comprendidos en esta sub zona los bienes inmuebles urbanos y sub-urbanos del departamento, según el detalle por sección judicial conforme a la siguiente	
tabla:	
7ª SECCIÓN JUDICIAL	
1,2,624,891,976,999,1017,1023,3968,3969,3970,3971,3972,3973,3974,4176, 5229,5694,5784,9603,10773,12214,14521,17401,17446, 17447,21217,21218, 32228,33208,33740,33741,39938,43919,43920,43921,43922,43945,43946, 44139,44470,45936,45937,45938,45939,45400,45401,45402,45403,45404, 45405,45406,45407,45408,45409,45410,45411,45412,45413,45414,45415, 45416,45417,45418,45419,45420,45421,45422,45423,45424,45425,45426, 45427,45428,45429,45430,45431,45432,45433,45434,45435,45436,45437, 45438,45439, 45440, 45441, 45442,45443, 45444, 45445, 45446, 45447, 45448, 45449, 45450, 45451, 45452. 45453, 45454, 45455, 45456, 45457, 45754, 47003, 49902, 49903, 50004, 53503, 55191, 55192, 55193, 59311, 59312, 59542, 59543, 59544, 59545, 59546, 59547, 59548, 59549, 59550, 59551, 59584,59585, 59586, 59587,59588, 59589, 59590, 59591, 59592,59593, 59594, 59595, 59596,59597, 59878, 59879,59880, 60295, 60296,60549, 62538, 62539,62540, 62541,63590, 63591, 63592, 63593, 63594,63303.	

<p>10ª SECCIÓN JUDICIAL</p> <p>1433, 1441, 1451, 3782, 4140, 6879, 7758, 8186, 8437, 9325,9329, 8494, 18495, 18496, 18497, 18498, 28008, 34441, 34684, 42212, 42213, 42214,42215,42216, 42217, 42218, 42219, 42598,42602, 43181, 43182, 43183,44503, 44504,44505,44506, 44507, 44508, 44509, 44510,44511, 45386,45388, 45389, 45683, 46793, 47246, 47247,47248, 47249,47250, 47251, 47252, 47253, 47254,47255, 47256,52035, 52228,55229, 55230, 55231,59753, 59754,59755.</p>
<p>SUELO SUBURBANO PROTEGIDO</p> <p>1614, 1609, 59881, 59882, 7628, 1600, 50377, 50378, 50379, 50380,50381,50382, 50383, 50384, 50385, 50386, 50387, 50388, 50389, 50390, 50391, 50392, 50393, 50394, 50395, 50396, 50397, 50398, 50399, 50400, 50401, 50402, 50403, 50404, 50405, 50406, 50407, 50408, 50409, 50410, 50411, 50412, 50414,50415, 50416, 50417,50418, 50419, 50420,50421, 50422,50423, 59424, 50425, 50426, 50427, 50428, 50429, 50430, 50431, 50432, 50433, 50434, 50435,50436, 50437, 50438, 50439,50440, 59034, 3803, 1597, 59033, 1588, 7695, 1589, 7638, 1593, 1594, 1595, 3809, 6031, 6445.</p>

Fíjese la alícuota del tributo para esta sub-zona, de conformidad al área del inmueble gravado, según la siguiente escala:

PADRONES SUBURBANOS AREA	ALÍCUOTA
Hasta 1,5 Hás	6 UR
Más de 1,5 Hás y hasta 3 Hás	12 UR
Más de 3 Hás	20 UR

y hasta 5 Hás	
Más de 5 Hás y hasta 10 Hás	25 UR
Más de 10 Hás y hasta 20 Hás	30 UR
Más de 20 Hás y hasta 50 Hás	35 UR
Más de 50 Hás	40 UR

SECCIÓN TERCERA ADICIONALES A LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Art. 67°.- (Sujeto pasivo y destino). Créase un impuesto adicional que gravará a todos los inmuebles urbanos y suburbanos del departamento, y cuyos sujetos pasivos serán los propietarios o poseedores de los inmuebles gravados. El destino de este tributo, por partes iguales, será la promoción de un Programa de Salud Bucal Departamental “Rocha Vuelve a Sonreír”, y un Programa destinado al Departamento de Bienestar Animal, El monto de este impuesto será el equivalente a 0,30 UR. Se generará anualmente y se abonará en los mismos vencimientos y plazos que el Impuesto de Contribución Urbana y Suburbana.

La recaudación por este tributo será llevada en forma independiente de los demás ingresos por contribución y se rendirá cuenta en forma anual de su utilización a la Junta Departamental.

El programa “Rocha vuelve a sonreír” tendrá como fin la prestación de un servicio odontológico básico, en principio de prevención, detección y ataque primario de dolencias, realizando asimismo una profundización cuando así lo requiera, en la intervención en cuanto a prótesis, prótesis parciales, profilaxis y otros tratamientos. Todo esto se desarrollará en forma móvil en todo el departamento y estará destinado a la población en general cuando el caso así lo amerite.

El Programa de Bienestar Animal propenderá a un sistema de castración como forma de controlar la población de animales domésticos.

SECCIÓN CUARTA

IMPUESTO PARA EL FOMENTO DEL TURISMO

Art. 68°.- (Hecho generador y sujetos pasivos). Créase el impuesto adicional de Fomento al Turismo y a las actividades turísticas en el departamento. Este impuesto grava a todos los contribuyentes del impuesto de contribución inmobiliaria urbana y suburbana del departamento cuyos inmuebles se encuentren ubicados en los centros urbanos y fraccionamientos que accedan al océano Atlántico, desde el límite departamental con Maldonado hasta el límite internacional con Brasil. La alícuota de este tributo se fija en el equivalente a 1 UR por año, y se cobrará conjuntamente con el tributo de Contribución Inmobiliaria urbana con los mismos vencimientos.

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTO GENERAL MUNICIPAL

Art. 69°.- (Sujetos pasivos y destino). Créase el Impuesto General Municipal. Son sujetos pasivos de este impuesto todos los contribuyentes del impuesto de contribución inmobiliaria urbana, suburbana y los contribuyentes del impuesto a la edificación inapropiada en zonas fiscales o áreas protegidas del departamento. Su recaudación estará destinada a la financiación de la prestación servicios de limpieza y recolección de residuos. El monto de dicho impuesto se fija por zonas y sub zonas, teniendo en cuenta la periodicidad, calidad y efectiva prestación del servicio, de acuerdo a la tabla referida en el art. 70.

SECCIÓN SEXTA IMPUESTO DE

ALUMBRADO PÚBLICO

Art. 70°.- (Hecho generador y sujetos pasivos). Grávase con un impuesto adicional que se denominará como Impuesto de Alumbrado Público que grava a todos los inmuebles urbanos y suburbanos del departamento. Serán contribuyentes del mismo los propietarios o poseedores de los inmuebles gravados, y cuyos valores se determinan por zona y sub-zona. Su recaudación tendrá como único destino la financiación de dicho servicio. Los valores que se indican a continuación se fijan en UR, teniendo en consideración las zonas y sub-zonas detalladas en los cuadros correspondientes.

ZONA A:					
ZONAS	I.G.M.	I.A.P.	I.F.T.	B.A.	S.B.
1	6 UR	4 UR	1 UR	0,1 UR	0,1 UR
2	4 UR	3 UR	1 UR	0,1 UR	0,1 UR
3	3 UR	3 UR	1 UR	0,1 UR	0,1 UR
FZ	2 UR	1UR	1 UR	0,1 UR	0,1 UR

LOCALIDAD	ZONAS	MANZANAS	I.G.M.	I.A.P.	I.F.T.	B.A.	S.B.
ROCHA	2	1 a 168, 280 a 285, 293 a 298, 632, 634, 635	4,0 UR	3,0 UR	0	0, 1 UR	0, 1 UR
	FZ	Resto de la localidad	2,0 UR	1,0 UR	0	0, 1 UR	0, 1 UR
LA PALOMA	1	1 a 100, 214, 215, 310 a 429	6,0 UR	4,0 UR	1,0 UR	0, 1 UR	0, 1 UR
	2	101 a 149, 184 a 213, 217, 219, 221, 223, 225, 227, 229, 238, 239, 240,	4,0	3,0 UR	1,0	0, 1	0, 1

		241, 244, 431 ,432, 466	UR	R	UR	U R	U R
	FZ	Resto de la localidad	2,0 UR	1,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
PARQUE LA PALOMA	FZ	Toda la localidad	2,0 UR	1,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
LA AGUADA	2	Toda la localidad	4,0 UR	3,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
ATLANTICO	2	Toda la localidad	4,0 UR	3,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
COSTA AZUL	2	Toda la localidad	4,0 UR	3,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
ANTONIOPOLIS	2	Toda la localidad	4,0 UR	3,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
ARACHANIA	FZ	Toda la localidad	2,0 UR	1,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
LA PEDRERA	1	Toda la localidad	6,0	4,0	1,0	0,	0,

			UR	U R	UR	1 U R	1 U R
P. DEL DIABLO	1	121, 123, 125, 127, 129 a 174, 182 a 184, 238 a 240, 501 a 527, 529 a 543, 813, 815, 817 a 825	6,0 UR	4,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
	2	80 a 120, 122, 124, 126, 128, 130, 185 a 187, 202 a 211, 219, 220, 224 a 228, 801 a 812, 814, 816	4,0 UR	3,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R
	FZ	Resto de la localidad	2,0 UR	1,0 U R	1,0 UR	0, 1 U R	0, 1 U R

ZONA B:									
B1 - DESARROLLO									
URBANO									
LOCALIDAD	ZONAS	MANZANAS	ALÍCUOTA	MIN	I.G.M.	I.A.P.	IF.T.	B.A.	S.B.
B. HIPODROMO	FZ	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2,0 UR	1,0 UR	0	0,0 UR	0,0 UR
LASCANO	2	17 a 19, 24 a 26, 31, 33, 38 a 40, 44 a 46, 50 a 52, 56 a 58, 61 a 64, 66	1,70 %	3,0 UR	4,0 UR	3,0 UR	0	0,0 UR	0,0 UR
	3	2 a 6, 9 a 13, 16, 20, 23, 27, 30, 34, 37, 41, 43, 47, 49, 53, 55, 59, 65	1,50 %	1,5 UR	3,0 UR	3,0 UR	0	0,0 UR	0,0 UR
	Fz	Resto de localidad	0,50 %	1,5 UR	2,0 UR	1,0 UR	0	0,0 UR	0,0 UR
CASTILLOS	2	1, 5 a 8, 18 a 23, 39 a 41, 51 a 53, 56 a 58, 63 a 65	1,70 %	3,0 UR	4,0 UR	3,0 UR	0	0,0 UR	0,0 UR
	3	2 a 4, 9 a 11, 13 a 17, 24, 26 a 28, 37, 38, 42 a 47, 50, 54,	1,70 %	1,5 UR	3,0 UR	3,0 UR	0	0,0 UR	0,0 UR

		55, 59, 60, 62, 66 a 68, 78 a 83, 116, 117, 120, 121			U R	U R		U R	U R
	FZ	Resto de localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	0	0, 1 U R	0, 1 U R
CHUY	1	Padrones frente a Avda. Internacional y Gral. Artigas. De manzanas 9, 14 a 22	6,00 %	14, 0 UR	6, 0 U R	4, 0 U R	0	0, 1 U R	0, 1 U R
	2	1 a 42, 82 a 90, 99 a 101, 104, 106, 107, 110, 117, 118	1,70 %	3,0 UR	4, 0 U R	3, 0 U R	0	0, 1 U R	0, 1 U R
	FZ	Resto de localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	0	0, 1 U R	0, 1 U R
SAN LUIS	FZ	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	0	0, 1 U R	0, 1 U R
VELAZQUEZ	FZ	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	0	0, 1 U R	0, 1 U R
CEBOLLATI	FZ	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	0	0, 1 U R	0, 1 U R
19 DE ABRIL	FZ	Toda la localidad	0,50	1,5	2,	1,	0	0,	0,

			%	UR	0	0		1	1
					U	U		U	U
					R	R		R	R
18 DE JULIO	FZ	Toda la localidad	0,50	1,5	2,	1,	0	0,	0,
			%	UR	0	0		1	1
					U	U		U	U
					R	R		R	R
BARRIO CAMBRE	FZ	Toda la localidad	0,50	1,5	2,	1,	0	0,	0,
			%	UR	0	0		1	1
					U	U		U	U
					R	R		R	R
BARRIO DE CASTILLOS	FZ	Toda la localidad	0,50	1,5	2,	1,	0	0,	0,
			%	UR	0	0		1	1
					U	U		U	U
					R	R		R	R
LA RIVIERA	FZ	Toda la localidad	0,50	1,5	2,	1,	0	0,	0,
			%	UR	0	0		1	1
					U	U		U	U
					R	R		R	R

B2 - DESARROLLO URBANO TURISTICO									
LOCALIDAD	Z O N A S	MANZANAS	ALÍ CU OT A	MI N	I. G. M.	I. A. P.	IF .T.	B. A.	S. B.
BARRANCAS DE LA PEDRERA	2	Toda la localidad	1,70 %	5,0 UR	4, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
PUNTA RUBIA	F Z	Sub Zona 7: 1 a 20	0,50 %	7,0 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
		Sub Zona 8: 21 a 55, 96 a 101, 112 a 115	0,50 %	5,0 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
		Sub Zona 9: Resto Localidad	0,50 %	3,0 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
BARRA DE VALIZAS	F Z	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
AGUAS DULCES	F Z	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R

					U R	U R	U R	U R	U R
LA ESMERALDA	F Z	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
LA CORONILLA	3	Toda la localidad	1,50 %	1,5 UR	3, 0 U R	3, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
PUIMAYEN	F Z	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
BALNEARIO LA CORONILLA	F Z	Toda la localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
BARRA DEL CHUY	2	1, 11, 12, 23, 24, 29, 36, 37, 45, 46, 48, 49, 55	1, 7 0 %	3, 0 U R	4, 0 U R	4, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
	3	2 a 10, 13 a 22, 25 a 28, 30 a 35, 38, 39, 42, 43, 50, 51 ,53, 54	1, 5 0 %	1, 5 U R	3, 0 U R	3, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
	F Z	Resto de localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R

BARRA URUGUAYA	2	1 a 3, 26 a 30	1,70 %	3,0 UR	4, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
	F Z	Resto de localidad	0,50 %	1,5 UR	2, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R
AMPLIACIÓN DE LA PEDRERA	2	Toda la localidad	1,70 %	5,0 UR	4, 0 U R	1, 0 U R	1, 0 U R	0, 1 U R	0, 1 U R

B3 - URBANIZACION CONCERTADA									
LOCALIDAD	ZONAS	MANZANAS	ALÍCUOTA	MIN	ING	IMP	IF.T.	B.A.	S.B.
STA. MARÍA DE ROCHA	2	Toda la localidad	1,70 %	4,0 UR	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U R
OCEANIA DEL POLONIO	2	Toda la localidad	1,70 %	4,0 UR	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U

									R
SAN ANTONIO	2	Toda la localidad	1,70 %	4,0 U R	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U R
EL CARACOL	2	Toda la localidad	1,70 %	6,0 UR	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U R
COSTA BONITA	2	Toda la localidad	1,70 %	4,0 UR	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U R
EL BONETE	2	Toda la localidad	1,70 %	4,0 UR	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U R
SAN BERNARDO	2	Toda la localidad	1,70 %	4,0 UR	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U R
ATLANTICA	2	Toda la localidad	1,70 %	4,0 UR	0	0	1,0 UR	0,1 UR	0, 1 U R

B4 - TURISMO BAJA INTESIDAD			
DIAMANTE DE LA PEDRERA	VUELTA DEL PALMAR	SAN FRANCISCO	COSTA DORADA
LAS GARZAS	GARZON	PUERTAS DEL SOL	LAS SIRENAS
STA ISABEL DE LA PEDRERA	SAN SEBASTIAN	VALIZAS	STA TERESA DE LA ANGOSTU RA
SAN SEBASTIAN DE LA PEDRERA	ESTRELLA DEL ESTE	SAN REMO	STA TERESA
MAR DEL PLATA	SANTA RITA	LA FLORIDA	BARRANCA S DE LA CORONILL A
EL PALENQUE	SANTA ISABEL	COSTA RICA DE ROCHA	PINAR DE LA CORONIL LA
BRISAS DEL POLONIO	LAS ALMEJAS	LOS PALMARES	PALMARES DE LA CORONILL A
LA PERLA DE ROCHA	SERRANIAS	ATALAYA DE LA CORONILLA	ESTRELLA DE LA CORONILL A
COSTA DE ORO	MONTE	PINAMAR DE LA	PLAYA DEL

	CARLO	CORONILLA	ESTE
CALIFORNIA	YODOSAL	DIAMANTE DE LA PEDRERA	CORONILL A COUNTRY CLUB

TABLA DE CONTRIBUCIÓN	
SOLARES	UR
1	2
2 a 5	5
6 a 10	11
16 a 20	18
21 a 30	24

SECCIÓN SÉPTIMA
IMPUESTO A LA EDIFICACIÓN INAPROPIADA

Art. 71°.- (Hecho generador). Grávase con el Impuesto a la Edificación Inapropiada a los inmuebles urbanos y suburbanos cuyas construcciones se encuentran comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) las edificaciones realizadas sin contar con el correspondiente permiso de construcción; la instalación de contenedores marítimos en zonas no autorizadas de acuerdo con la Ordenanza General de Edificación y/o, sin el permiso correspondiente
 - b) las edificaciones que, habiendo gestionado el permiso de construcción, mantienen sin resolver observaciones realizadas por el organismo competente;
 - c) las construcciones realizadas en zonas donde no se autoriza a edificar;
 - d) las fincas declaradas ruinosas, insalubres o inhabilitadas;
 - e) construcciones de cualquier tipo en inmuebles donde se hayan implantado actividades que no cuenten con el informe de viabilidad de uso, cuando ello corresponda;
 - f) construcciones iniciadas y paralizadas que muestren signos de deterioro o produzcan contaminación de algún tipo.
- Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 68 y 69 de la ley 18.308.

Art. 72°.- (Sujetos pasivos). Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios, poseedores o meros ocupantes de los bienes inmuebles citados precedentemente, que tengan esa calidad al momento de producirse el hecho generador. Serán considerados como poseedores, también los promitentes compradores que hayan tomado posesión de los inmuebles objeto de la promesa.

Será aplicable a este impuesto la solidaridad establecida en el art. 149 del presente.

Art. 73°.- (Alícuotas). El monto del impuesto a la Edificación Inapropiada se liquidará sobre la base las alícuotas siguientes para cada caso concreto:

Literal	UR
literal a	20 UR
literal b	10 UR incrementándose a 15 UR a partir del cuarto ejercicio fiscal a la presentación del permiso y a 20 UR a partir del quinto ejercicio.
literal c	30 UR
literal d y e	35 UR
literal f	40 UR

Su pago debe efectuarse en forma conjunta con el tributo de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, sin derecho a bonificación.

En los casos que en un padrón exista más de una edificación independiente, la alícuota se multiplicará por el número de edificaciones.

Art. 74°.- (Edificación Inapropiada en Áreas Protegidas o zonas fiscales). Modifícase el art. 60 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025, que quedará redactado del siguiente modo: *“Edificación Inapropiada en áreas protegidas o zonas fiscales”*: *Serán también gravados con el Impuesto a la Edificación Inapropiada, las construcciones edificadas en inmuebles que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las denominadas zonas de particular interés para la conservación y/o las áreas fiscales del Departamento.”*

Art. 75°.- (Sujeto pasivo). En el caso del artículo precedente el impuesto no grava el padrón sino la propia construcción, y los sujetos pasivos del mismo serán las personas físicas o jurídicas que construyeron o hicieron construir las edificaciones,

pretendan derechos sobre las mismas, las ocupen o utilicen en forma permanente o transitoria y sus sucesores a cualquier título.

Art. 76°.- (Ejercicio tributario). El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1 de enero de cada año, teniendo como vencimiento idénticas fechas a las fijadas para la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana.

Art. 77°.- (Deudas de ejercicios anteriores). La nueva reglamentación de este impuesto no supone de ninguna manera la remisión de las deudas anteriores de las viviendas gravadas por los ejercicios precedentes, las que se mantienen vigentes en todos sus términos, sin perjuicio de lo establecido en materia de prescripción tributaria.

Art. 78°.- (Alicuota). Modificase el art. 64 del Presupuesto Quinquenal 2021– 2025, que quedará redactado del siguiente modo: *“Alicuota”. La alicuota del Impuesto regulado por el art. 67 será de 60 Unidades Reajustables por año y por cada edificación, salvo para las edificaciones ubicadas en las zonas fiscales de Aguas Dulces y Valizas, que será de 15 Unidades Reajustables”*.

Art. 79°.- El tributo regulado en los artículos precedentes no implica el reconocimiento de derecho alguno sobre los bienes gravados.

Art. 80°.- (Derogación). Derógase todas las normas referentes a este tributo que se opongan a la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77.

SECCIÓN OCTAVA IMPUESTO

AL BALDÍO

Art. 81°.- (Hecho generador). Los terrenos baldíos ubicados en las áreas urbanas consolidadas de las ciudades que se determinarán, estarán gravados con un impuesto anual cuya existencia y cuantía se determinará sobre las bases establecidas en las disposiciones siguientes, según sean sus respectivas ubicaciones geográficas en las zonas que se indicarán. El hecho generador se configurará y la obligación tributaria nacerá el 1 de enero de cada año, sin perjuicio del calendario de vencimientos respectivo.

Art. 82°.- (Definición de baldío). A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considerará como baldío a los inmuebles

que no contengan ninguna edificación. Se entenderá como carencia de edificación la ausencia de construcciones techadas que tengan algún destino como vivienda, local comercial o industrial, de servicios, etc. Se excluyen a los efectos del concepto de edificación, las veredas y muros.

Art. 83°.- (Zonas de aplicación). A los efectos de la aplicación de este impuesto se establecen las siguientes zonas para las ciudades de Rocha, La Paloma, Castillos, Lascano y Chuy.

Localidad	Zona
Rocha	2
La Paloma	1
Castillos	2 y 3
Lascano	2 y 3
Chuy	1 y 2

Art. 84°.- (Sujetos pasivos). Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que reúnan las calidades necesarias para ser considerados como baldíos, a la fecha de acaecimiento del hecho generador; igualmente serán considerados como poseedores los promitentes compradores que hayan tomado posesión de los bienes objeto de la promesa de compraventa.

Será aplicable a este impuesto la solidaridad establecida en el art. 157 del presente para los titulares de derechos reales y condóminos de cualquier especie, sin perjuicio del derecho de repetición entre ellos.

Art. 85°.-Modificase el art. 70 del Presupuesto Quinquenal 2020 – 2025 que quedará redactado de la siguiente forma: “ *(Alicuota). La cuantía del Impuesto a los terrenos baldíos se determinará con un porcentaje equivalente al 35% del monto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del inmueble. El presente impuesto sera acumulable a la contribución inmobiliaria urbana y suburbana*”.

SECCIÓN NOVENA

IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS

Art. 86°.- (Caracteres). El impuesto de patente de rodados será de carácter permanente y su pago continuado.

Art. 87°.- (Remisión). La regulación de este tributo en todos sus aspectos es la establecida por la ley Nro. 18.860 del 23 de diciembre de 2011, las resoluciones del Congreso de Intendentes y las normas departamentales dictadas para adecuarse

al Sistema Único de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

La Intendencia Departamental de Rocha incorporará mediante resolución del Ejecutivo todas las normas que apruebe el Congreso de Intendentes.

Las multas impuestas por infracciones de tránsito serán incluidas en la liquidación anual del Impuesto de Patente de Rodados.

Art. 88°.- (Categorías no incluidas). Las categorías de vehículos no incluidos en el Sistema Único de Ingresos Vehiculares se registrarán por las normas departamentales vigentes.

Art. 89°.- (Acuerdos del Congreso de Intendentes). Autorízase a la Intendencia Departamental de Rocha a aplicar todos los acuerdos aprobados en el Congreso de Intendentes al amparo del art. 262 de la Constitución, referidos a:

- el tributo de patente y sus conexos vinculados a los cometidos de los arts. 3 y 4 de la ley Nro. 18.860 del 23 de diciembre de 2011;

- la gestión de conductores y vehículos, al tránsito en general y en particular al Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC);
- la gestión asociada a empadronamientos, registro de vehículos, transferencias de titularidad, y a la inspección técnica vehicular.

Las resoluciones adoptadas al amparo de esta norma deberán ser votadas por la unanimidad del Plenario del Congreso de Intendentes y comunicadas por dicho organismo a las Juntas Departamentales.

Art. 90°.- (Retiro de circulación. Condiciones). Todo vehículo cuyo propietario lo retire de circulación y entregue las placas de matrículas y libreta de circulación en la dirección respectiva de la Intendencia Departamental de Rocha, estableciendo el lugar de permanencia, se le suspenderá el cobro del tributo de Patente de Rodados a partir de la fecha de entrega de las mismas. Igual beneficio podrá acordarse cuando la devolución de las placas de matrícula no haya podido efectuarse por alguna de las siguientes razones:

- a) Retención judicial del vehículo: se acreditará mediante certificado expedido por el Poder Judicial, que establecerá el lapso en el cual el automotor permaneció secuestrado, sin circular y el lugar de permanencia.
- b) Hurto: se acreditará mediante la constancia policial de la denuncia. El vehículo será dado de baja presentando el certificado de la compañía aseguradora por el cual se acredite el cobro de la póliza de indemnización o la transferencia del vehículo a favor de la compañía aseguradora.
- c) Accidente: se acreditará presentando certificado policial del siniestro, especificando lugar, fecha y daños sufridos por el vehículo.

Art. 91°.- (Plazo de suspensión del cobro del tributo). La suspensión del cobro del impuesto de patente de rodados no podrá concederse por un período mayor a dos años. Si dentro de dicho plazo no se efectúa el reempadronamiento, se procederá a la baja definitiva del mismo de los registros municipales.

Art. 92°.- (Sanciones por incumplimiento). La constatación de la circulación de un vehículo cuyo propietario se haya amparado en alguna de las causales previstas en el art. 83 dará lugar a que se aplique al infractor una multa equivalente al 100 % del impuesto que debió pagar al momento de constatarse la infracción, así como también a la revocación de la suspensión otorgada. Además, no podrá solicitarse similar beneficio por los siguientes tres años por dicho contribuyente.

Art. 93°.- (Empadronamiento de vehículos). Los contribuyentes están obligados al pago de las tasas por la expedición de chapas de matrícula, libreta de propiedad y las tasas por trámites municipales y derecho de expedición.

Art. 94°.- (Exoneración ciclomotores). Están exonerados del pago del impuesto de patente de rodados los contribuyentes propietarios de los ciclomotores de hasta ciento veinticinco centímetros cúbicos (125 cc), sin perjuicio de la obligación de matricularse y portar chapa de matrícula.

Art. 95°.- (Reempadronamiento de vehículos). En caso de reempadronamiento de vehículos se abonará exclusivamente la tasa por expedición de las chapas de matrícula del vehículo y los trámites administrativos correspondientes. Deberán presentar certificado libre de prendas del departamento de origen.

Facúltese a la Intendencia Departamental de Rocha a intimar a los contribuyentes residentes del departamento, con vehículos empadronados en otro, a efectuar el reempadronamiento en el departamento de Rocha.

Art. 96°.- (Reempadronamiento fuera del departamento). Para el caso de contribuyentes que quieran reempadronar vehículos en otro departamento, se les exigirá constancia de su nuevo domicilio. La tasa de expedición será de 5 UR a la fecha de la gestión.

En todos los casos en que se soliciten certificados para reempadronar en otro departamento, deberá acreditarse que el vehículo no adeuda el tributo de patente de rodados al día de la realización del trámite correspondiente.

Art. 97°.- (Inspección de vehículos). Se autoriza al Intendente Departamental a reglamentar la inspección de vehículos a través de contratos con empresas privadas para la fiscalización de las condiciones de aptitud para la circulación del vehículo.

El costo del servicio se abonará de acuerdo con los valores que emerjan del acuerdo con la empresa que realice el servicio de inspección, siendo facultad de la Intendencia la potestad de fijar los precios para los distintos tipos de vehículos.

Art. 98°.- (Tasa de reincorporación). Los vehículos que hayan sido dados de baja del padrón vigente y se solicite

su reincorporación, abonarán una tasa por concepto de reincorporación equivalente a 4 UR a la fecha de la gestión, y deberá abonarse en forma conjunta con los adeudos que registre por concepto de impuesto de patente de rodados, la tasa de inspección del ejercicio vigente, con más sus sanciones tributarias. El trámite referido abonará además la tasa por expedición de chapa matrícula, libreta de propiedad y la tasa de trámites municipales.

SECCIÓN DÉCIMA
IMPUESTO A LA CIRCULACIÓN
DE
VEHÍCULOS EXTRANJEROS

Art. 99°.- Créase un impuesto a los vehículos de transporte empadronados en la República Federativa de Brasil u otro país que circulen en el Departamento de Rocha. Dicho impuesto gravará la circulación de los mismos cuando sean conducidos en forma habitual por residentes o personas que tengan actividad laboral/comercial en el Departamento de Rocha. Este impuesto tendrá naturaleza anual y se generará el 1 de enero de cada año. La cuantía de este impuesto será el equivalente al 50% del valor de la patente de rodados correspondiente a vehículos iguales o similares, de acuerdo con las tablas del sistema Sucive. El incumplimiento al pago de este tributo, habilitará a retirar de circulación el vehículo en infracción. Créase el Registro de Vehículos Extranjeros a los efectos de la percepción del tributo y su correspondiente control.

Quedarán exonerados de dicha tasa los vehículos que hayan ingresado en régimen de admisión temporaria y por el período que dure la misma. Los vehículos objeto de este tributo, estarán obligados a tener el Seguro Obligatorio de Automotores (SOA).

Se comete al Ejecutivo la reglamentación de esta disposición.

SECCIÓN DÉCIMA
IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Art. 100°.- (Hecho gravado). A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considera espectáculo público toda actividad desarrollada en locales, ambientes y/o predios delimitados, de carácter artístico, deportivo o de entretenimiento en general, destinado a atraer la asistencia de personas.

Art. 101°.- (Ámbito territorial). Grávanse los espectáculos públicos que se realicen en el departamento, con un impuesto que se determinará, liquidará y pagará de conformidad a las normas siguientes.

Art. 102°.- (Sujeto pasivo). Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas, o entidades que organicen el

espectáculo gravado. Será solidariamente responsable el propietario o titular del local o inmueble donde se realice el espectáculo.

Art. 103°.- (Alicuota). Los espectáculos públicos con venta de entradas estarán gravados con un impuesto del 10 % sobre el valor de las entradas vendidas, salvo en los espectáculos deportivos. A tales efectos el organizador deberá, con una anticipación mínima de diez días hábiles, solicitar ante la Intendencia la autorización respectiva e indicar los medios o formas por los que pondrá a la venta las entradas para el espectáculo. A su vez indicará la forma en que se podrá controlar la venta de las entradas que se hagan anticipadamente y fuera del local donde se realice el espectáculo.

Dentro de los dos días hábiles anteriores a la realización del espectáculo, el organizador abonará el monto del impuesto correspondiente a las ventas anticipadas. El día de realización del espectáculo se abonará la reliquidación por las anticipadas y la venta en boletería.

En los espectáculos públicos donde no se cobre entrada, el impuesto se cobrará por la concurrencia de público que se estimará por la autoridad competente en función del espacio donde se realiza. La alícuota del impuesto en este caso será el equivalente a 0,02 UR por concurrente.

Art. 104°.- (Espectáculos deportivos). En los espectáculos deportivos el impuesto será el equivalente al 4% de las entradas vendidas para el espectáculo gravado. Cuando el espectáculo público deportivo se realice en instalaciones deportivas de propiedad de la Intendencia Departamental de Rocha, o administrados por esta, la tasa del impuesto será del 10%.

Se exceptúan de este impuesto las competencias deportivas en las que participen selecciones o clubes que representen al departamento de Rocha.

Art. 105°.- (Autorización previa). No se permitirá la realización de ningún espectáculo público si no se justifica haber abonado el impuesto correspondiente en forma previa. Las empresas o los organizadores no podrán oponerse en ningún momento a la verificación de las entradas vendidas, que se practicará por intermedio de los funcionarios de la Intendencia designados para la fiscalización del impuesto.

Art. 106°.- (Exoneraciones). Están exonerados del impuesto a los espectáculos públicos:

- a) los actos culturales;
- b) los actos que por sus fines de beneficencia fueren exonerados a título expreso.

La exoneración prevista en esta disposición deberá ser solicitada por los organizadores y será remitida por el Intendente Departamental a la Junta.

SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA
IMPUESTO A LA PROPAGANDA Y AVISOS DE TODAS CLASES

Art. 107°.- Sustitúyase el artículo 91 del Presupuesto quinquenal 2021-2025, que quedará redactado del siguiente modo: “ *(Hecho gravado). Grávase la realización de propaganda, cualquiera fuere el modo en que se realice, ya sea mediante la colocación de cartelera, distribución de avisos y folletos, oral y/o acústica, mediante parlantes o amplificadores en la vía pública, sean fijos o mediante vehículos, emisión o proyección de imágenes siempre que la misma se verifique en espacios de uso público o perceptible desde los mismos. A los efectos de este impuesto, se entiende como propaganda, la acción o el efecto de divulgar noticias o anuncios, con el fin de atraer posibles compradores, usuarios o espectadores*”.

Art. 108°.- (Sujetos pasivos). Será sujeto pasivo de este tributo la persona física o jurídica que realiza y ejecuta la pauta publicitaria mediante los medios indicados en el artículo anterior.

Art. 109°.- (Exoneraciones) Estará exonerada de este impuesto:

- a) la realizada por organismos estatales, excepto los vinculados a su actividad comercial o industrial;
- b) la realizada en vidrieras comerciales o escaparates sobre su frente a la vía pública, cuando la misma esté destinada únicamente a la promoción de la actividad y/o productos del respectivo comercio. La exoneración comprenderá los avisos pintados o adheridos a las vidrieras.

Se faculta al Intendente Departamental a hacer extensiva la exoneración a:

- i) la propaganda efectuada mediante avisos luminosos en marquesinas;
- ii) los avisos o propaganda de empresas que realicen acuerdos de promoción o apoyo a las actividades y eventos promovidos por el Gobierno Departamental de Rocha.

Art. 110°.- Modifícase el artículo 94 del Presupuesto quinquenal 2021-2025, que quedará redactado del siguiente modo: “*(Cartelera en rutas). Para los avisos y propaganda en predios ubicados en el departamento, y con frente a rutas y/o caminos sean estos nacionales o departamentales, mediante cartelera de estructura metálica o similar, el impuesto se calculará a razón de 2 UR por metro cuadrado o fracción, por el período un año calendario, con un máximo de hasta 15 UR*”.

Art. 111°.- (Avisos en la vía pública). Por avisos en la vía pública de las ciudades, villas o pueblos del departamento se calculará por metro cuadrado o fracción, por el período de un año calendario, entre un mínimo de 3 UR y en máximo de 40 UR.

Art. 112°.- (Obligación de mantener en buen estado la cartelería). Es obligación mantener los carteles y demás elementos publicitarios en perfectas condiciones de higiene, seguridad y conservación del anuncio, soporte y del predio donde se encuentran instalados. La persona física o jurídica que cede o vende el espacio para la colocación de publicidad, y las personas físicas o jurídicas que realizan la publicidad, responderán solidariamente por los daños y perjuicios que se ocasione a terceros como consecuencia de accidentes originados por instalaciones defectuosas o falta de mantenimiento de las mismas.

Art. 113°.- (Publicidad con vehículos). Para la publicidad que se realiza mediante vehículos en la vía pública, se establece en 1 UR por mes para el caso de birodados y 1,5 UR mensual en el caso de automotores. En estos casos el sujeto pasivo del impuesto será el emisor de la pauta publicitaria.

Art. 114°.- (Autorizaciones y sanciones por incumplimiento). En forma previa, con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la colocación, instalación o inicio de las pautas publicitarias o de propaganda, gravadas por este impuesto, se deberá gestionar ante la oficina de Fiscalización de Ingresos de la Intendencia Departamental de Rocha la autorización respectiva y efectuar el pago del tributo correspondiente. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo hará pasible al infractor de una multa equivalente al doble del tributo no pagado, y facultará a la Intendencia Departamental de Rocha al retiro y/o interrupción de la propaganda efectuada sin la debida autorización previa.

Art. 115°.- (Publicidad en espacios públicos). Se autoriza a la Intendencia Departamental de Rocha a llamar a licitación para la cesión de espacios públicos para realización de propagandas y publicidad por los plazos que se estimen convenientes, con comunicación a la Junta Departamental.

Art. 116°.- (Prohibiciones). Queda prohibida la realización de publicidad o propaganda en los bienes que forman parte del dominio público municipal, y especialmente en monumentos, grupos escultóricos, obras de arte, y en aquellos edificios que hayan sido declarados de interés patrimonial, histórico, cultural, salvo la expresa y previa autorización otorgada por la Intendencia Departamental de Rocha, con anuencia de la Junta Departamental.

Art. 117°.- (Exoneraciones). No estará gravada con este tributo la colocación de carteles en los siguientes casos:

- a) cuando se instalen en domicilios o locales y anuncien exclusivamente, el nombre del establecimiento, su propietario o el ramo a que se dedica;
- b) cuando se trate de anunciar la venta, arrendamiento o remate del inmueble, la prohibición de ingreso, la pesca; la caza; el pastoreo o la venta de frutos de país;
- c) cuando sean avisos de interés público, cultural, realización de beneficios, y en general los de carácter circunstancial o transitorio por no más de treinta días;
- d) cuando correspondan a la realización de una obra, con el nombre del técnico responsable, empresa constructora o similares.

SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA

IMPUESTO A LOS REMATES

Art. 118°.- (Objeto gravado). De acuerdo a lo dispuesto por la ley Nro. 12.700 y sus modificativas, quedan gravados los remates en los términos establecidos en dicha norma y con el destino que la misma y las normas que a continuación se establecen disponen.

Art. 119°.- (Alícuota). La alícuota de este impuesto será del 1% sobre el precio de venta del bien que se subaste.

Art. 120°.- (Plazo de pago). Se establece que el pago del tributo referido será de hasta 60 días computados a partir del hecho gravado.

Art. 121°.- (Obligaciones formales). Las firmas rematadoras y/o los rematadores, deberán cumplir con las siguientes obligaciones formales:

- a) comunicar por escrito a la Intendencia Departamental, día, hora y lugar donde se realizará el remate con al menos dos días hábiles de anticipación a la realización del mismo;
- b) registrar toda venta que se realice en la subasta en boletas emitidas en cuadruplicado, con los siguientes

destinos: la primera vía para el vendedor o consignatario; la segunda para el adquirente; la tercera para la Intendencia Departamental y la cuarta para la firma o rematador;

e) las libretas correspondientes deberán ser numeradas correlativamente y en las mismas deberá constar el nombre de la firma rematadora y/o rematador público, matrícula del mismo, inscripción en el RUT, nombre del vendedor, nombre del adquirente, detalle de la transacción (cantidad y especie), valor unitario, total de la compra y la alícuota del impuesto a los remates;

d) las libretas referidas en los apartados anteriores, deberán ser intervenidas por la Intendencia Departamental, Municipios y/o Juntas locales según corresponda, en forma previa a su utilización. No se realizará la intervención de las libretas si la firma rematadora y/o rematador no se encuentra al día con el pago del impuesto;

e) realizada la subasta la firma rematadora y/o el rematador deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles una relación de la misma en la que se detallarán los siguientes datos: número de boletas, detalle de la venta, valor unitario y total de la transacción e Impuesto Departamental, adjuntándose a la misma la vía correspondiente a la Intendencia Departamental.

f) la Intendencia Departamental se reserva el derecho de controlar la subasta en el momento de realizarse la misma, y exigir la entrega de la vía que le corresponda en cada venta efectuada. En este caso la firma rematadora y/o el rematador presentará la relación referida en el numeral e) sin las boletas respectivas.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS TASAS

SECCIÓN PRIMERA TASA DE HIGIENE AMBIENTAL

Art. 122°.- Derógase los art. 106 a 109 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025.

Sin perjuicio de la derogación de la Tasa de Higiene Ambiental, la Intendencia Departamental de Rocha podrá realizar inspecciones e imponer multas por infracción a las normas sanitarias vigentes.

SECCIÓN SEGUNDA

TASA BROMATOLÓGICA.

Art. 123°.- (Hecho generador). Este tributo grava los servicios de contralor bromatológico e higiénico sanitario, cuyo hecho generador quedará configurado por el control, examen, y/o inspección que se realice a los productos alimenticios, que se comercializan dentro del Departamento de Rocha con destino al consumo humano.

Art. 124°.- (Definiciones).

1. Control: Verificación de las cantidades, naturaleza, y características de productos alimenticios y de la documentación que respalde su traslado.
2. Inspección: Son las actividades destinadas a verificar la aptitud del contenedor utilizado para el transporte y /o depósito de alimentos y las actividades destinadas a la inspección de las condiciones del envase, así como la verificación de la fecha de vencimiento, lote y registro bromatológico.
3. Examen: Es el estudio de las características generales de algunas o todas las propiedades físicas, fisicoquímicas, químicas microbiológicas, macroscópicas y/o sensoriales de ingredientes o productos, materiales, y útiles alimentarios.

Art. 125°.- (Destino). El producido de dicha tasa se aplicará a solventar todos los servicios de contralor, inspección, examen y demás erogaciones que en forma directa o indirecta insuman el mantenimiento del servicio, así como las previsiones referentes a su ampliación o modernización y la proporción que le corresponda, en los gastos administrativos que erogue.

Art. 126°.- (Alícuota). La Tasa Bromatológica tendrá una cuantía:

- a) Una unidad reajutable por cada control realizado.
- b) Tres unidades reajustables por cada inspección realizada.
- c) Cinco unidades reajustables por cada examen realizado.

Art. 127°.- (Sujeto pasivo). Son sujetos pasivos de este tributo:

- a) Contribuyente: es la persona física o jurídica respecto a la cual se produce el hecho generador de la tasa bromatológica
- b) Responsables: los importadores, fabricantes envasadores, representantes, mayoristas, distribuidores, transportistas, vendedores y revendedores y todos aquellos que tuvieren en su poder por motivos comerciales los productos sujetos a control bromatológico. Todo aquello sin perjuicio del derecho de repetición del responsable contra el contribuyente (artículo 19 del Código Tributario).

Art. 128°.- (Exoneraciones). Se exonerará la Tasa Bromatológica por concepto de control, examen e inspección en los siguientes casos:

- a) cuando toda la carga circule por el departamento, con destino a otro.
- b) cuando la carga contenga exclusivamente los siguientes productos alimenticios: harina de trigo a granel (más de 25 kg.), fruta y verdura fresca, huevos y leche.

Se exonerará de abonar la tasa bromatológica, por concepto de examen e inspección, a valores correspondientes al ejercicio 2021, cuando el monto imponible de las facturas declaradas en la guía sea menor a 70.466 pesos uruguayos. Se exonerará de abonar la tasa bromatológica por concepto de examen cuando el monto imponible de las facturas declaradas en la guía sea mayor a 70.467 pesos uruguayos y menor a 235.103 pesos uruguayos.

SECCIÓN TERCERA

TASA DE HABILITACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO

Art. 129°.- Derógase el artículo 116 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025.

SECCIÓN CUARTA

TASA DE HABILITACIONES COMERCIALES

Art. 130°.- Derógase los artículos 117 a 122 del Presupuesto Quinquenal 2021-2025.

Sin perjuicio de ello, los comercios, en forma previa a su apertura deberán solicitar la viabilidad para su instalación y posteriormente acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa para su habilitación. La no observancia de dicha disposición será pasible de la sanción dispuesta por el art. 153 del presente.

Art. 131°.- Ratifíquese la vigencia del régimen creado por Decreto Nro. 5/2025 de fecha 2 de setiembre de 2025 de la Junta Departamental de Rocha, por el cual incorpora la Resolución del Congreso Nacional de Intendentes de fecha 23 de noviembre de 2023, y crea a nivel nacional el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV), declarándose como obligatorias las reglamentaciones específicas que surjan de la Comisión de seguimiento del RUNAEV y aprobadas por unanimidad, en el plenario del Congreso de Intendentes.

SECCIÓN SEXTA

OTRAS TASAS

Art. 132°.- (Tasa de Faena). Se fija la alícuota de la tasa por conceptos de los servicios que se presten en los mataderos municipales del departamento, fijándose los valores en Unidades Reajustables de acuerdo con la siguiente escala:

- a) por cada animal vacuno 1,80 UR;
- b) por cada ternero 0,75 UR;
- c) por cada ovino 0,125 UR;
- d) por cada cerdo 1,20 UR;
- e) por cada lechón de hasta 18 kilos 0,25 UR.

Art. 133°.- (Tasa por utilización de los servicios de cementerios). Se fijan las alícuotas de las tasas por utilización de los servicios de los cementerios municipales del departamento de Rocha.

Los valores se fijan en Unidades Reajustables y de acuerdo con la siguiente tabla:

- (a) derechos de inhumación 1,50 UR;
- (b) aperturas de nicho y/o panteones 0,75 UR;
- (c) exhumación de restos 1 UR;
- (d) traslado de urna dentro del cementerio 1 UR;
- (e) traslado de urna dentro del departamento 2 UR;
- (f) traslado de urna fuera del departamento 3 UR;
- (g) traslado de urna fuera del país 9 UR;
- (h) alquiler de nichos municipales por tres años 9 UR;
- (i) transferencia de nichos 5 UR;
- (j) transferencia de panteones 8UR;
- (k) transferencia de urnarios 2 UR;
- (l) colocación de puerta de monolítico 0,50 UR;

- (m) colocación de puerta de mármol 1 UR;
- (n) nuevo título de propiedad funeraria 1 UR;
- (o) traslado de ataúd 1 UR.

Art. 134°.- (Exoneración). Se exonera del pago de este tributo las inhumaciones y reducciones de restos cuando los interesados integren un núcleo familiar con ingresos inferiores a cinco bases de prestaciones y contribuciones.

Art. 135°.- (Tasa de servicio fúnebre). Por cada servicio fúnebre las empresas de pompas fúnebres deberán abonar una tasa equivalente a 2,5 UR.

Art. 136°.- (Trámites municipales). La iniciación de trámites administrativos de cualquier especie, la interposición de recursos administrativos, la formulación de peticiones administrativas y la primera comparecencia en un expediente administrativo se grava con una tasa equivalente a 0,25 UR por la expedición de una foja valorada.

Art. 137°.- (Tasas por derechos de expedición y estampillas). Por cada comprobante de pago de tributos emitido o constancia de exoneración tributaria, se cobrará la suma de 0,35 UR. Se exceptúan de esta disposición la emisión de recibos de los tributos de carácter anual (Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y Patente de Rodados) que se abonen en cuotas, que generarán en la emisión de cada recibo, la suma que resulta de dividir el valor establecido anteriormente por la cantidad de cuotas.

Se exonera del pago del derecho de expedición a los pagos de cuotas de convenios de tributos celebrados por los contribuyentes.

Art. 138°.- (Estampilla Municipal). Por cada comprobante del pago de tributos emitido o constancia de exoneración, se cobrará la suma de 0,25 UR en concepto de estampilla municipal.

Para los tributos de carácter anual (Contribución Inmobiliaria urbana, rural y Patente de Rodados) el valor de la estampilla se fija en la suma de 1 UR y en el caso que estos tributos se abonen en cuotas, generarán por este concepto, la suma que resulte de dividir el valor establecido anteriormente por la cantidad de cuotas.

Art. 139°.- (Tasa por limpieza de terrenos baldíos). Créase una tasa que gravará la limpieza de terrenos baldíos, cuando dicha actividad no sea cumplida por los propietarios o poseedores del inmueble respectivo y la situación genere un riesgo para la salubridad de personas y/o la zona donde se encuentra ubicado el inmueble.

El monto de dicha tasa será de 1UR cada 100 metros cuadrados de superficie del predio objeto de la limpieza que gravará al propietario o poseedor del inmueble. Este tributo se adicionará a la contribución inmobiliaria y no generará bonificaciones.

Art. 140°.- (Tasa por autorización de Servicio de Barométrica particular). El control de funcionamiento de este servicio cumplido por particulares generará una tasa equivalente a 3 UR por trimestre.

Art. 141°.- (Tasas por reparación de pavimento). Serán sujetos pasivos de este tributo las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que por las razones que fueren generen cortes o roturas del pavimento que haya que reparar. El monto de este tributo será equivalente a Unidades Reajustables en los valores que se indican en el cuadro siguiente:

Material	UR
Hormigón armado	4UR más 15UR por metro cuadrado
Bituminoso	4UR más 4UR por metro cuadrado
Adoquín	4UR más 10 UR por metro cuadrado
Balasto	4UR más 1UR por metro cuadrado
Relleno y compactación en caso de corte de hormigón armado	1 UR por metro cuadrado.

Art. 142°.- (Gratuidad de testimonios de partidas). Derógase la tasa de expedición de testimonios de partidas y certificados de estado civil, la cual a partir de la fecha quedara exonerada de todo tipo de tributos.

Art. 143°.- (Tasa de Preservación Ambiental). Créase la tasa de Preservación Ambiental, cuyo destino será solventar los gastos derivados de la gestión (guardaparques, vigilancia, limpieza, control de ingresos, etc) de las áreas protegidas, del Parque Nacional Cabo Polonio, Isla del Padre, Bañado de los Indios y demás áreas protegidas a crearse.

Serán sujetos pasivos de esta tasa los visitantes diarios, o por períodos limitados de tiempo, que ingresen a las áreas indicadas, con fines de esparcimiento o turismo, con exclusión de quienes sean pobladores permanentes, usuarios de fincas, ingresen mercaderías para los comercios instalados, o presten servicios como la recolección de residuos o similares.

La alícuota de esta tasa será el equivalente a 0.05 UR y se faculta a la Intendencia Departamental de Rocha a reglamentar la forma de percepción.

Derógase el Decreto Nro. 11/2009 de la Junta Departamental de Rocha, promulgado por Resolución 4262/2009 de fecha 17.12.2009.-

Art. 144°.- (Tasa de uso de terminales de pasajeros). Créase la tasa de uso de las terminales de pasajeros. La tasa que se crea, será destinada a cubrir los gastos derivados de tareas de mantenimiento, limpieza, seguridad y costos de servicios públicos en el funcionamiento de las mismas.

Será de aplicación en las terminales de Rocha, Castillos, Chuy, Aguas Dulces y la Pedrera; (estas dos últimas, exclusivamente en la temporada estival), así como las que se creen en el futuro.

Serán sujetos pasivos, los pasajeros que asciendan en las terminales referidas, para viajes de carácter departamental o interdepartamental.

El monto de dicha tasa, será de pesos uruguayos diez (\$ 10) que se actualizará anualmente, el 1 de enero de cada año, en función del aumento de Índice de Precios al Consumo (IPC). Será abonado, conjuntamente con el precio del pasaje a las empresas concesionarias o permisarias del servicio de pasajeros, que actuarán como agente de retención, facultándose al Ejecutivo Departamental, la reglamentación del cobro de esta tasa.

Exoneraciones: Se exonera del pago de esta tasa por el uso del transporte urbano; las personas exentas del pago de pasaje, tales como los niños menores de seis años, escolares con túnica y moña, o uniforme distintivo del instituto al que concurren, del lunes a viernes en el horario escolar, y recorridos habilitados por la normativa nacional; funcionarios del Ministerio del Interior (bomberos y policías) uniformados, inspectores y controladores del MTOP, inspectores dependientes de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Rocha, en recorridos departamentales; pacientes de Salud Pública y Servicio de Diálisis portadores de órdenes gratuitas de traslados.

La tasa que se crea, no exime a las empresas de transporte, del pago del canon, por el uso de los locales de las agencias y de los servicios generales de las terminales.

Art. 145.- (Tasa de Habilitación Comercial e Higiene Ambiental para establecimientos comerciales ubicados en Areas Protegidas , Zonas Fiscales o Areas declaradas de interés para la conservación). Créase una tasa que gravará la habilitación comercial y las tareas de contralor de las condiciones de higiene y salubridad de los establecimientos comerciales y/o servicios ubicados en las áreas protegidas, zonas fiscales o áreas declaradas de interés para la conservación.

Los sujetos pasivos serán las personas físicas o jurídicas que soliciten la autorización para el desarrollo de las actividades comerciales o de servicios en las zonas indicadas.

La tasa de Habilitación será de treinta (30) unidades reajustables por año, y del mismo monto corresponderá a la tasa de Higiene Ambiental.

El pago de las referidas tasas no implica reconocimiento alguno de derecho por parte de la Administración, en relación al uso del suelo donde se desarrollen las actividades.

TITULO TERCERO

SECCIÓN ÚNICA

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

Art. 146°.- (Creación). Créase la Contribución por Mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales como fuente de recursos del Gobierno Departamental de Rocha, la que con carácter general se organiza sobre las siguientes bases.

Art. 147°.- (Hecho generador). La Contribución por Mejoras es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico proporcionado al contribuyente por la realización de una obra pública, y cuyo producido se destina a cubrir el costo de la misma.

Deberá tratarse de obras de carácter extraordinario que impliquen una erogación al Gobierno Departamental y que generen un incremento de valor patrimonial al inmueble en cuestión.

Art. 148°.- (Sujetos pasivos). Son sujetos pasivos de este tributo en calidad de contribuyentes, los titulares de derechos reales, propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Departamento que se encuentren comprendidos en las zonas declaradas de influencia de la obra pública departamental que lo genera.

Art. 149°.- (Derecho real). Las contribuciones por mejoras gravan la propiedad inmueble beneficiada con un derecho real, desde la fecha en que se proceda al replanteo o acta de iniciación de la obra realizada por la Intendencia, por administración o contrato.

A los efectos legales aplicables, y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas o judiciales que se puedan disponer, todos los obligados al pago de contribuciones por mejoras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia en el Diario Oficial y en un periódico del departamento, o por notificación personal.

Art. 150°.- (Definición de cuenta). Designase con el nombre de cuenta al importe total o a las cuotas parciales que deba abonar el contribuyente por concepto de contribución por mejoras. Las cuentas debidamente conformadas por la autoridad competente constituirán títulos ejecutivos.

Art. 151°.- (Determinación). El Intendente Departamental, previo recabar informes técnicos de las Direcciones de Obras y Hacienda, estimará el costo de la obra a realizar y determinará el monto global de la Contribución por Mejoras que deben servir los inmuebles beneficiados por la obra.

El monto global de la Contribución por Mejoras nunca podrá superar el costo de la totalidad de las obras que la determinan, y lo que por este concepto debe abonar el contribuyente que no podrá superar el monto del tributo de contribución inmobiliaria que soporta el inmueble gravado.

En todos los casos el monto total de esta contribución será prorrateado entre los titulares de los inmuebles beneficiados.

Art. 152°.- (Plazo máximo). El plazo máximo para el pago de la Contribución por Mejoras será de treinta años desde la determinación concreta del monto a abonar por cada inmueble alcanzado por el tributo.

En caso de que al finalizar el plazo máximo no fuere posible saldar el monto total de la contribución inmobiliaria por mejoras se remitirá el saldo remanente de pleno derecho.

TÍTULO CUARTO

MULTAS SECCIÓN ÚNICA

Art. 153°.- (Régimen general). Establécese que todas las infracciones a las Ordenanzas Departamentales vigentes o que se aprueben en el futuro, serán sancionados con multas desde 5 UR como mínimo hasta 350 Unidades Reajustables, ello sin perjuicio de la aplicación de aquellas que tengan regulaciones específicas dispuestas con anterioridad, que se declaran vigentes.

Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente, siendo aplicables en lo pertinente las disposiciones de los arts. 91 y 92 del Código Tributario.

A tal efecto, constituirán título ejecutivo los testimonios de las resoluciones firmes del Intendente por las que se impongan dichas sanciones. A tales efectos se considera resolución firme la que no fue impugnada en vía administrativa, o habiendo sido objeto de recursos, los mismos fueron desestimados por el Intendente.

Las sanciones se determinarán en consideración a la gravedad de la infracción, a la naturaleza del bien jurídico protegido, y al carácter de primario o reincidente del infractor.

Art. 154°.- (Sanciones para la violación de disposiciones de protección a la fauna). Fijase, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las disposiciones nacionales vigentes, una multa para aquellas personas que violen las disposiciones municipales relativas a la protección de la fauna y especies animales protegidas, la que se graduará de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente, en función de la gravedad del hecho cometido.

Art. 155°.- (Sanciones para la violación de disposiciones de protección a la flora). Fijase, sin perjuicio de las sanciones

establecidas en las disposiciones nacionales vigentes, una multa para aquellas personas que violen las disposiciones municipales relativas a la protección de la flora, monte indígena y palmares, la que se graduará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del presente, en función de la gravedad del hecho cometido.

TÍTULO QUINTO

PRESCRIPCIÓN Y SOLIDARIDAD EN MATERIA DE TRIBUTOS SECCIÓN ÚNICA

Art. 156°.- (Prescripción). El derecho al cobro de todos los tributos departamentales, así como de las sanciones e intereses que en cada caso correspondan, prescribirán a partir de los diez años (10) contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado.

Serán excepción los tributos que gravan la propiedad inmueble, en los casos en que el contribuyente se hubiere amparado a la realización de convenios y los haya incumplido, en cuyo caso la prescripción se producirá a los quince años (15) computados en la misma forma, todo sin perjuicio de la interrupción o suspensión de los plazos referidos por las causas legalmente admitidas. Este modo de extinción de las obligaciones tributarias operará en vía administrativa.

Art. 157°.- (Solidaridad) Los adquirentes a cualquier título de bienes muebles, inmuebles o de derechos que recaigan sobre los mismos, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias departamentales impagas que correspondieren a titulares anteriores. Dicha responsabilidad solidaria alcanzará únicamente a las obligaciones tributarias departamentales impagas de los titulares anteriores que se hayan generado con respecto al propio bien o derecho adquirido. Esta solidaridad existirá cualquiera fuera la forma de adquisición de los bienes salvo los casos de que los mismos fueran adquiridos en remate judicial como consecuencia de un proceso promovido por la Intendencia Departamental de Rocha.

En tal caso, la responsabilidad solidaria a que refiere el inciso primero de este artículo no alcanzará al comprador en el referido remate judicial, ni a sus sucesores a cualquier título y, percibido el precio de la subasta por la Intendencia Departamental de Rocha, cesará la responsabilidad solidaria de los adquirentes, sin perjuicio de las acciones que corresponden iniciar o continuar contra los obligados por deuda propia.

Derógase el artículo 30 del decreto N° 3/2016 del 5 de julio de 2016.

TÍTULO SEXTO
DEFENSA DEL TRABAJO SECCIÓN
ÚNICA

Art. 158°.- (Defensa del trabajo local). Autorízase al Intendente Departamental para que, en los llamados para licitaciones públicas para la realización de obras dentro del departamento, ya sean estas en zonas urbanas o rurales, a establecer en los pliegos correspondientes, la exigencia de que el 75 % de la mano de obra no especializada, tenga residencia o domicilio dentro del departamento.

Art. 159°.- (Promoción del empleo juvenil). Se exonera del 50% de la contribución inmobiliaria urbana y suburbana a las empresas que empleen un mínimo de su plantilla laboral permanente equivalente al 20% de trabajadores jóvenes entre 16 y 24 años y que cumplan los siguientes requisitos:

- (a) domicilio fiscal en el departamento de Rocha.
- (b) estabilidad laboral de al menos doce meses.
- (c) cumplimiento de la normativa legal para los jóvenes contratados según la ley 19.133 del 20 de setiembre de 2013 y modificativas.
- (d) que la empresa emplee a no menos de 4 personas; en caso de cese de la relación laboral por cualquier motivo podrá mantenerse la exoneración con la contratación de otra persona con idénticas características.

El Ejecutivo Departamental reglamentará la presente norma.

TÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES GENERALES
SECCIÓN PRIMERA
NORMAS
SOBRE
FUNCIONARIOS

Art. 160°.- (Modificación). Modifícase el art. 13 del Estatuto del Funcionario Municipal, que quedará redactado de la siguiente forma: *“Solo se admitirán las designaciones directas, por razón de confianza, para cargos y/o funciones de dirección y asesoramiento, a partir del grado 10 de la actual escala de sueldos vigentes (art. 7 del presupuesto), por necesidades concretas y pudiendo ser cesados en cualquier momento. Quienes sean así*

designados, no adquirirán los derechos del artículo 113 del Estatuto, y en todo caso, cesarán indefectiblemente con el período de gobierno”.

Art. 161°.- (Abandono del cargo). Modifícase el artículo 44 del Estatuto del Funcionario Municipal, que quedará redactado de la siguiente forma: *“El funcionario que falte al desempeño de sus funciones sin causa justificada, se le descontará el equivalente correspondiente a los días que dure su ausencia. No se admitirá ninguna justificación, que no esté basada en la comprobación de los hechos que demuestren de modo acabado, que el empleado, estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente.*

Sin perjuicio de ello, se configurará el abandono del cargo o renuncia tácita, toda vez que el mismo falte, a cumplir sus tareas durante tres días consecutivos, sin aviso, e intimado a reintegrarse al trabajo, por medio fehaciente, y bajo apercibimiento, no se presentare a trabajar, el día laborable inmediatamente posterior a la intimación. La misma se realizará en el domicilio denunciado por el funcionario que conste en su legajo.”

Art. 162°.- (Domicilio electrónico). Facúltase al Intendente Departamental a instrumentar con carácter obligatorio para los funcionarios municipales, un sistema de notificaciones electrónicas, en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente norma.

Art. 163°.- (Domicilio real). Agrégase al artículo 6 del Estatuto del Funcionario de la Intendencia Departamental de Rocha, el siguiente literal: *“m) Será obligación del funcionario declarar por escrito un domicilio real en el departamento y comunicar de la misma forma todos los cambios posteriores del mismo, teniéndose el declarado como su domicilio real a todos los efectos relacionados con la función”.*

Art. 164°.- (Multas). Los funcionarios del cuerpo inspectivo de la Dirección de Tránsito y Transporte tendrán una participación del importe de las multas aplicadas por los cuerpos inspectivos, y efectivamente cobradas, por infracciones a las disposiciones de tránsito. Los montos recaudados por las multas, serán objeto de distribución mensualmente, a partir de una bolsa común por localidad, en partes iguales, entre

los funcionarios que estén afectados en forma directa a tareas inspectivas, en el mes que se efectúa la liquidación.

En las multas a partir de 12 UR, y superiores, la suma a volcar a la bolsa común será del 20 % de las mismas; en las inferiores, la suma a volcar será del 40%.

Deróganse todas las normas que en forma directa o indirecta prevean cualquier otro tipo de participación o distribución de los funcionarios municipales, respecto de las multas que impongan.

SECCIÓN SEGUNDA NORMAS SOBRE MUNICIPIOS

Art. 165°.- (Creación de Municipios). Créanse los Municipios de las localidades de Cebollatí, Barra de Chuy, La Coronilla y Punta del Diablo, de acuerdo a lo previsto por el art. 1 inciso 2 y artículo 16 inciso final de la ley 19.272.

Los referidos municipios, corresponderán a las circunscripciones Series EFD, EFH, EFC y EFI, respectivamente, y abarcarán las circunscripciones territoriales de las actuales Juntas locales de cada localidad.

Art. 166°.- (Compromiso de gestión municipal). Se dispone que a partir del ejercicio fiscal 2027, los municipios del departamento deberán destinar, del monto de las partidas propias que les transfiera el Gobierno Departamental, un 20 % (veinte por ciento) del monto anual a la realización de obras en su jurisdicción. Al final de cada año, el Municipio deberá rendir cuentas, circunstanciadamente, de la utilización del porcentaje de los fondos referidos en obras, y de no cumplir con esta obligación, en el siguiente período se reducirá el monto, en un porcentaje igual a lo que el Municipio no haya utilizado en la forma dispuesta.

SECCIÓN TERCERA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Art. 167°.- (Promoción de inversiones). Modifícase los art. 1 y 2 de la Resolución 7/2010, del 9 de marzo de 2010 de la Junta Departamental de Rocha, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 1. Serán pasibles de ser declarados de interés departamental, las inversiones que se desarrollen en el departamento, entendiéndose por tales, las construcciones destinadas a: servicios de alojamientos turísticos, esparcimiento, deportivos o congresos; instituciones culturales de todo tipo; establecimientos comerciales y/o industriales”.

“Art. 2. La declaración de interés departamental, será realizada por el Ejecutivo Departamental, el que deberá recabar los informes técnicos que estime del caso, y la misma,

podrá importar, la exoneración del pago de tributos departamentales en la forma y condiciones que determine la reglamentación”.

SECCIÓN CUARTA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art. 168°.- (Servidumbre non edificandi). Establécese un retiro non edificandi de cuarenta metros de ancho para el camino departamental “del Ejido” de la ciudad de Rocha medido desde su alineación Sureste, para el tramo que tiene como límite hacia el Oeste la Ruta Nacional número 9, y hacia el Este, la calle Agustín de la Rosa, y que afectará a los predios que se encuentren ubicados hacia el sector Sur de la misma, y comprendidos dentro de dicho tramo. Todos los predios alcanzados por esta servidumbre, y cuyo límites se encuentren a menos de cuarenta metros de la alineación Sur de Agustín de la Rosa, serán afectados por dicho retiro. Si algún predio no tiene frente a la mencionada alineación, pero cuenta con parte de su superficie ubicada dentro del retiro, también será afectado por la misma.

Art. 169°.- (Tránsito de contenedores). Prohíbese el transporte por las vías de tránsito de jurisdicción departamental, de contenedores marítimos o similares, así como estructuras edilicias prearmadas, sin contar con permiso de construcción (cuando corresponda) y autorización previa para circular, otorgada ésta última por la Dirección de General de Tránsito y Transporte.

La transgresión a la prohibición precedente será sancionada con una multa de 65 UR, de la que serán solidariamente responsables el propietario de medio de transporte utilizado, conjuntamente con el propietario y/o poseedor del inmueble para el cual la estructura estuviere destinado

SECCIÓN QUINTA DISPOSICIONES GENERALES

Art. 170°.- (Celebración de convenios públicos-privados). Facúltese a la Intendencia Departamental, con anuencia de la Junta Departamental, a realizar convenios con productores, comerciantes industriales, cooperativas sociales y con sus asociaciones representativas, y para fomentar, incentivar o respaldar iniciativas económicas que contribuyan al desarrollo del departamento, tomando particularmente los impactos sociales, laborales y ambientales de las iniciativas de que se trata. A esos efectos se podrán contemplar incentivos fiscales los que en cada caso deberán ser aprobados por la Junta Departamental.

Podrán conformarse comisiones asesoras honorarias en las áreas de caminería rural transparencia y prevención de adicciones, contemplando la más amplia participación de

actores vinculados a las distintas temáticas, así como la representación de los diferentes partidos políticos que actúan en la Junta Departamental.

Art. 171°.- (Cobro por entrega de bienes). Se autoriza al Intendente Departamental, en forma excepcional y fundada a efectuar cobro de créditos respecto de los cuales la Intendencia sea acreedor, mediante la paga por entrega de bienes, con valor equivalente a lo adeudado. Tratándose de bienes inmuebles se deberá seguir el procedimiento establecido en el TOCAF.

Art. 172°.- (Enajenación de chatarra). Autorízase al Intendente Departamental a disponer la venta de la chatarra y maquinaria y herramientas con avanzado deterioro que impida su uso, de acuerdo a las normas del TOCAF, dándose de baja a los mismos si correspondiere del inventario municipal.

Art. 173°.- (Desafectación de ciclomotores). Autorízase al Ejecutivo Departamental a realizar emplazamiento genérico para los titulares de ciclomotores o motos que se encuentren retenidos por infracciones a las disposiciones municipales, por plazos superiores a 24 meses, sin que los mismos hayan realizado gestión alguna para el pago de las multas y la recuperación del vehículo. Se les intimará, a que, en un plazo perentorio de 60 días, comparezcan a las oficinas municipales, a regularizar la situación del vehículo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán dados de baja de los registros

municipales. Una vez dados de baja, se procederá a su destrucción y venta como chatarra.

Art. 174°.- (Patente de rodados para funcionarios municipales). Se autoriza al Ejecutivo Departamental a realizar gestiones ante el Sucive a efectos de exonerar el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la patente anual de rodados a los vehículos de los funcionarios del Gobierno Departamental. Dicha exoneración alcanzará a un sólo vehículo, que deberá estar titulado a nombre del funcionario y empadronado en la Intendencia Departamental de Rocha.

CAPITULO VI
NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SECCIÓN ÚNICA

Art. 175°. - (Requisitos de la petición administrativa). La petición debe presentarse ante la autoridad competente para decidir o proponer una decisión sobre lo pedido. Esa petición debe contener:

A) Nombre y domicilio del peticionario, el correo electrónico que constituya como domicilio a los efectos de las notificaciones y el domicilio físico que a los mismos efectos constituya dentro del radio de la ciudad, villa o pueblo en que tenga asiento aquella autoridad. Si el escrito estuviese firmado por varios interesados, se establecerá en él la persona con quien deben entenderse las actuaciones. Cuando se actúa en representación de otro, se procederá como establecen los artículos 20 y 24 del Decreto N° 500/991 (Decreto N° 1/94 de fecha 23 de mayo de 1994 y Decreto N° 12/08 de fecha 25 de marzo de 2008 dictados por la Junta Departamental de Rocha).

B) Los hechos y fundamentos de derecho en que se apoya, expuestos con claridad y precisión. El peticionario podrá acompañar los documentos que se encuentren en su poder, copia fehaciente o fotocopia simple que certificará la Administración, en la forma establecida por el artículo 23 del Decreto N° 500/991, e indicar las pruebas que ofrece para acreditar lo que estime pertinente. Si ofreciere prueba testimonial designará el nombre y domicilio de los testigos y acompañará el interrogatorio respectivo.

C) La solicitud concreta que efectúa, formulada con toda precisión. Si la petición careciere de alguno de los requisitos señalados en los numerales 1) y 3) de este artículo, o

si del escrito no surgiere con claridad cuál es la petición efectuada, se requerirá a quién la presente que en el plazo de diez días salve la omisión o efectúe la aclaración correspondiente, bajo apercibimiento de mandarla archivar, de lo que se dejará constancia en el escrito con la firma de aquél.

Art. 176°. - (Forma de los recursos administrativos). Cualquiera sea la forma documental utilizada para la interposición de recursos administrativos (escrito en papel simple, formulario o impreso, telegrama colacionado, certificado con aviso de entrega, telex, fax o cualquier otro medio idóneo), siempre deberá constar claramente el nombre y domicilio del recurrente, el correo electrónico que constituya como domicilio a los efectos de las notificaciones y su voluntad de recurrir, traducida en la manifestación de cuáles son los recursos que interpone y la designación del acto administrativo que impugna.

Cuando se actúa en representación de otro, se procederá como establecen los artículos 20 y 24 del Decreto N° 500/991 (Decreto N° 1/94 de fecha 23 de mayo de 1994 y Decreto N° 12/08 de fecha 25 de marzo de 2008 dictados por la Junta Departamental de Rocha).

Si el órgano que dictó el acto estuviera radicado en localidades del interior del departamento y se hubiera interpuesto el recurso de apelación, el recurrente deberá, si se franqueara este último, constituir domicilio físico en el radio de la ciudad de Rocha, en el que se realizarán los emplazamientos, citaciones, notificaciones e intimaciones que puedan disponerse en la tramitación del recurso subsidiario, sin perjuicio del domicilio electrónico que previamente hubiera constituido, o constituya.

Art. 177°.- (Incorporación de nuevas tecnologías). El Gobierno Departamental de Rocha velará por la incorporación, uso y difusión de vías electrónicas y telemáticas de relacionamiento remoto con los interesados, conforme a lo preceptuado por el inciso primero del artículo 75 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

DE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL SECCIÓN ÚNICA

Art. 178°.- (Vigencia). El presente presupuesto entrará en vigencia a partir de su promulgación, salvo las normas que establecen una entrada en vigencia especial. Las de carácter presupuestal y las relativas a tributos se retrotraen en su vigencia al 1 de enero de 2026.

Art. 179°.- Derógase todas las normas que se opongan a la presente.

II) Regístrese, comuníquese a la Intendencia Departamental de Rocha y al Tribunal de Cuentas de la Republica.

PABLO DE LEON
Director General
De Administración

MIGUEL SANGUINETTI
Presidente

SEÑOR PRESIDENTE: Qué lindo número, es afirmativo y la información es que, bueno, para el que esté preocupado, este señor Edil va a permanecer todo el periodo en la Junta, puede tener el gusto de entrar y salir con ustedes los 5 años. Vamos a los asuntos informados por comisión. Debemos votar el tratamiento, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-(se vota) 29 en 28, es afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Le damos lectura. Vamos a solicitar, por favor, en los informes de la Comisión de Legislación y Reglamento A, que se voten desde el Expediente 4970/2025 al Expediente 3282/2025 y desde el Expediente N°1610 al Expediente N°745/2025 en bloque porque refieren a exoneración de tributos de contribución inmobiliaria por la Comisión de Quitas y Esperas. Si están de acuerdo los señores Ediles, estamos votando. Por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-(se vota) 29 en 29

SEÑOR PRESIDENTE: Le damos lectura al primero que hemos nombrado a los que hemos nombrado.

-Informe referido al Expediente 4970/25, remisión de deuda generada por los complejos MEVIR en el departamento.

Rocha, 25 de febrero de 2026, Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 4970/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la exoneración del pago de las tasas de tramitación del proceso de regularización de la albañilería y sanitaria de las construcciones que correspondan de los complejos M.E.V.I.R. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada: Firman el informe Susana Núñez, Fanny Masside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al expediente 2332/2025, remisión de deuda generada por el padrón N°13304 de Arachania, gestión promovida por el señor Julio Sánchez.

Rocha, 25 de febrero de 2026, Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez. Leonardo Abreu, María Inés Rocha. Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 2332/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la remisión total de los adeudos tributarios del bien inmueble empadronado con el N°13304 (ID 178355) de la localidad de Arachania hasta el

ejercicio 2025 inclusive. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al Expediente N°2903/2025, remisión de deuda generada por el padrón N° 11348 de Rocha, gestión promovida por la señora Marina Olid.

Rocha, 25 de febrero de 2026. Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes. señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 2903/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la remisión del 50% de la deuda de contribución Inmobiliaria del padrón 11648, unidad 23, ID 170138 de Rocha. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al expediente 2088/2025, remisión de deuda generada por el padrón N° 47.519 de Barrancas de la Pedrera, gestión promovida por la señora Graciela González.

Rocha, 25 de febrero de 2026, Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 2088/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la remisión de deuda generada por el padrón N°47519 ID 192458 de Barrancas de La Pedrera por el ejercicio 2025. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al Expediente N°3282/2025, remisión de deuda generada por el padrón N°6131 de la localidad de Rocha, gestión promovida por el señor Rubén Núñez.

Rocha, 25 de febrero de 2026. Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín.

Teniendo a estudio el Expediente N.º 3282/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la remisión de deuda generada por el Padrón N.º 6131 ID 164397 de la localidad de Rocha incluido el ejercicio 2025.

Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al expediente 1610/2025, remisión de deuda generada por el padrón 2024 de la localidad de Castillos, gestión promovida por la señora Mary Gammentaler. Rocha, 25 de

febrero de 2026. Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 1610/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la remisión total de deuda generada por el Padrón N.º 2024 ID 219907 de la localidad de Castillos hasta el ejercicio 2025 inclusive. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al expediente 2114/2024, remisión de deuda generada por el padrón 3875 de la localidad de Rocha, gestión promovida por la señora Nancy Rivero.

Rocha, 25 de febrero de 2026. Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 2114/2024, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la remisión total de deuda generada por el Padrón N.º 3875 ID 161817 de la localidad de Rocha hasta el ejercicio 2025. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al expediente 3592/2025, remisión de deuda generada por el padrón N.º 11404 de la localidad de Rocha, gestión promovida por la señora Francia Rodríguez.

Rocha, 25 de febrero de 2026, Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 3592/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución a efectos de solicitar anuencia para la remisión de deuda generada por el padrón N.º 11404 Unidad 101 Block C id 163675 de la localidad de Rocha por el ejercicio 2025 y por única vez. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

-Informe referido al expediente 745/2025, remisión de deuda generada por el padrón N.º 11046 de la localidad de Rocha, gestión promovida por el señor Miguel Fernández.

Rocha, 25 de febrero de 2026. Rocha, 25 de febrero de 2026. Comisión De Legislación Y Reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N.º 745/2025, en el cual el Ejecutivo Departamental

envía un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para la remisión de deuda generada por el padrón N°11046 ID:169780 de Rocha. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, Fanny Maside, María Inés Rocha y Mauro Amorín.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien votamos por la afirmativa.

-(se vota) Son 27 en 29 Ediles es afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE: Le damos lectura al siguiente punto.

-Informe referido al expediente número 2790/2025, transferencia de matrícula de taxi CTX 1061 a favor de la señora Ana Laura González. Rocha, 25 de febrero del 2026.

-(Se lee)

“Comisión de legislación y reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles, Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo estudio el expediente número 2790/2025, en el cual el ejecutivo departamental envía un proyecto de resolución solicitando anuencia para la transferencia de la matrícula de taxi CTX 1061 a favor de Ana Laura González, Cédula de Identidad 4.433.949-9, previa presentación de la documentación que exige la normativa y pago de 150 UR prevista en la normativa vigente. Esta comisión aconseja al plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe Susana Núñez, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín”.

SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votándolo.

-(se vota) son 28 y 28, es afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Debemos seguir con el Expediente N°2862/2025.

-Informe referido al expediente 2862/2025, exoneración de impuestos de patente de rodados matrícula CDI 1139, gestión promovida por la señora María de los Ángeles Martínez. Rocha.

-(Se lee)

“ 25 de febrero del 2026. Comisión de legislación y reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles, Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo en estudio el expediente 2862/2025 en el cual el Ejecutivo Departamental envía un Proyecto de Resolución solicitando para la exoneración de pago de impuestos de patente de rodados correspondiente al ejercicio 2026 respecto del vehículo matrícula CDI 1139, padrón número 902667886. Esta comisión aconseja al plenario acceder a la anuencia solicitada, firman María Inés Rocha, Mauro Amorín, Fanny Maside y Susana Núñez”.

SEÑOR PRESIDENTE: Lo votamos por la afirmativa

-(se vota) Son 28 en 28, es afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Solicita trámite urgente para los informes de exoneración de tributos el señor Edil Amorín, por la afirmativa, sírvanse indicarlo

-(se vota) 28 en 28, afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Le damos lectura al informe del Expediente 5299/2025 que debería haber estado en los incluidos por la Comisión De Legislación Y Reglamento A.

-Informe Expediente N°5299/2025.Solicitud de reempadronamiento y exoneración de impuestos por cambio de categorización de chapa matrícula CBD 2011 a CDI. Gestión presentada por la señora Daniela González.

-(Se lee)

“Rocha, 25 de febrero del 2026.Comisión de legislación y reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles, Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente 5299/2025 en el cual el Ejecutivo Departamental envió un Proyecto de Resolución solicitando anuencia para el reempadronamiento a chapa matrícula CDI y el otorgamiento de exoneración de impuestos de patente de rodados por los ejercicios 2026 y 2027 del vehículo de matrícula de Rocha CBD 2011 cuya titular es la señora Estefanny Daniela González Huelmo. Esta comisión aconseja al plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Susana Núñez, María Inés Rocha, Mauro Amorín y Fanny Maside”.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, estamos votando por la afirmativa.

-(se vota) 29 en 29 ese afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos los informes que corresponden a la Comisión de Legislación y Reglamento B para los cuales solicito desde el Expediente N°159/2024 al Expediente 746/2026 que versan sobre exoneraciones tributarias de contribución inmobiliaria su tratamiento en bloque por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(se vota) 29 en 29, ese afirmativo.

-Informe referido al Expediente N°159/2024, remisión de deuda generada por el padrón N°3878 de la localidad de Rocha, gestión presentada por la señora María Luisa Rodríguez.

Rocha, 25 de febrero de 2026.Comisión De Legislación Y Reglamento B. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles: Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa y Ángel Silva. Teniendo a estudio el Expediente N°159/2024 donde el Ejecutivo Departamental envía proyecto de resolución, a efectos de solicitar anuencia para la remisión de la deuda generada por el padrón N.º 3878 Id 161820 de

la localidad de Rocha hasta el ejercicio 2024 inclusive. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa y Ángel Silva

-Informe referido al expediente N° 1784/2025, remisión de deuda generada por el padrón N°8.929 de Rocha. Gestión promovida por la señora Nieves Vázquez.

Rocha, 25 de febrero de 2026.Comision De Legislación Y Reglamento B. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles: Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa y Ángel Silva. Teniendo a estudio el Expediente N°1784/2025 donde el Ejecutivo Departamental envía proyecto de resolución, a efectos de solicitar anuencia para la remisión de la deuda generada por el padrón N.º 8929 Id 167268 de la localidad de Rocha incluido el ejercicio 2025.Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa y Ángel Silva

-Informe referido al Expediente N°2.578/2025, remisión de la deuda generada por el padrón N°3.696 de Rocha. Gestión promovida por la señora María Fernández.

Rocha, 25 de febrero de 2026.Comision De Legislación Y Reglamento B. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles: Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa y Ángel Silva. Teniendo a estudio el expediente 2578/2025 donde el Ejecutivo Departamental envía proyecto de resolución, a efectos de solicitar anuencia para la remisión de la deuda generada por el padrón N°3696 Id 161533 de la localidad de Rocha por el ejercicio 2025.Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa y Ángel Silva

-Informe referido al expediente 380/2026, remisión de deuda generada por el padrón 3.573 de Chuy. Gestión promovida por el señor Sildo Corbo.

Rocha, 25 de febrero de 2026.Comision De Legislación Y Reglamento B. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles: Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa y Ángel Silva. Teniendo a estudio el expediente 380/2026 donde el Ejecutivo Departamental envía proyecto de resolución, a efectos de solicitar anuencia para la exoneración del tributo de Contribución Inmobiliaria del padrón N°3573 de la localidad de Chuy. Esta comisión aconseja al Plenario remitir el presente expediente al Ejecutivo Departamental, a efectos de que se incorpore la documentación que acredite la titularidad del inmueble cuya exoneración se solicita. Una vez cumplido lo precedentemente indicado, vuelva a consideración de este Cuerpo. Firman Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa y Ángel Silva

-Informe referido al Expediente N° 746/2026, remisión de deuda generada por el padrón N°268 de Barra de Chuy. Gestión promovida por la señora Carolina Fernández.

Rocha, 25 de febrero de 2026. Comisión De Legislación Y Reglamento B. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles: Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa y Ángel Silva. Teniendo a estudio el Expediente N°746/2026 donde el Ejecutivo Departamental envía proyecto de resolución, a efectos de solicitar anuencia para la exoneración del tributo de Contribución Inmobiliaria del padrón N°268 de la localidad Barra de Chuy, por las cuotas adeudadas del ejercicio 2025 y 2026, atento a la cesión de la propietaria del uso del inmueble para actividades de la Junta local de Barra de Chuy durante la temporada estival 2025-2026. Esta comisión aconseja al Plenario remitir el presente expediente al Ejecutivo Departamental, a efectos de que se incorpore la documentación que acredite la titularidad del inmueble cuya exoneración se solicita. Una vez cumplido lo precedentemente indicado, vuelva a consideración de este Cuerpo. Firman el informe Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa y Ángel Silva.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, estamos votándolos por la afirmativa.

-(se vota) Son 28, es afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Le damos lectura a los siguientes expedientes, por su orden.

-Informe referido al Expediente N°671/2011, remisión de la deuda de patente de rodados del vehículo matrícula CAB 1735, gestión promovida por la señora Ana Liliana Barros.

-Se lee

“Rocha, 25 de febrero del 2026, Comisión de Legislación y Reglamento B. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles, Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa y Ángel Silva. Teniendo estudio el Expediente N°671/2011, donde el Ejecutivo Departamental envía Proyecto de Resolución a efectos de solicitar anuencia que por vía de la excepción se exonere el pago de impuesto de patente de rodados por el ejercicio 2026 sobre el vehículo matrícula CAB 1735, padrón N° 1056689. Esta comisión aconseja al plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa y Ángel Silva”.

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, estamos votándolo por la afirmativa.

-(se vota) 29 en 29 es afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos.

-(Se lee)

“Informe referido a planteos de vecinos de la localidad de Cebollatí respecto a dificultades con varios servicios en dicha localidad. Rocha, 25 de febrero del 2026, Comisión de Legislación y

Reglamento B. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles, Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa y Ángel Silva. Teniendo a estudio planteos de vecinos de la localidad de Cebollatí en la sesión del 10 de octubre del corriente año sobre diversas dificultades vinculadas a la frecuencia del servicio de ómnibus, disponibilidad de ambulancia, servicio de taxímetro y modalidades de cobro disponibles. Considerando los antecedentes e informes previos de comisiones relacionados con los mencionados planteos, esta comisión aconseja al plenario derivar el presente asunto a la Comisión de Tránsito y Transporte de este legislativo, a efectos de su consideración y estudio. Firman Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa, Ángel Silva”.

SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votándolo por la afirmativa.

-(se vota) 29 en 29 es afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE: Pasamos a los informes de la Comisión de Legislación y Reglamento Integradas.

-Se lee

“Por la Comisión de Legislación y Reglamento Integradas. Informe referido al Expediente 4053/2024, solicitud de permiso de construcción por vía de la excepción al padrón N°1986 de Punta Rubia, gestión promovida por la señora Viviana Balanovski. Rocha, 25 de febrero del 2026. Comisión de Legislación y Reglamento Integradas. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles. Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa, Ángel Silva y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N°4053/2024, donde el Ejecutivo Departamental envía Proyecto de Resolución a efectos de solicitar anuencia para que se autorice por vía de la excepción la construcción en el padrón N° 1986, Manzana 11, Solar 38, con un área menor a lo que dispone la ordenanza de construcción para la localidad de Punta Rubia. En los términos que relaciona el informe en dirección de ordenamiento de foja 34. Esta comisión aconseja al plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Susana Núñez, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa, Ángel Silva y Mauro Amorín”.

SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votándolo.

-(se vota) Son 29 Ediles en 29, es afirmativo.

-Se lee

“Informe referido al Expediente N°4910/2025, exoneración de tributos correspondientes a la Cooperativa de vivienda CO.VI.LA.VI padrón N°621 de Barra de Chuy. Rocha, 25 de febrero

del 2026. Comisión De Legislación Y Reglamento Integradas. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles, Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa, Ángel Silva y Mauro Amorín. Teniendo estudio el Expediente N° 4910/2025 donde el Ejecutivo Departamental envía Proyecto de Resolución a efectos de solicitar anuencia para exonerar los tributos correspondientes al permiso de construcción solicitado por la Cooperativa de Viviendas CO.VI.LA.VI para dar comienzo a las obras del padrón N° 621 de la localidad de Barra de Chuy. Esta comisión aconseja al plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Susana Núñez, María Inés Rocha, Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa, Ángel Silva, Mauro Amorín y Fanny Maside”.

-(se vota) Votamos 29 en 29, es afirmativo.

-(Se lee)

“Informe Expediente N°4783/2025 solicitando anuencia para acogerse a la amnistía tributaria por el padrón N°1260 de la localidad de La Paloma, gestión presentada por el señor Wilson Pinto. Rocha, 25 de febrero del 2026. Comisión de legislación y reglamento integradas. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles, Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa, Ángel Silva y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el Expediente N°4783/2025 donde el Ejecutivo Departamental envía Proyecto de Resolución a efectos de solicitar anuencia como excepción a la norma vigente para administrar la solicitud del contribuyente de acogerse a la amnistía tributaria a efectos de quedar al día de la deuda generada respecto del padrón N°1260 ID: 209925 de La Paloma, esta comisión aconseja al plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman Susana Núñez, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Mauro Amorín, Pablo Larrosa y Ángel Silva”.

-(se vota) 29 y 29, afirmativo.

-Informe expediente número 1898-2025, disponiendo la corrección de la categorización de suelo del padrón 13.852 del balneario La Coronilla.

-(Se lee)

“Rocha, 25 de febrero del 2026, comisión de legislación y reglamento integradas.

Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa, Ángel Silva y Mauro Amorín. Teniendo a estudio el expediente 1898-2025 donde el Ejecutivo Departamental envía proyecto de resolución a efectos de solicitar anuencia para los efectos de disponer la corrección de la categorización de

suelo del padrón número 13.852, suelo rural a suelo urbano consolidado de uso residencial estacional, teniendo presente que se trata de un caso de error material contemplado en el artículo de las directrices departamentales aprobados por el decreto número 03 del 2024. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe: Susana Núñez, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa, Mauro Amorín.”

SEÑOR PRESIDENTE: Y estamos votando por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(se vota) 29 en 29, afirmativo.

-Informe expediente número 3350-2025, referido a la desafectación de parte del fraccionamiento de la localidad catastral Santa Isabel.

-(Se lee)

“Rocha, 25 de febrero del 2026, comisión de legislación y reglamento integradas. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes señores ediles Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Masside, Cosme Molina, José Condeza, Pura Rivero, Pablo Larrosa, Ángel Silva y Mauro Amorín. Teniendo estudio el expediente 3550-2025 donde el Ejecutivo Departamental envía proyecto de resolución a efectos de solicitar anuencia para autorizar la aprobación de la eliminación del fraccionamiento de la localidad catastral Santa Isabel, disponiendo de la desafectación del área de las calles públicas según el plano presentado por el agrimensor Nelson Soria y su incorporación al patrimonio del gestionante, previo pago del valor de la tasación estimado para el lote de dólares americanos de 11.928 mediante la documentación correspondiente. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe: Susana Núñez, María Inés Rocha, Fanny Maside, Cosme Molina, José Condeza, Pablo Larrosa, Ángel Silva y Mauro Amorín.”

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, votamos.

-(Se vota) 29 en 29, es afirmativo.

- Informe de expediente 552-2026, solicitud de exoneración por vía de la excepción, impuestos por reempadronamiento de chapa matrícula CBD 3474 a CDI, gestión presentada por la señora Carmen Martínez.

-(Se lee)

“Rocha, 25 de febrero del 2026, comisión de legislación y reglamento A. Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores Ediles: Susana Núñez, Leonardo Abreu, María Inés Rocha, Fanny Maside y Mauro Amorín. Teniendo en estudio el expediente 552-2026 en el cual el Ejecutivo Departamental envía un proyecto de resolución solicitando anuencia por vía de la excepción para autorizar el reempadronamiento a matrícula

CDI y exoneración del impuesto de patente de rodados por el año 2026 del vehículo matrícula CBD 3474 cuya titular es la señora Carmen Lilian Martínez Malo. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. Firman el informe: Susana Núñez, María Inés Rocha, Mauro Amorín y Fanny Maside.”

SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando.

-(se vota) 29 en 29, afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Solicita trámite urgente, señor Edil Amorín, para el último expediente o para todo lo que se ha tratado. Bien.

-(se vota) 29 en 29, afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a informes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

-Informe referido a diferentes oficios del Tribunal de Cuenta de la República comunicando dictámenes sobre trasposiciones de rubro de la Intendencia Departamental de Rocha y de esta Junta.

-(Se lee)

“Rocha, 25 de febrero del 2026. Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de los señores Ediles, Mario Sacía, Joaquín de los Santos, Dardo Techera, José Condeza, Gabriel Veiga, Pablo Larrosa y asiste el señor Presidente de este organismo. Tomando conocimiento de las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de la República, número 2806-2025, 2869-2025 y número 2945-2025, dicha comisión aconseja al Plenario que las mismas se archiven. Firman el informe: Mario Sacía, Dardo Techera, José Condeza, Gabriel Veiga.”

SEÑOR PRESIDENTE: Bien, estamos votándolo por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR EDIL FELIPE GONZALEZ: ¿Se puede leer?

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, le podemos dar lectura. No, son todos. Sólo los dictámenes son los que hay que dar lectura. Está muy bueno participar de las comisiones para estas instancias.

-(Se lee)

“Montevideo, 12 de noviembre del 2025. Señor Secretario General de la Junta Departamental de Rocha. Transcribo la resolución número 2869.2025 adoptada por este tribunal en su acuerdo del 12 de noviembre del 2025.

Visto, oficio número 19 del 25 de fecha primero del 10 del 2025, por la cual la contadora delegada ante la Intendencia Departamental de Rocha, remite resolución número 2093 de fecha

09 del 09 del 25, por la cual el Ejecutivo Departamental resolvió reiterar el gasto relacionado a la ampliación de la licitación pública número 05 del 2022 orientada a la contratación de servicios de recolección, transporte y logística de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Rocha y Balnearios.

Resultando, 1- que por resolución número 1939 del 2022 de fecha 19 del 08 del 2022, el Intendente de Rocha adjudicó la licitación pública número 5 del 2022 a la firma Teyma Gestión Ambiental Sociedad Anónima por un monto total mensual de 6.866.084 pesos, impuestos incluidos. 2- que este tribunal por resolución número 2465/2022, adopta en sesión de fecha 28 del 09 del 2022, resolvió observar el gasto por contravenirse lo establecido en los artículos 15, 48, literal C, y 67 del TOCAF. 3- que por resolución número 2428/2022 de fecha 5 del 10 del 2022, el Intendente de Rocha resolvió reiterar el gasto. 4- que este tribunal por resolución número 434/2023, adopta en sesión de fecha 15 del 02 del 2023, resolvió mantener la observación efectuada con fecha 28 del 09 del 2022. 5- que por resolución número 1380/25 de fecha 4 del 7 del 25, el Intendente de Rocha resolvió ampliar el 100% de la licitación de referencia. 6- que este tribunal por resolución número 1873/2025, adopta en sesión de fecha 6 del 8 del 2025, resolvió observar el gasto correspondiente a la ampliación de la licitación pública número 5 del 2022, en virtud de que de las actuaciones remitidas no surgió acreditada la conformidad del adjudicatario, que se imputó el gasto en un rubro sin disponibilidad suficiente en contra versión al artículo 15 del TOCAF, y en mérito a que la referida ampliación derivó de un gasto que fue observado por el tribunal por razones legales que la afectaron. 7- que en esta oportunidad se remite resolución número 2093/2025 de fecha 9 del 9 del 25, por la cual el Intendente de Rocha resolvió reiterar el gasto observado, señalando que la Intendencia de Rocha no acepta las observaciones realizadas por las siguientes razones. En primer término, con fecha 10 del 7 del 2025, casi un mes antes de la resolución del Tribunal de Cuentas, obra en el expediente nota de la empresa adjudicataria dando su consentimiento a la ampliación. Las otras dos observaciones reiteran la observación inicial que la Intendencia rechazó por razones expuestas en la resolución número 2028 del 2022 de fecha 5 del 10 del 2022, que se reiteran y mantienen.

Considerando, 1- que el artículo 475 de la ley número 17.296 establece que los ordenadores del gasto o pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda literal B del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago. 2- que respecto a lo expresado por el ordenador en la resolución de reiteración en cuanto a que se adjuntó la conformidad de la firma adjudicataria para proceder a la ampliación, corresponde

señalar que en oportunidad de remitir por parte de la Intendencia los antecedentes al control que le compete a este tribunal, no se adjuntó la mencionada conformidad. 3- que en consecuencia los argumentos esgrimidos por el ordenador en la resolución de reiteración no modifican las causales de legalidad que determinaron las observaciones oportunamente formuladas por este tribunal.

Atento a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, el tribunal acuerda, 1- mantener las observaciones efectuadas por la resolución 1873/2025 de fecha 6 del 8 del 2025. 2- dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha. 3- comunicar al contador delegado y a la Intendencia de Rocha.

Saludo a usted atentamente, Matías Consonni.”

-Asume la presidencia la Primer Vicepresidente, Señora Edil María Inés Rocha

SEÑORA PRESIDENTE: Vamos a poner a votación el informe, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(se vota) 21 en 29 es afirmativo.

SEÑORA PRESIDENTE: Continuamos.

- Su informe referido a las actuaciones relacionadas con dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de la República respecto al presupuesto quinquenal de esta Junta Departamental para el periodo 2026-2030.

-(se lee)

“Rocha, 26 de febrero del 2026. Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles, Mario Sacía, Pablo Larrosa, José Condeza, Gabriel Veiga y Dardo Techera. Considerando el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República recaído sobre el presupuesto quinquenal de este legislativo para el periodo 2026-2030, del mismo se desprende y en opinión de ese tribunal que dicho presupuesto elaborado por la Junta Departamental para el periodo 2026-2030 ha sido preparado en forma razonable y cumple con la disposición constitucional y legal reglamentarias, exceptuándolo señalado en el numeral 3.2 de dicho dictamen que hace referencia al artículo 5 de dicho presupuesto. Esta comisión aconseja al Plenario aceptar las observaciones generales realizadas por dicho tribunal, exceptuando las correspondientes al ítem 3.2 de su dictamen referente al artículo 5 del presupuesto de esta Junta Departamental para la cual se aconseja mantener el texto original mismo, remitiendo estos antecedentes a la Asamblea General. Firman Mario Sacía, Pablo Larrosa, José Condeza, Gabriel Veiga y Dardo Techera.”

SEÑORA PRESIDENTE: Estamos poniendo la votación del informe, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(Se vota) 29 en 29 es afirmativo.

Por la Comisión de Bienestar Animal.

-(Se lee)

“Rocha, 3 de marzo del 2026, Comisión de Bienestar Animal.

Esta comisión se reúne en el día de la fecha con la asistencia de sus integrantes, señores ediles Alfredo Contrera, Mario Sacía, Daniel Fontes, Nahuel García, Irina Hintz y Cecilia Berni. 1- Teniendo en cuenta la invitación enviada por el INBA para el próximo 7 de marzo en el hotel Enjoy Punta del Este, los ediles presentes manifiestan su interés de ir en representación del Gobierno Departamental.

2-Tomando conocimiento mediante denuncias que han llegado de la situación de los monos que están en cautiverio en la Fortaleza de Santa Teresa, se solicita dar conocimiento al INBA a fin de sugerir el control de su superpoblación.

3-Se solicita al Plenario enviar proyecto de chipeado de quinos enviado por la Junta Departamental de Artigas al Ejecutivo Departamental.

4-Se sugiere citar al Director de Bienestar Animal para la próxima reunión de esta asesora a coordinar. Firman Alfredo Contreras, Mario Sacía, Daniel Fontes, Irina Hintz, Cecilia Berni y Nahuel García.”

SEÑORA PRESIDENTE: Estamos poniendo a votación el informe, los que estén por la afirmativa.

-(Se vota)29 en 29, es afirmativo

SEÑORA PRESIDENTE: No habiendo más temas. Y antes de levantar la sesión, sí, señora Edil.

SEÑORA EDIL KARINA TERRA: Solicito que para el lunes 9 a las 18.30, se cite la Comisión de Cultura.

SEÑORA PRESIDENTE: Comisión de Cultura, lunes 9, 18.30. Señora Edil, Ángel Silva Más

SEÑOR EDIL ANGEL SILVA MAS: Estamos ayudando al alcalde, señora.

SEÑORA PRESIDENTE: Solicita el apoyo del cuerpo, vamos a votarlo antes de levantar la sesión, los que estén por la afirmativa.

-(se vota) 29 en 29, es afirmativo.

SEÑORA PRESIDENTE: Señora Edil, Felipe.

SEÑOR EDIL FELIPE GONZALEZ: Sí, invitarlos a todos el 8 de marzo ahora a la corre caminata que hace la Dirección de Deportes por el 8M.

SEÑORA PRESIDENTE: Bien, y ya me da el pie para decirles que vamos a tratar de coordinar para la próxima semana alguna actividad especial para esa fecha para la junta departamental, como ya lo habíamos hablado con algunos ediles. Señor Edil Daniel Fontes.

SEÑOR EDIL DANIEL FONTES: Para demorarlo un poquito más. En el mismo sentido que el señor Edil González, invitarlo para el próximo domingo 8 de marzo al hipódromo que tenemos 7 carreras.

SEÑORA PRESIDENTE: Que hay carreras, muy bien. Señor Edil Miguel Vitancurt.

SEÑOR EDIL MIGUEL VITANCURT: Cambios, en la suplencia de Joel Cedrés en asuntos internacionales, Agustina García, y en equidad de género, la suplencia de Agustina García de Rosario Pereyra.

SEÑORA PRESIDENTE: Bien, no habiendo más temas, señor Joaquín de los Santos.

SEÑOR EDIL JOAQUIN DE LOS SANTOS: Porque yo quería hacer mención para que quede en acta y no sé si debería firmar que yo participé de la comisión de Hacienda.

SEÑORA PRESIDENTE: No aparecía en el acta.

SEÑOR EDIL JOAQUIN DE LOS SANTOS: No aparecía ni el nombre en el segundo informe, y la firma no está en ninguno de los dos.

SEÑORA PRESIDENTE: Lo haremos constar en actas. No habiendo más temas se levanta la sesión.

Siendo las 21:24 horas, finaliza la sesión.